

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**AUDITORÍA OPERATIVA DE LAS BECAS AL
ALUMNADO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**

Ejercicios 2016-2020



RESUMEN

El Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el Programa Anual de Actuación del año 2021 la auditoría operativa de las becas al alumnado de enseñanzas universitarias.

El alcance de esta auditoría se ha centrado en analizar en qué grado el sistema general de becas garantiza el acceso equitativo a la educación y en qué medida este sistema contribuye a la reducción del abandono académico prematuro.

Entre las conclusiones extraídas del trabajo realizado destacamos las siguientes, además de las cifras clave incluidas en el apartado específico del Informe:

- La Administración autonómica está contribuyendo de forma significativa a que el sistema general de becas alcance el objetivo básico: que los estudiantes que quieren estudiar y que carecen de los medios económicos necesarios puedan hacerlo. Sin embargo, el sistema debería reformarse: por un lado, sería conveniente aumentar el presupuesto y poder así incrementar las cuantías fijas para las rentas más bajas y, por otra parte, se debería homogeneizar la información de la oferta disponible y, sobre todo, agilizar el proceso de gestión y reducir los tiempos de tramitación, de tal forma que haya una igualdad efectiva de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de sus circunstancias económicas y sociales. A diferencia de la mayoría de países europeos, el sistema general de becas actual en España y en la Comunitat Valenciana no prevé la concesión de préstamos con financiación pública destinados al alumnado que cursa estudios universitarios.
- En general, el sistema de becas en la Comunitat Valenciana tiene un efecto aparentemente positivo en el rendimiento académico y reduce el abandono del sistema educativo universitario, aunque, como toda ayuda pública, existe un coste improductivo como consecuencia de estudiantes que han sido becados y no terminan los estudios. La política pública de becas debe completarse en la fase de planificación estratégica, incluyendo indicadores de resultados más precisos que faciliten el seguimiento de los objetivos previstos.

Entre las recomendaciones que hemos incluido en nuestro informe, cabe citar que en el marco de la reforma de la gestión administrativa de las becas de la Generalitat, que ha de permitir agilizar su tramitación, sería conveniente unificar la beca salario y la de estudios universitarios en una sola convocatoria, estableciendo diferentes umbrales.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Auditoría operativa de las becas al alumnado de enseñanzas
universitarias**

Ejercicios 2016-2020

Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana



ÍNDICE (con hipervínculos)

| | |
|--|-----------|
| 1. Cifras clave | 3 |
| 2. Objetivos y alcance de la auditoría | 4 |
| 3. Conclusiones | 6 |
| 4. Recomendaciones | 9 |
| Apéndice 1. Análisis del entorno | 11 |
| Apéndice 2. Enfoque metodológico | 29 |
| Apéndice 3. Observaciones | 31 |
| Glosario de términos | 91 |
| Índice de abreviaciones | 94 |
| Anexo I. Objetivos, subobjetivos y criterios de auditoría | 95 |
| Trámite de alegaciones | 98 |
| Aprobación del Informe | 99 |
| Anexo II. Alegaciones presentadas | |
| Anexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas | |

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos de este informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

1. CIFRAS CLAVE

148

millones de euros

Importe concedido a universitarios de la Comunitat Valenciana (curso 2019-2020): 76,1% por el MEFP, 13,7% por la GVA, 6,0% por universidades públicas, 4,2% por universidades privadas

28

millones de euros

Coste potencialmente improductivo de los universitarios becados que abandonan sus estudios

130%

Incremento del importe medio de las becas de carácter general concedidas por la GVA desde el curso 2015-2016

6.000

euros

Importe máximo de la beca salario de la GVA. Esta beca es la de mayor cuantía individual: cubre los gastos incrementales de un universitario que tenga que residir fuera del hogar familiar. Esta beca se implantó por primera vez para el curso 2016-2017

2.710

estudiantes

Beneficiarios de la beca salario de la GVA en el curso 2019-2020, el 1,8% de los matriculados en grado o máster en la Comunitat Valenciana, que han recibido de media 4.479 euros

134 euros

Importe medio concedido por la GVA por cada estudiante matriculado en universidades de la Comunitat Valenciana. Es la cuarta autonomía que más aporta por cada matriculado para complementar el sistema general de becas del Ministerio

282 días

Tiempo transcurrido desde el inicio del curso académico 2019-2020 hasta el momento del pago de la beca salario de la GVA

28,7%

Proporción de matriculados en las universidades valencianas que fueron beneficiarios de alguna de las becas del Ministerio en el curso 2019-2020, por encima de la proporción en el conjunto de España (23,4%). El número de beneficiarios de las becas más significativas de la GVA se ha mantenido prácticamente estable en el periodo 2016-2020

93,3%

Tasa de rendimiento (proporción de créditos aprobados sobre matriculados) de los estudiantes de grado en las universidades valencianas que han recibido beca: 7,1 puntos por encima de los estudiantes que no reciben beca (curso 2019-2020)

20,5%

Tasa de abandono (proporción de nuevos matriculados que no se matriculan en cursos siguientes) de los estudiantes de grado en las universidades valencianas que han recibido beca: 6 puntos por debajo de los estudiantes que no reciben beca (curso 2015-2016)



2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, incluye entre sus funciones, además de las referidas al control externo de la gestión económico-financiera del sector público valenciano y de sus cuentas, aquellas que de acuerdo con el ordenamiento jurídico sean convenientes para asegurar adecuadamente el cumplimiento de los principios financieros, de legalidad, de eficacia y de economía y de transparencia, exigibles al sector público, así como la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género. Por otra parte, el artículo 9.3 de la misma ley determina que los informes habrán de pronunciarse, entre otras cuestiones, sobre si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente, y evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, el Consell de la Sindicatura de Comptes acordó incluir en el programa anual de actuación del año 2021 la auditoría operativa de las becas al alumnado de enseñanzas universitarias.

El alcance de esta auditoría se ha centrado en evaluar si la gestión de las becas universitarias se sujeta a los principios de economía, eficacia y eficiencia, al tiempo que contribuye a promover tanto la transparencia como la responsabilidad en la gestión. En particular, en este informe analizamos en qué grado el sistema general de becas garantiza el acceso equitativo a la educación y en qué medida este sistema contribuye a la reducción del abandono académico prematuro.

Para poder evaluar esta gestión con dichos criterios se han definido los siguientes objetivos concretos, formulados en términos de preguntas:

Objetivo 1. ¿El sistema actual de becas contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades para que aquellos que quieren estudiar y que carecen de los medios económicos necesarios puedan hacerlo?

Objetivo 2. ¿El sistema actual de becas universitarias es eficaz para conseguir la continuidad de los estudios, la mejora del rendimiento académico y la consecución del título universitario?

Para facilitar la obtención de respuestas a estos objetivos, cada uno de ellos se ha desglosado en varios subobjetivos y para cada uno de estos se han definido los criterios de auditoría, que se resumen en el anexo I.

El apartado 3 de este informe contiene las conclusiones más relevantes que se formulan para cada uno de los objetivos antes citados. El apartado 4 recoge las recomendaciones para mejorar la gestión del sistema general de becas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

El Informe incluye también tres apéndices:



- En el apéndice 1 se describe la actividad auditada.
- El apéndice 2 resume nuestro enfoque metodológico.
- El apéndice 3 recoge nuestras observaciones, que se formulan para cada uno de los objetivos y subobjetivos, que soportan las conclusiones.

El objetivo de la fiscalización es evaluar el grado de cumplimiento en relación con la eficiencia, eficacia y economía del sistema general de becas y ayudas concedidas por la Generalitat Valenciana para la realización de estudios universitarios en los centros valencianos con la finalidad de garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación universitaria.

En concreto, nuestro análisis se centra en aquellas becas más significativas desde el punto de vista económico, que son las becas de estudios universitarios y, en particular, las ayudas complementarias a las becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP)¹ y las becas salario ligadas a renta.

Quedan excluidas de nuestra revisión las becas y ayudas directas que conceden las universidades privadas a sus alumnos, así como cualquier beca que otorguen empresas o fundaciones privadas.

Queda expresamente excluida del alcance de esta auditoría operativa la fiscalización de cumplimiento de legalidad de las becas y ayudas concedidas por cualquiera de los órganos concedentes.

El ámbito subjetivo se refiere a la Dirección General de Universidades de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (en adelante la DGU), si bien en el transcurso de nuestro trabajo hemos solicitado determinada información a las unidades de becas de las universidades públicas valencianas en cuanto a que colaboran con la DGU (y con el MEFP) en su gestión.

El ámbito temporal abarca, con carácter general, el periodo 2016 a 2020. En particular, hemos reflejado en nuestro informe las estadísticas del último curso académico disponible en el momento de ejecutar el trabajo de campo.

Hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de auditoría aprobadas por el Consell de la Sindicatura, recogidas en el *Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes*, en especial en la sección 3200 de dicho manual, "Guía de fiscalización operativa", que adapta a las necesidades de la Sindicatura los aspectos

¹ A nivel estatal, las competencias de diseñar, planificar y dirigir la política de becas y ayudas al estudio corresponden de forma coordinada al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Ministerio de Universidades (MU). El MEFP es el principal órgano concedente de la Administración General del Estado (AGE), por lo que indistintamente nos referimos en nuestro informe a Ministerio, a MEFP o a AGE. Las ayudas concedidas por el MU son distintas a las de carácter general y de mucha menor relevancia (por ejemplo, ayudas para estancias breves y traslados temporales que tienen por objeto reforzar la internacionalización de la formación científica).



relevantes de las normas aprobadas por las instituciones de control externo sobre la fiscalización operativa, las normas ISSAI-ES 300, ISSAI-ES 3000 e ISSAI-ES 3100.

Para llevar a cabo esta auditoría operativa, se ha realizado previamente un análisis del entorno relacionado con la materia. Para ello, se ha consultado y analizado la documentación que se ha considerado más relevante en este ámbito, referida básicamente a la legislación aplicable, información económica presupuestaria, encuestas y estadísticas oficiales, informes de órganos de control, estudios de asociaciones y organizaciones especializadas y artículos de opinión.

Agradecemos la colaboración prestada en la realización del trabajo a la Dirección General de Universidades y a los departamentos de gestión de becas de las universidades públicas valencianas.

3. CONCLUSIONES

3.1. EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE BECAS A GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Administración autonómica está contribuyendo de forma significativa a que el sistema general de becas alcance el objetivo básico: que los estudiantes que quieren estudiar y que carecen de los medios económicos necesarios puedan hacerlo. Sin embargo, el sistema debe reformarse: por un lado, es preciso aumentar el presupuesto y poder así incrementar las cuantías fijas para las rentas más bajas y, por otra parte, se debe homogeneizar la información de la oferta disponible y, sobre todo, agilizar el proceso de gestión y reducir los tiempos de tramitación, de tal forma que haya una igualdad efectiva de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de sus circunstancias económicas y sociales. A diferencia de la mayoría de países europeos, el sistema general de becas actual en España y en la Comunitat Valenciana no prevé la concesión de préstamos con financiación pública destinados al alumnado que cursa estudios universitarios.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

1. La cuantía fija por residencia de la beca del MEFP no cubre las necesidades económicas del estudiante universitario de la Comunitat Valenciana que vive fuera del domicilio familiar durante el curso académico (véase subobjetivo 1.1).
2. El importe medio de las becas de carácter general de la GVA no es suficiente para atender los gastos incrementales del curso académico del universitario valenciano. Sin embargo, el importe medio de la beca salario de la GVA (4.779 euros en el curso 2019-2020) sí cubre la totalidad de los costes directos e incrementales de los estudios. Además, aquellos beneficiarios que reciben el importe máximo que prevé la convocatoria (6.000 euros) cubren parcialmente los costes indirectos y de oportunidad asociados a la enseñanza universitaria, de tal forma que esta beca contribuye a que los jóvenes puedan tomar la decisión sobre matricularse (o continuar) en la universidad



con independencia de la capacidad económica de su unidad familiar, objetivo que debería perseguir el sistema general de becas. La beca salario de la GVA permite que el estudiante reciba unos recursos económicos que compensen la ausencia de otros ingresos, y facilita así la dedicación plena al estudio, mejorar el rendimiento académico y evitar que jóvenes con rentas bajas se vean forzados a abandonar los estudios por tener que ponerse a trabajar (véase subobjetivo 1.1).

3. El importe de las becas que concede el MEFP y la GVA no está vinculado explícitamente a la evolución de precios, sino que los órganos concedentes optan por un modelo de cuantías fijas. El incremento del importe medio de las becas de carácter general de la GVA (130%) es muy superior a la evolución del IPC en el periodo analizado, como consecuencia de la puesta en marcha de las becas salario a partir del curso 2016-2017 (véase subobjetivo 1.2).
4. La Comunitat Valenciana, por medio de las becas y ayudas propias, realiza un esfuerzo económico muy superior a la mayoría de las comunidades autónomas para complementar el sistema general (véase subobjetivo 1.3).
5. En relación con la información disponible sobre becas, no existe un portal común que recoja tanto las iniciativas estatales como las autonómicas, dificultando a los ciudadanos la búsqueda e identificación de las distintas convocatorias de becas y ayudas al estudio (véase subobjetivo 1.4).
6. Las becas de la GVA del curso académico 2019-2020 no se han pagado de forma oportuna ni con anterioridad al inicio del curso. El pago a las universidades públicas de las becas de estudios universitarios y de las ayudas complementarias a las becas del MEFP se realizó 689 días después del inicio del curso, y el de las becas salario, 282 días después del inicio del curso. Las universidades públicas adelantaron a sus estudiantes becarios el 87,3% de las becas salario de la Generalitat correspondiente al curso 2019-2020.

El análisis de la ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 2018 a 2021 evidencia el retraso en el pago a las universidades de las becas de la GVA correspondientes a los cursos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 (véase subobjetivo 1.5).

7. La cobertura, entendida como la proporción de estudiantes que reciben una beca del MEFP, es mayor en la Comunitat Valenciana que en el conjunto de España. La diferencia cabe atribuirla al nivel de riqueza de la comunidad autónoma (inferior a la media estatal). Sin embargo, y dado que la GVA complementa el sistema general de becas por encima de otras comunidades autónomas, la proporción de universitarios valencianos que reciben becas autonómicas es superior a la de otras autonomías (véase subobjetivo 1.6).
8. La proporción de mujeres beneficiarias de las becas del MEFP (62%) supera la proporción de mujeres matriculadas (56%) en todo el periodo analizado. Dicha situación puede derivarse, en parte, de su mayor rendimiento académico, ya que la



nota media de los universitarios que han gozado de beca en el periodo analizado se sitúa para las mujeres en 7,23 y para los hombres en 7,02. El régimen de ayudas no incluye en su normativa básica ningún criterio con el fin de incentivar determinadas especialidades con mayor interés social, o corregir desequilibrios entre géneros distintos a los de las propias vocaciones o subsanar dificultades extraordinarias del alumnado (véase subobjetivo 1.7).

9. Todos los países de la Unión Europea ofrecen apoyo financiero para cursar estudios universitarios, mediante un sistema de becas o de préstamos o una combinación de ambos. Solamente hay dos países europeos donde no existen becas o ayudas (Islandia y en parte del Reino Unido, en concreto Inglaterra).

En el caso de España, y concretamente en la Comunitat Valenciana, no existen actualmente líneas de préstamo que permitan ofrecer un apoyo financiero destinado al alumnado que cursa estudios universitarios, sino únicamente un sistema de becas universitarias en régimen de concurrencia competitiva basada en requisitos económicos y académicos (véase subobjetivo 1.8).

3.2. EN RELACIÓN CON LA EFICACIA DEL SISTEMA ACTUAL DE BECAS UNIVERSITARIAS

En general, el sistema de becas en la Comunitat Valenciana tiene un efecto aparentemente positivo² en el rendimiento académico y reduce el abandono del sistema educativo universitario, aunque, como toda ayuda pública, existe un coste improductivo como consecuencia de estudiantes que han sido becados y no terminan los estudios. Sin embargo, hemos de señalar la necesidad de reformar el procedimiento de gestión de las becas: una gestión más ágil anticiparía la notificación del cumplimiento de los requisitos a los estudiantes y les permitiría planificar su curso académico. La política pública de becas debe completarse en la fase de planificación estratégica, incluyendo indicadores de resultados más precisos que faciliten el seguimiento de los objetivos previstos.

Esta conclusión general está fundamentada en las siguientes conclusiones parciales:

1. En la actualidad, los sistemas estatal y autonómico de becas se incluyen en planes estratégicos de subvenciones específicos (del MEFP y de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital) que contienen objetivos, costes anuales previsible, líneas de actuación e indicadores. Sin embargo, respecto al plan estratégico vigente de la Conselleria, hemos de señalar que las líneas de actuación propuestas para alcanzar los objetivos y los indicadores definidos son de carácter genérico, es decir, no se han concretado en todos los casos en actuaciones o fechas previstas de realización.

² Esta conclusión está sujeta a las limitaciones de nuestro trabajo, pues no disponemos de los microdatos que soportan las estadísticas publicadas por el Ministerio y, por tanto, no conocemos cuales son las características socioeconómicas de los beneficiarios (por ejemplo, el nivel de estudios y la ocupación laboral de los progenitores o el número de miembros que forman parte de la unidad familiar), factores que pueden incidir también en el rendimiento académico.



En consecuencia, no es posible detectar las desviaciones que se produzcan ni los problemas que surjan e incidan en la consecución de estos (véase subobjetivo 2.1).

2. El efecto de la beca sobre el rendimiento académico es aparentemente positivo: contribuye a un mayor número de créditos aprobados y a obtener una mejor nota media de expediente, en especial, si el beneficiario recibe la ayuda cuatro o más años. Sin embargo, no se observa que la duración media de los estudios difiera entre los egresados becados y los egresados no becados (véase subobjetivo 2.2).
3. Las becas ayudan a reducir el abandono prematuro, ya que en el primer año abandonan sus estudios más los estudiantes no becados que los becados. Las tasas de abandono en la Comunitat Valenciana son siempre mayores entre los no becados, aunque se van igualando al aumentar el número de años en que el alumno está matriculado (véase subobjetivo 2.3).
4. El coste potencialmente improductivo de los universitarios becados por alguna administración que inician sus estudios durante un curso académico y acaban abandonando se estima aproximadamente en 28 millones de euros, cinco de los cuales concedidos por las administraciones públicas valencianas y el resto por la Administración General del Estado (véase subobjetivo 2.4).
5. La mejora de la gestión del sistema estatal de becas ha de realizarse en coordinación con las comunidades autónomas y las universidades para que las ayudas lleguen a quienes más las necesitan y reducir así el abandono universitario por motivos económicos. La Administración General del Estado (AGE) y la Generalitat Valenciana deberían anticipar varios meses la convocatoria de las becas con el fin de adelantar su solicitud. La gestión de las solicitudes es un proceso complejo que implica a varias administraciones y que requiere cambios de calado en el actual sistema. No obstante, ha de ser una línea de trabajo prioritaria para las administraciones implicadas (véase subobjetivo 2.5).

4. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de auditoría operativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Sindicatura de Comptes, conviene efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

1. La Dirección General de Universidades debe asignar los recursos humanos y técnicos suficientes para evitar que la gestión de las becas recaiga en aplicaciones informáticas poco robustas y que sea llevada a cabo por un número muy limitado de personas.
2. Es necesario completar y aglutinar la información disponible sobre becas. Para facilitar a los ciudadanos la búsqueda e identificación de las distintas convocatorias de becas y ayudas al estudio, la AGE y las comunidades autónomas deben agilizar los trabajos de creación de un portal común que recoja tanto las iniciativas estatales como las autonómicas (véase subobjetivo 1.4).



3. La GVA debe efectuar diligentemente el pago de sus becas a las universidades para evitarles problemas de liquidez (véase subobjetivo 1.5).
4. El sistema de becas puede ser un complemento de otras medidas a implementar por las administraciones que incidan en la selección de ámbitos de conocimiento por parte de los estudiantes, con el fin de incentivar determinadas especialidades con mayor interés social, o corregir desequilibrios entre géneros distintos a los de las propias vocaciones o subsanar dificultades extraordinarias del alumnado. Las nuevas bases de la convocatoria de beca salario (publicadas en octubre de 2021) favorecen a estudiantes en situación de violencia de género al eliminar la mayoría de requisitos académicos para ser beneficiarios de la beca (véase subobjetivo 1.7).
5. Deben completarse los indicadores presupuestarios que concreten los resultados de las actuaciones e indiquen los hitos a alcanzar durante el ejercicio presupuestario. Es fundamental la identificación de objetivos cuantificables e indicadores para su seguimiento (véase subobjetivo 2.1).
6. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital podría tomar como referencia la metodología y concreción del plan estratégico del MEFP y, sobre todo, aprovechar la información del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), que ofrece una serie de indicadores que facilitan el seguimiento a nivel nacional, por comunidades autónomas y por universidades. Todo ello con el objeto de contribuir a mejorar la evaluación de la política en materia de becas (véase subobjetivo 2.1).
7. Los estudiantes deben conocer, antes del inicio del curso, si cumplen los requisitos económicos para recibir o no estas ayudas y planificar así su curso académico. La reforma de la gestión administrativa de las becas de la GVA ha de permitir adelantar su tramitación. La publicación más temprana de la convocatoria y la agilización de la gestión provocará un adelanto en la notificación de la resolución sobre la solicitud de becas. Quizás sería conveniente unificar la beca salario y la de estudios universitarios en una sola convocatoria (como hace el MEFP), estableciendo diferentes umbrales. Los gestores consideran esta unificación como una opción acertada para no duplicar esfuerzos, ya que, aunque las convocatorias no se dirigen al mismo grupo de alumnado, son muy numerosas las personas que solicitan ambas becas (véase subobjetivo 2.5).
8. Podría implantarse en la Generalitat Valenciana un procedimiento de obtención de una acreditación de carácter económico al solicitante de una beca similar al establecido en Cataluña. La obtención de esta acreditación contribuiría a agilizar la tramitación en las unidades de becas, ya que les garantizaría el cumplimiento de los requisitos económicos y se asegurarían de estar eximiendo al universitario adecuado del pago de la matrícula. Únicamente tendrían que verificar el cumplimiento del resto de los requisitos académicos para seguir tramitando la beca (véase subobjetivo 2.5).



APÉNDICE 1

Análisis del entorno



1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

1.1. Concepto de becas y ayudas al estudio

Se consideran becas o ayudas al estudio las transferencias destinadas a estudiantes y hogares, bien directas o canalizadas a través de instituciones educativas, pagos en especie y reducciones de precios o beneficios fiscales, cuya concesión está supeditada al cumplimiento de requisitos socioeconómicos y/o académicos y necesitan de una solicitud previa por parte del interesado. Se considera becario o beneficiario al estudiante perceptor de una o más becas o ayudas.

La **diferencia entre becas y ayudas** es que las primeras se conceden para iniciar o proseguir enseñanzas conducentes a la obtención de un título o certificado de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, atendiendo a las **circunstancias socioeconómicas y al aprovechamiento académico** del solicitante, mientras que las ayudas al estudio se conceden atendiendo **únicamente a las circunstancias socioeconómicas** del beneficiario.

Como acepción general, las becas son ayudas a la financiación de unos estudios que se ofrecen al alumnado por parte de un organismo o una entidad pública o privada. Estas aportaciones económicas pueden ser para cursar estudios obligatorios o postobligatorios, y siempre que el estudiante cumpla determinados requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.

1.2. El sistema general de becas y ayudas

Mandato constitucional

El artículo 27 de la Constitución española establece que “todos tienen el derecho a la educación” y que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

Según el citado artículo 27 de la Constitución española, la Ley Orgánica de Educación y la Ley Orgánica de Universidades, **es el Estado quien establece con cargo a sus presupuestos generales un sistema general de becas y ayudas** con la finalidad de “garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y para que todos los estudiantes, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores”, es decir, un sistema general de becas “destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio, impidan o dificulten el acceso a la continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.”

Dado el carácter técnico y la naturaleza coyuntural de los aspectos básicos de esta materia, las citadas leyes orgánicas establecen que el Gobierno regulará, con carácter básico, los parámetros precisos para asegurar la igualdad en el acceso a las citadas becas y ayudas, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las comunidades autónomas.



Solo en el caso del País Vasco se transfirió, en 1985, a esta comunidad la regulación y gestión de las convocatorias de becas para estudiantes de enseñanza superior con vecindad administrativa en esta.

Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP)³

La garantía constitucional del derecho a la educación exige que nadie quede excluido del acceso y permanencia en la enseñanza de niveles que no sean obligatorios o gratuitos por razones socioeconómicas, para lo cual es preciso establecer mecanismos de exención de tasas y precios públicos o de compensación de gastos a los beneficiarios a través de becas y ayudas al estudio.

El legislador ha abordado estos aspectos, en cumplimiento de su responsabilidad contenida en el artículo 81.1 de la Constitución (“desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas”), en el artículo 6.3.h) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A través de estas disposiciones se han conformado las becas y ayudas en la enseñanza postobligatoria como un elemento esencial del derecho a la educación.

Por otra parte, la disposición adicional novena de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, estableció la concesión directa al alumnado de estudios reglados del sistema educativo, tanto universitarios como no universitarios, de las becas y ayudas al estudio que se convoquen con cargo a los presupuestos del MEFP para las que no se fija un número determinado de beneficiarios.

A su vez, el **Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas**, determina los elementos estructurales básicos del sistema: las modalidades de las becas, las condiciones académicas y económicas, los supuestos de incompatibilidad, revocación y reintegro y cuantos requisitos, condiciones socioeconómicas u otros factores sean precisos para asegurar la igualdad en el acceso a la educación. Este real decreto tiene un doble objetivo:

- asegurar la igualdad de oportunidades de todos aquellos que, teniendo vocación y aptitudes para el estudio, carecen de los medios económicos necesarios para emprenderlos o continuarlos,
- ser un instrumento de estímulo a la mejora del rendimiento académico de los estudiantes, especialmente de los que cursan los niveles superiores del sistema educativo.

Mediante un real decreto anual se determinan, por una parte, los umbrales de renta y patrimonio, cuya superación determina la pérdida del derecho a la obtención de la beca o ayuda (dos parámetros cuantitativos que, por su carácter coyuntural, no pueden

³ En adelante señalaremos Ministerio de Educación, Ministerio o MEFP para referirnos al ministerio con competencias en educación que, a lo largo del periodo auditado ha tenido diversos nombres. El actual es el de Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP).



establecerse con carácter general) y, por otra parte, el importe de los diferentes componentes y cuantías de las becas y ayudas al estudio.

El MEFP convoca anualmente las becas de carácter general para el curso académico correspondiente, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, entre los que se encuentra la enseñanza universitaria. El importe de estas becas se hace efectivo con cargo a los créditos consignados en los presupuestos generales del Estado. La convocatoria anual no fija un número determinado de personas beneficiarias, sino que se conceden de forma directa en función de la renta de la unidad familiar y el desempeño académico del estudiante.

Cuadro 1. Proporción⁴ de los componentes de las becas que reciben los becarios del MEFP

| Componente | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 | Curso 20-21 | Promedio |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------|
| Tasas | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Variable | 64% | 64% | 64% | 64% | 71% | 65% |
| Fija renta | 33% | 31% | 29% | 30% | 54% | 36% |
| Fija residencia | 23% | 24% | 24% | 25% | 25% | 24% |
| Cuantías adicionales | 17% | 17% | 17% | 18% | 21% | 18% |
| Fija excelencia | -- | -- | 27% | 28% | 33% | 29% |

Fuente: Elaboración propia en base a los cuestionarios recibidos de las universidades públicas valencianas

La exención de tasas, en los términos indicados en la convocatoria, abarca la totalidad de beneficiarios de las becas MEFP. A continuación, el concepto variable es el que reciben mayor número de becarios, pero este componente es de escasa cuantía individual (véase cuadro 9).

La cuantía fija de renta es el concepto más significativo en términos de importe individual. En el periodo ha pasado de una cuantía individual de 1.500 euros a los 1.700 del curso 2020-2021 y solo se pagará a los solicitantes incluidos en el umbral 1 de rentas (véase subobjetivo 1.1). Hemos de destacar el considerable incremento producido en el porcentaje del curso 2020-2021, que tiene su origen en la pandemia de covid-19, hasta alcanzar el 54%.

La cuantía fija en función del rendimiento académico del becado (fija excelencia) se introduce en el curso 2018-2019.

⁴ La interpretación de este cuadro es, a título orientativo, la siguiente: entre los becados por el MEFP en el curso 2020-2021, el 100% de ellos recibió la exención de tasas, el 71% recibió el componente variable, el 54% recibió el componente de renta fija... Un estudiante puede ser beneficiario de más de un concepto.



Comunitat Valenciana

Además de las becas y ayudas de carácter general del MEFP, las diferentes comunidades autónomas han ido implantando sistemas complementarios del anterior.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece en el artículo 53 que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado.

La Generalitat Valenciana, para facilitar el acceso a los estudios superiores, ha regulado desde 1993 una **política específica de becas y ayudas de carácter complementario** a la de la Administración del Estado.

Así, la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1992, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio de 1993, dispuso que el Consell debería desarrollar una línea de becas o ayudas dirigidas a atender los gastos de matrícula de aquellos alumnos de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana que lo soliciten. Para su concesión se tendrá en cuenta la capacidad económica y el aprovechamiento académico, sin perjuicio de la coordinación con el sistema general de becas y ayudas al estudio.

El Consell, consciente de la necesidad de invertir en formación de capital humano, en los últimos años ha continuado en esta línea de ampliar el alcance de las becas y ayudas para que lleguen a una mayoría de estudiantes universitarios de la Comunitat Valenciana, y así favorecer la competencia, la igualdad de oportunidades y la excelencia en el rendimiento académico.

Con esta finalidad, el Consell ha aprobado medidas de apoyo a los estudiantes universitarios en la Comunitat Valenciana. Los diferentes tipos de ayudas reguladas por la Administración autonómica están establecidos en el Decreto 40/2002, modificado parcialmente por el Decreto 88/2006 y el Decreto 180/2016.

A tal fin, además de la exención del pago de la tarifa de las tasas por servicios académicos universitarios, actualmente se convocan diferentes tipos de ayudas.



Cuadro 2. Política específica de becas y ayudas de la Generalitat Valenciana

| Tipo | Normativa reguladora |
|--|-----------------------------------|
| Ayudas complementarias a las becas del Ministerio | Orden 20/2016, de 10 de junio |
| Becas de estudios universitarios (exención de tasas) | Orden 21/2016, de 10 de junio |
| Becas salario ligadas a renta | Orden 22/2016, de 10 de junio |
| Becas finalización estudios universitarios | Orden 24/2016, de 10 de junio |
| Becas UNED | Orden 74/2016, de 23 de noviembre |
| Ayudas a la excelencia académica | Orden 24/2017, de 21 de junio |
| Ayudas programas Erasmus | Orden 27/2017, de 3 de julio |
| Ayudas al transporte universitario | Orden 3/2019, de 31 de enero |

Fuente: <http://innova.gva.es/es/web/universidad/ayudas-y-becas>

A estas órdenes, por su carácter de subvención, les es de aplicación la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en los preceptos que sea aplicable, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

1.3. Estadísticas oficiales del sistema general de becas y ayudas al estudio

Los diferentes tipos de becas incluyen tanto las concedidas por la Administración General del Estado (AGE), principalmente por medio del MEFP, como las de las propias CC. AA. y las de las universidades públicas y privadas en todo el territorio español.

Los últimos datos estadísticos disponibles en la página web del Ministerio de Universidades están referidos al curso 2019-2020 y fueron publicados en noviembre de 2021. Para este curso, los distintos órganos concedieron casi 1.022 millones de euros.

Además de las becas y ayudas al estudio recogidas en el SIU (véase cuadro 3), existen otros organismos o entidades privadas que también ofrecen becas y ayudas complementarias con el objetivo de facilitar el acceso a los diferentes estudios oficiales a las personas con menores recursos económicos o a aquellos estudiantes que destaquen por su trayectoria académica.



Cuadro 3. Importe concedido por tipo de órgano concedente y tipo de beca. Total España. Curso 2019-2020. En miles de euros

| Tipo de beca | AGE | CC. AA. | Univ. públicas | Univ. privadas | Total |
|---------------------------------|----------------|---------------|----------------|----------------|------------------|
| Becas de carácter general | 839.868 | 43.767 | 20.728 | 24.107 | 928.470 |
| Complementaria becas generales | -- | 21.107 | 2.183 | -- | 23.290 |
| Complementaria becas Erasmus | -- | 4.018 | 18.384 | 56 | 22.458 |
| Colaboración | 4.712 | 297 | 5.979 | 2.522 | 13.510 |
| Prácticas externas | -- | -- | 3.339 | 129 | 3.468 |
| Excelencia, premios y concursos | -- | 6.877 | 1.144 | 9.225 | 17.247 |
| Idiomas | 927 | 84 | 604 | -- | 1.615 |
| Convenios con otros organismos | -- | 2.292 | 4.180 | 1.868 | 8.340 |
| Otras | -- | 935 | 488 | 2.020 | 3.443 |
| Total | 845.508 | 79.376 | 57.031 | 39.926 | 1.021.841 |
| Proporción | 82,7% | 7,8% | 5,6% | 3,9% | 100,0% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Las becas y ayudas concedidas a estudiantes universitarios de la Comunitat Valenciana en el curso 2019-2020 ascienden a 147,8 millones de euros, el 76,1% mediante convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Cuadro 4. Importe concedido por tipo de órgano concedente y tipo de beca. Comunitat Valenciana. Curso 2019-2020. En miles de euros

| Tipo de beca | AGE | GVA | Univ. públicas | Univ. privadas | Total |
|---------------------------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| Becas de carácter general | 111.746 | 14.981 | 2.368 | 3.753 | 132.848 |
| Complementaria becas generales | -- | 4.733 | -- | -- | 4.733 |
| Complementaria becas Erasmus | -- | 586 | 4.382 | 10 | 4.979 |
| Colaboración | 566 | -- | 1.201 | 947 | 2.714 |
| Prácticas externas | -- | -- | 77 | 126 | 203 |
| Excelencia, premios y concursos | -- | -- | 24 | 932 | 956 |
| Idiomas | 153 | -- | 149 | -- | 301 |
| Convenios con otros organismos | -- | -- | 476 | 368 | 844 |
| Otras | -- | -- | 164 | 45 | 208 |
| Total | 112.465 | 20.300 | 8.841 | 6.181 | 147.787 |
| Proporción | 76,1% | 13,7% | 6,0% | 4,2% | 100,0% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

1.4. Entidades fiscalizadas

Las competencias en materia de becas y ayudas al estudio en enseñanzas universitarias dependen de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. Concretamente es la Dirección General de Universidades la que las gestiona, con la ayuda de las secciones de becas de las universidades valencianas.

Gráfico 1. Organigrama de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital



Fuente: Orden 7/2020, de 11 de febrero, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se desarrolla el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

1.5. Becas y ayudas al estudio concedidas por la Generalitat Valenciana

El programa de becas universitarias que gestiona la Dirección General de Universidades (Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital) incluye en cada curso académico distintas modalidades de becas y ayudas de marcado carácter social que pretenden contribuir a fomentar la igualdad de oportunidades.

La conselleria publica en su página web la información detallada referente a las distintas becas y ayudas al estudio. Las ayudas previstas con cargo al presupuesto de la GVA para el año 2020 (último año del ámbito temporal de nuestra fiscalización) eran las siguientes:



Cuadro 5. Últimas⁵ convocatorias de becas y ayudas con cargo al programa presupuestario 422.60, línea de subvención S1313. Importe en euros

| Tipo de becas/ayudas | Aplicación presupuestaria | Curso académico (a) | Convocatoria | |
|--|---------------------------|---------------------|--------------|-------------------|
| | | | Año (b) | Importe |
| Becas de estudios universitarios (exención de tasas) | 21.02.02.422.60.4 | 19/20 | 2020 | 4.000.000 |
| Ayudas complementarias a las becas del Ministerio | 21.02.02.422.60.4 | 19/20 | 2020 | 5.500.000 |
| Ayudas a la excelencia académica | 21.02.02.422.60.4 | 18/19 | 2020 | 450.000 |
| Becas finalización estudios universitarios | 21.02.02.422.60.4 | 20/21 | 2019 | 150.000 |
| Becas salario ligadas a renta | 09.02.03.422.60.4 | 19/20 | 2019 | 12.000.000 |
| | | | 2020 | 2.000.000 |
| Becas UNED | 21.02.02.422.60.4 | 19/20 | 2020 | 80.000 |
| Total | | | | 24.180.000 |

(a) Curso académico que estudian los beneficiarios. Con carácter general, las últimas convocatorias consultadas para la realización de nuestro trabajo se refieren al curso 2019-2020, excepto las ayudas a la excelencia académica, que son destinadas para aquellos estudiantes que han concluido sus estudios durante el curso 2018-2019, y las becas para el alumnado que finalice sus estudios durante el curso 2020-2021.

(b) Año es el ejercicio presupuestario al que se imputa el crédito reservado. La convocatoria de las becas salario tiene carácter plurianual y se imputan a dos ejercicios presupuestarios.

Fuente: Información obtenida de <http://innova.gva.es/es/web/universidad/ayudas-y-becas>

El conjunto de las ayudas otorgadas por la Administración valenciana en el último año del ámbito temporal de nuestra fiscalización (año 2020) se muestra en el cuadro siguiente.

⁵ Son las últimas convocatorias publicadas en relación con el ámbito temporal de nuestra fiscalización (2016-2020).



Cuadro 6. Becas y ayudas con cargo al programa presupuestario 422.60. Curso 2019-2020. Importe concedido, número de beneficiarios e importe medio

| Tipo de beca | Total concedido (euros) | Beneficiarios | Importe medio (euros) | Curso |
|--|-------------------------|---------------|-----------------------|-------|
| Becas de estudios universitarios (exención de tasas) | 3.146.922 | 3.443 | 914,0 | 19/20 |
| Ayudas complementarias a las becas del Ministerio | 4.733.096 | 38.185 | 124,0 | 19/20 |
| Ayudas a la excelencia académica | 322.880 | 160 | 2.018,0 | 18/19 |
| Ayudas programas Erasmus | 600.000 | 337 | 1.780,4 | 19/20 |
| Becas finalización estudios universitarios | 115.528 | 159 | 726,6 | 19/20 |
| Becas salario ligadas a renta | 12.951.200 | 2.710 | 4.479,0 | 19/20 |
| Becas UNED | 11.922 | 29 | 411,1 | 19/20 |
| Total | 21.881.548 | 45.023 | | |

Fuente: Información facilitada por la DGU

El mayor número de beneficiarios en las ayudas complementarias a las del Ministerio es debido a que están destinadas a los alumnos ya becados por el Estado, cuyas tasas de matrícula son mayormente cubiertas por el MEFP y complementadas por esta beca. Por tanto, al tratarse de importes pequeños, puede beneficiarse una gran cantidad de alumnos.

El 95% del importe concedido, acumulado desde el curso 2015-2016 hasta el 2019-2020, se refiere a las becas de estudios universitarios (exención de tasas), las becas complementarias del MEFP y las becas salario ligadas a renta.

Becas de estudios universitarios (exención de tasas)

El objetivo de esta beca consiste en la exención del pago del importe de los créditos de primera y segunda matrícula en el caso de grados impartidos en universidades públicas integradas en el sistema universitario valenciano (en adelante SUV). De igual forma, la ayuda también financia los estudios de grado en veterinaria de centros privados.

Está dirigida a los alumnos que no resultan beneficiarios de las becas del Ministerio, o a aquellos a los que esa administración cubre el importe de la primera matrícula, pero también tienen créditos de segunda matrícula.

Para acceder a estas ayudas se deberá cumplir una serie de requisitos económicos al igual que académicos, garantizando así tanto la necesidad de la beca como el esfuerzo del alumno (Orden 21/2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte).



Becas complementarias del MEFP

El objetivo de la beca es compensar la parte de la matrícula que no hubiera sido cubierta por la ayuda estatal. Gracias a estas becas se compensa a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana la parte no financiada⁶ con cargo a los presupuestos generales del Estado de las becas de matrícula del sistema general de becas y ayudas al estudio concedidas por el MEFP.

Este tipo de ayuda es una compensación a las universidades, se tramita y se paga directamente por la GVA a la universidad. Para el becario del MEFP el efecto real es la exención de las tasas académicas, ya que únicamente paga alguna tasa de secretaría. Los beneficiarios últimos son los estudiantes a los que se les concede una beca de matrícula del sistema de becas y ayudas al estudio del MEFP.

Para poder acceder a esta beca es necesario estar matriculado en una universidad pública de la Comunitat Valenciana y ser beneficiario de algún tipo de ayuda o beca del MEFP.

Mediante la Orden 20/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se regulan las bases del procedimiento a seguir para la compensación a las universidades de la diferencia entre el importe de la tasa de los créditos en primera matrícula que satisface la Administración estatal y el importe de las tasas de los créditos en primera matrícula que los alumnos han de satisfacer para el curso académico que determine cada convocatoria.

Beca salario

La beca salario ligada a la renta tiene como objetivo igualar las capacidades económicas de los estudiantes más vulnerables respecto a compañeros con mayor nivel de renta familiar. Con este fin se concede un importe máximo por beneficiario de 6.000 euros.

Para optar a esta ayuda se requiere que el alumno esté matriculado en alguna de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana con 60 créditos. También es necesario cumplir una serie de requisitos económicos y académicos para optar a la beca y mantenerla posteriormente (Orden 22/2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte).

Esta beca es la más importante cuantitativamente de entre las que concede la GVA (véase cuadro 6). El importe medio por beneficiario en el curso 2019-2020 fue de 4.479 euros y se concedió a un total de 2.710 estudiantes, un 1,8% de los matriculados en grado o máster en universidades valencianas.

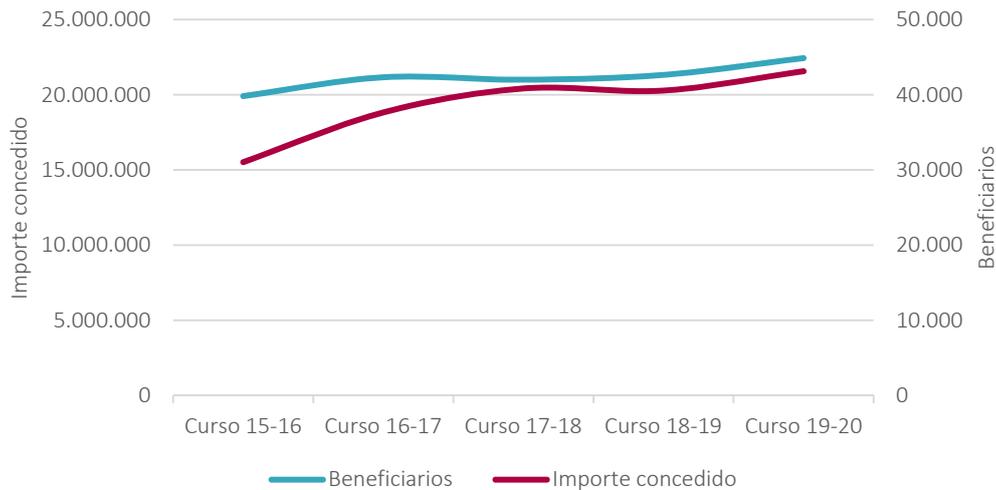
⁶ La GVA compensa a las universidades públicas la parte de la matrícula no financiada por las becas del Estado. Es decir, la diferencia entre el coste autonómico de la matrícula y el estándar fijado por el Ministerio de Educación.



Evolución importe concedido y beneficiarios

En el gráfico siguiente podemos observar la evolución anual del importe concedido y el número de alumnos beneficiados por todas las becas y ayudas gestionadas por la Generalitat Valenciana en el periodo objeto de nuestra fiscalización.

Gráfico 2. Evolución del importe concedido (en euros) y del número de beneficiarios de becas y ayudas dependientes de la Generalitat Valenciana para los cursos académicos 2015-2016 hasta 2019-2020 (línea S1313)

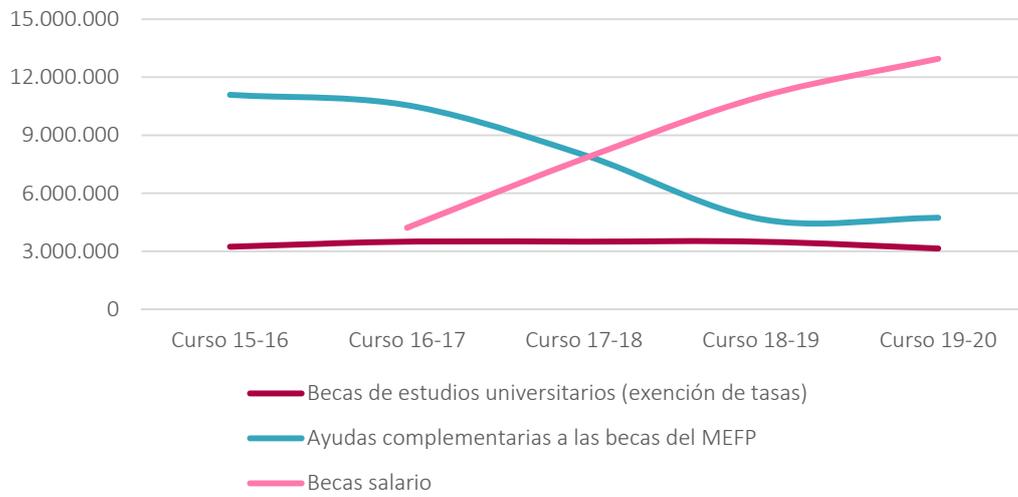


Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la DGU

La tendencia creciente (excepto para el curso 2018-2019) relativa al importe concedido no está acompañada por el mismo incremento proporcional de alumnos beneficiados, con el consiguiente aumento del importe medio por beneficiario. Esto es debido a que en el curso 2016-2017 se convocan por primera vez las becas salario ligadas a la renta, cuya cuantía individual es significativamente más elevada que el resto de tipos de becas y ayudas (véase cuadro 6), y al mismo tiempo observamos una reducción paulatina del importe de las convocatorias de las ayudas complementarias a las becas del Ministerio (que son las de menor cuantía individual).



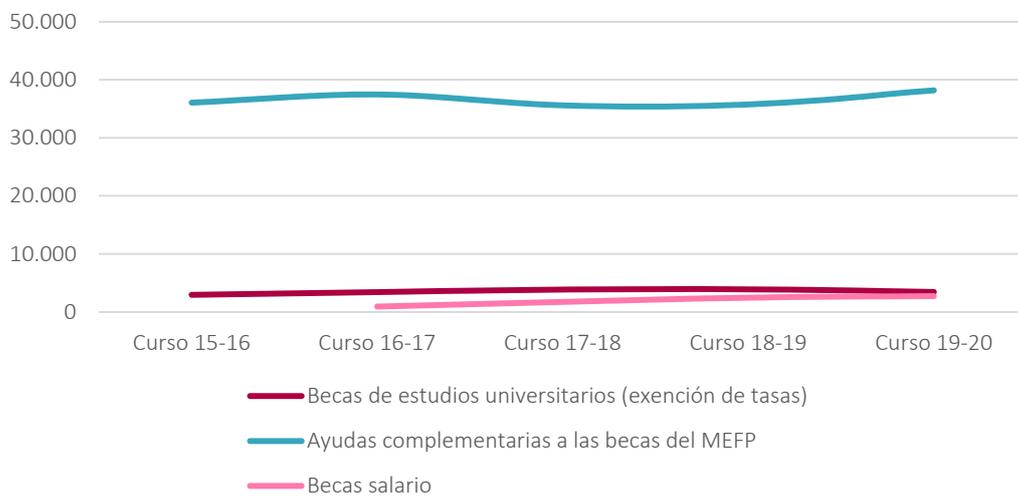
Gráfico 3. Evolución del importe concedido por las becas más significativas. En euros



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la DGU

El número de beneficiarios para cada uno de los tipos de becas se ha mantenido prácticamente estable en el periodo observado.

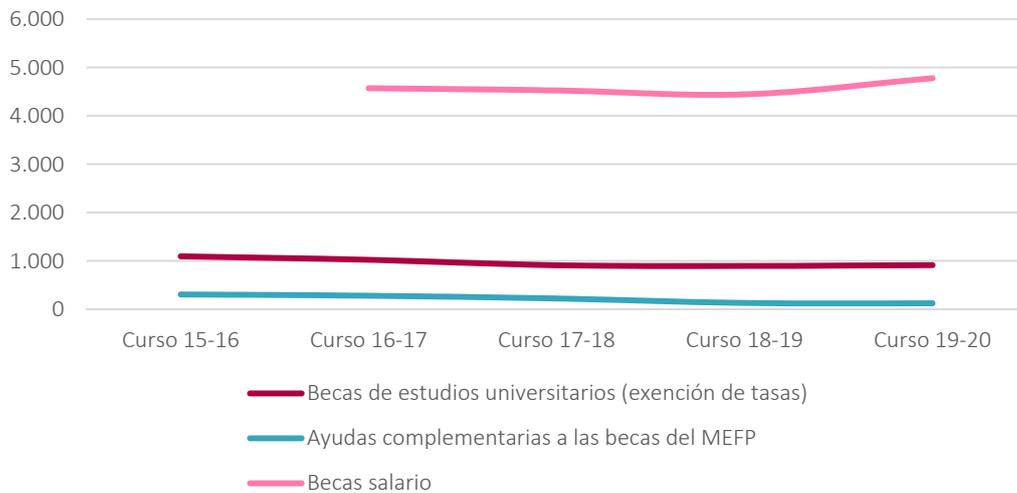
Gráfico 4. Evolución del número de beneficiarios en las becas autonómicas más significativas



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la DGU



Gráfico 5. Evolución del importe medio por tipo de beca autonómica. En euros



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la DGU

1.6. Procedimiento de concesión de becas

En la actualidad se está utilizando en la Dirección General de Universidades una nueva aplicación para la gestión de las ayudas (denominada BECUNE). Su implantación y puesta en marcha no ha sido la adecuada, por lo que sigue habiendo problemas puntuales que se van resolviendo sobre la marcha.

En ejercicios anteriores se utilizaba una base de datos en formato Access. Cabe destacar que la gestión de las becas se vio afectada en 2020 por la marcha de la persona que se estaba encargando de estas desde hace 20 años como consecuencia de los concursos de traslados convocados. Esta persona gestionaba las becas mediante una aplicación que calculaba los requisitos económicos del alumnado solicitante pero después utilizaba el programa Access para llevar el grueso de la gestión. Esta dependencia de la aplicación ofimática se agravó con las becas implantadas en 2016, becas salario y becas finalización. Asimismo, se gestionaban íntegramente en Access las becas compensatorias al MEFP y las becas complementarias Erasmus. La Dirección General de Universidades no disponía de recursos humanos alternativos, de tal forma que la gestión dependía de una única persona que contaba con formación avanzada en Access.

Procedimiento de las becas de estudios universitarios (exención de tasas)

Las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de estudios universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana están establecidas por la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Anualmente se convocan becas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico en las universidades de la Comunitat Valenciana, así como en sus centros



adscritos. Por la Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se convocan las correspondientes al curso académico 2019-2020.

El procedimiento se inicia a instancia del interesado, previamente matriculado en enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior y créditos complementarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado. La presentación de la solicitud se debe realizar únicamente por medios electrónicos en la plataforma de tramitación de la GVA.

Para obtener la beca se han de cumplir una serie de requisitos generales, académicos y económicos detallados en la convocatoria. Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva. En el supuesto de que el importe de las becas propuestas para concesión supere el importe global máximo previsto en la convocatoria, las becas se adjudican, en primer lugar, para los créditos matriculados en primera matrícula y, de haber crédito suficiente, se pasa a adjudicar las becas para los créditos matriculados en segunda matrícula.

Las becas se conceden en orden descendente, de acuerdo con la nota media obtenida por los alumnos propuestos para concesión, en el curso académico anterior o último realizado. En este supuesto las becas se adjudican hasta que se agote el importe global máximo antes citado, quedando excluidos de la beca los alumnos cuya nota media sea inferior a la del alumno o alumnos donde se agote dicho importe global máximo. En caso de empate entre varios alumnos tiene preferencia el sexo infrarrepresentado en la titulación en la que estén matriculados.

Procedimiento de las becas salario

Las becas salario ligadas a la renta para la realización de estudios universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana se convocan por vez primera en el curso 2016-2017.

El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia competitiva y para obtener la condición de beneficiario el solicitante debe reunir los requisitos establecidos en la Orden 22/2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Esta beca autonómica concede un importe máximo por beneficiario de 6.000 euros al objeto de igualar las capacidades económicas de los estudiantes más vulnerables respecto a compañeros con mayor nivel de renta familiar. En caso de que el beneficiario de la beca salario lo haya sido también de la beca de cuantía fija ligada a la renta que cada curso académico convoca el MEFP (en el curso 2018-2019 fue de 1.600 euros, y a partir del curso 2020-2021, de 1.700 euros), el importe de la ayuda será una cuantía que complete el asignado en la beca de cuantía fija ligada a la renta del Ministerio, hasta alcanzar el importe máximo de 6.000 euros (4.400 euros o 4.300 a partir del curso 2020-2021).

Puede ser beneficiario por primera vez el alumnado que inicie, en régimen presencial y de matrícula completa, sus estudios en alguna de las universidades públicas del SUV y cumpla los requisitos económicos y académicos señalados en la convocatoria. El alumnado de



segundo y posteriores cursos del grado debe haber sido beneficiario en la anterior convocatoria para poder ser receptor de esta.

La tramitación de la beca salario la realiza la DGU con la ayuda de las universidades que le proporcionan la información académica.

Gestión por las universidades de las becas propias y de las del MEFP

Las becas universitarias las tramita la unidad de becas de la propia universidad en la que se encuentra matriculado el solicitante. Se encarga de la tramitación de todas y cada una de las becas convocadas, tanto por la misma universidad (becas propias) como por el Ministerio.

Las universidades públicas utilizan herramientas informáticas propias para la gestión y tramitación de becas, a excepción de aquellas aplicaciones y plataformas compartidas con el MEFP y la GVA y que son utilizadas para la gestión de becas de estas administraciones.

Solo la Universitat de València realiza mediante una única aplicación de gestión todo el proceso de recepción y análisis de las solicitudes, resoluciones de concesión y pago de las ayudas o becas propias. El resto de universidades públicas utilizan varias aplicaciones o plataformas.

La solicitud por el estudiante de las becas propias se hace desde la web de la propia universidad.

1.7. Resultados esperados del ejercicio de la actividad: objetivos cuantificados e indicadores del programa presupuestario 422.60

En la memoria de actuaciones del programa 422.60, "Universidad y estudios superiores", en el presupuesto de 2020 (ficha FP4) se detallan las distintas problemáticas enmarcadas sobre las que actúa el programa presupuestario. En relación con el objetivo de nuestra fiscalización, este programa señala que actúa sobre la "dimensión social de los estudios universitarios garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad y a los estudios superiores".

En el cuadro siguiente se detallan los objetivos de dicho programa referidos a la política de becas, junto con las principales líneas de actuación para alcanzar objetivos e indicadores.



Cuadro 7. Objetivos y líneas de actuación del programa 422.60 relativos a becas universitarias. Presupuesto 2020

| Objetivos del programa 422.60, "Universidad y estudios superiores" | Principales líneas de actuación para alcanzar objetivo e indicadores |
|---|--|
| 1. Agilizar el proceso de concesión de becas y ayudas universitarias. | <p>1.1 Análisis y evaluación de los sistemas de ayudas públicas a fin de mejorar su eficiencia y su carácter retributivo.</p> <p>1.2 Reuniones periódicas con las universidades a fin de agilizar los procedimientos de evaluación de hecho.</p> <p>1.3 Mejora de los procesos informáticos encargados de la gestión administrativa de las becas para cursar enseñanzas universitarias cuya concesión compete a la Conselleria.</p> <p>1.4 Mejora del grado de cobertura y tipología del sistema de becas y demás medidas de apoyo a estudiantes universitarios.</p> |
| 2. Favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a las enseñanzas universitarias, incorporando criterios de género que equilibren la participación. | <p>2.1 Incorporación en las convocatorias de ayudas de criterios de género que eviten desigualdades y equilibren la participación.</p> <p>2.2 Seguimiento, a través de las unidades de igualdad de las universidades, de protocolos de prevención y actuación en caso de violencia de género y acoso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género.</p> <p>2.3 Convocatoria de becas salario ligadas a la renta que favorece la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios.</p> |
| 3. Incrementar la cobertura y tipología de becas y ayudas a los estudiantes universitarios, primando los resultados académicos favorables y la situación económica desfavorable del alumnado. | <p>3.1 Convocatorias de becas destinadas a la exención de tasas universitarias que complementan las concedidas por el Ministerio.</p> <p>3.2 Líneas de ayudas que impidan el abandono y la no finalización de los estudios universitarios por motivos económicos.</p> |

Fuente: Fichas presupuestarias presupuesto GV 2020. FP4. Memoria de actuaciones

Como indicadores de los objetivos 1 y 3 señalados en el cuadro anterior se muestran los siguientes en la citada FP4 (no hay ningún indicador referido al objetivo 2):



Cuadro 8. Indicadores presupuestarios por objetivos. Presupuesto 2020

| Objetivos programa 422.60 | Indicador | Unidad medida | Valor |
|---|---|------------------------|--------|
| 1. Agilizar el proceso de concesión de becas y ayudas universitarias. | Convenios de colaboración suscritos con las universidades | Convenios suscritos | 5 |
| | Reuniones periódicas con las universidades | Reuniones coordinación | 10 |
| 3. Incrementar la cobertura y tipología de becas y ayudas a los estudiantes universitarios, primando los resultados académicos favorables y la situación económica desfavorable del alumnado. | Análisis y evaluación de los sistemas de ayudas públicas | Becas concedidas | 55.227 |

Fuente: Fichas presupuestarias presupuesto GV 2020. FP4. Indicadores por objetivos



APÉNDICE 2

Enfoque metodológico



Se indica a continuación esquemáticamente el enfoque metodológico aplicado de acuerdo con la sección 3200 del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, "Guía de fiscalización operativa":



⁷ Diseñados por la Sindicatura y dirigidos a las cinco universidades públicas valencianas.

⁸ Comparativa con otras comunidades autónomas y con otros países europeos.



APÉNDICE 3

Observaciones



OBJETIVO 1. ¿EL SISTEMA ACTUAL DE BECAS CONTRIBUYE A GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA QUE AQUELLOS QUE QUIEREN ESTUDIAR Y QUE CARECEN DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS NECESARIOS PUEDAN HACERLO?

Las becas son un instrumento esencial para lograr la equidad en el ámbito educativo, por lo que la política de becas y ayudas al estudio ha de intentar que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Subobjetivo 1.1. ¿El importe de las becas es suficiente para atender el gasto subvencionado?

El objetivo de las becas y ayudas al estudio es garantizar el derecho a la educación de todas las personas. No solo el acceso, sino también la permanencia en el sistema educativo. Los universitarios han de disponer de los medios necesarios para seguir su proceso formativo, sean cuales sean sus circunstancias. Por ello, el importe de las becas ha de ser suficiente para atender el gasto subvencionado.

En nuestra opinión, **las ayudas del MEFP no son suficientes** para afrontar los costes económicos de estudiar en la universidad (entre otros, de matrícula, transporte, material y

Las ayudas del MEFP no son suficientes para afrontar los costes económicos de estudiar en la universidad y no se garantiza que los estudiantes más vulnerables económicamente puedan continuar estudiando

residencia) y por tanto no se garantiza que los estudiantes más vulnerables económicamente puedan continuar estudiando en la universidad.

El componente de la beca por matrícula cubre la totalidad del importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso académico porque **la GVA completa esta financiación a los alumnos beneficiarios del sistema general de becas y ayudas al estudio del**

MEFP, al conceder la ayuda complementaria.

Sin embargo, **el componente de residencia (1.500 euros) es claramente insuficiente para atender el gasto específico (3.798 euros)** de aquellos estudiantes que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante todo el curso académico por razón de la distancia entre este y el centro docente, los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos.

De los tres principales tipos de becas concedidas por la GVA, tan solo las becas salario contribuyen a financiar todas las necesidades económicas, no solo las referidas a la matrícula (debe tenerse en cuenta que los estudiantes becados tienen cubiertas las tasas, además de la cuantía económica recibida). Solo **aquellos estudiantes que reciban el importe máximo que prevé la convocatoria (6.000 euros) ven compensada la totalidad de los gastos adicionales** relacionados con su incorporación al sistema universitario.



El sistema actual puede ayudar a reducir el abandono en determinados casos, pero no puede suponer una garantía absoluta de que ningún estudiante abandone por motivos económicos. Las becas más cuantiosas pueden llegar a cubrir razonablemente el gasto educativo y los gastos complementarios (alojamiento, material, etc.), pero difícilmente podrá compensar la ausencia de un salario si de él depende el mantenimiento de una familia.

Cuantías de las becas de carácter general concedidas por el MEFP⁹

El Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU) distingue entre el total de las becas concedidas los siguientes tipos: becas de carácter general, colaboración, complementaria becas Erasmus, complementaria becas generales, convenios con otros organismos, excelencia, premios y concursos, idiomas, prácticas externas y otras.

El 82,7% de las becas concedidas por todos los órganos concedentes son las de carácter general que convoca el MEFP, con un total de 839,9 millones de euros (véase cuadro 3).

En la concesión de las becas universitarias del MEFP los dos factores a tener en cuenta son la renta de la unidad familiar y el desempeño académico del estudiante. Sin embargo, el cálculo de la cuantía de cada beca es un proceso complejo, y además las convocatorias incluyen algunas excepciones y situaciones particulares (matrícula parcial, estudios no presenciales, complementos de formación o trabajo fin de grado) y otras que incrementan la cuantía total (cuantías adicionales por domicilio insular o en Ceuta o Melilla). Además, especifica un régimen especial para las víctimas de violencia de género y para estudiantes universitarios afectados de una discapacidad.

En concreto, actualmente para cursar las enseñanzas universitarias se convocan becas que incluyen alguna o algunas de las siguientes cuantías:

1. Cuantías fijas, que son la beca de matrícula, la cuantía fija ligada a la renta del estudiante, la cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso académico y la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico
2. Cuantía variable. La beca podrá incluir, asimismo, una cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar.

A continuación detallamos las cuantías a recibir por el beneficiario de becas de carácter general del MEFP en el curso 2019-2020 en función del umbral de renta. Solo los solicitantes cuya renta no supere el umbral 1 de renta familiar, establecido para cada curso académico por real decreto, pueden obtener la cuantía fija ligada a la renta.

⁹ También denominadas becas AGE.



Cuadro 9. Cuantías de las becas de carácter general del MEFP en función de los umbrales de renta¹⁰ establecidos para el curso 2019-2020

| Componente | Umbral 1 | Umbral 2 | Umbral 3 |
|-----------------------------|--------------|--------------|-----------|
| Renta | 1.600 | -- | -- |
| Residencia | 1.500 | 1.500 | -- |
| Excelencia (importe mínimo) | 50 | 50 | 50 |
| Variable (importe mínimo) | 60 | 60 | -- |
| Total | 3.210 | 1.610 | 50 |

Fuente: Real Decreto 430/2019, de 12 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020

Adicionalmente a estas cuantías, todos los universitarios becados reciben la beca de matrícula, que cubre el importe de los créditos en los que se haya matriculado el estudiante por primera vez, con exclusión de los que se formalicen para segunda y posteriores matrículas (la exención de pago equivale aproximadamente a 896 euros en las universidades públicas valencianas para el curso 2019-2020).

Respecto al curso 2019-2020, la ayuda media recibida por los universitarios becados por el MEFP en la Comunitat Valenciana (2.599 euros) es coincidente con la media a nivel nacional (2.600 euros). Los importes oscilan entre los 1.952 euros de Baleares y los 3.224 euros de Extremadura.

¹⁰ Los umbrales de renta dependen del número de miembros computables de la unidad familiar y se publican cada año mediante el llamado decreto de umbrales (corresponderá más o menos cuantía de beca en función del umbral de renta familiar del estudiante).



Cuadro 10. Becas de carácter general del MEFP por comunidad autónoma¹¹. Curso 2019-2020

| Comunidad autónoma | Número de beneficiarios | Importe concedido (miles de euros) | Importe medio por beneficiario (euros) |
|------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|
| Andalucía | 76.182 | 218.484 | 2.868 |
| Aragón | 6.488 | 16.035 | 2.472 |
| Asturias (Principado de) | 5.223 | 11.165 | 2.138 |
| Balears (Illes) | 2.833 | 5.529 | 1.952 |
| Canarias | 13.402 | 33.342 | 2.488 |
| Cantabria | 3.237 | 6.748 | 2.085 |
| Castilla-La Mancha | 9.003 | 25.389 | 2.820 |
| Castilla y León | 19.329 | 53.641 | 2.775 |
| Cataluña | 42.541 | 101.576 | 2.388 |
| Comunitat Valenciana | 42.996 | 111.746 | 2.599 |
| Estado (UNED) | 6.976 | 8.478 | 1.215 |
| Extremadura | 7.635 | 24.613 | 3.224 |
| Galicia | 18.239 | 49.592 | 2.719 |
| Madrid (Comunidad de) | 49.603 | 124.272 | 2.505 |
| Murcia (Región de) | 13.498 | 35.284 | 2.614 |
| Navarra (Comunidad Foral de) | 2.147 | 5.173 | 2.410 |
| País Vasco | 1.330 | 4.161 | 3.128 |
| Rioja (La) | 2.337 | 4.639 | 1.985 |
| Media | 322.999 | 839.868 | 2.600 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Cuantías de las principales becas concedidas por la Generalitat Valenciana

Las principales becas concedidas por la Generalitat Valenciana son las referidas a la exención de tasas, las complementarias del Ministerio y las becas salario. Las cuantías medias concedidas en el curso 2019-2020 se detallan en el cuadro siguiente.

¹¹ Según la nota metodológica del SIIU, "para las becas convocadas por la Administración General del Estado, la **comunidad autónoma** se refiere a aquella donde el alumno ha obtenido la ayuda y por tanto está ligada a la titulación en la que está matriculado".



Cuadro 11. Becas de carácter general concedidas por la Generalitat Valenciana. Curso 2019-2020

| Tipo de beca | Número de beneficiarios | Importe concedido (euros) ¹² | Importe medio por beneficiario (euros) |
|--|-------------------------|---|--|
| Becas de estudios universitarios (exención de tasas) | 3.443 | 3.146.922 | 914 |
| Ayudas complementarias a las becas del Ministerio | 38.185 | 4.733.096 | 124 |
| Becas salario ligadas a renta | 2.710 | 12.951.200 | 4.779 |
| Total | 44.338 | 20.831.218 | 470 |

Fuente: Información facilitada por la DGU

Estimación de los gastos incrementales como consecuencia de cursar estudios universitarios durante un curso académico

Los gastos incrementales que una economía doméstica soporta cuando un miembro de la familia inicia los estudios universitarios están relacionados con los costes de la matrícula y el material. En función de la distancia entre el domicilio familiar y la universidad, el estudiante también debe afrontar el gasto de transporte y/o de la residencia.

La matrícula estaría cubierta en su práctica totalidad¹³ por las becas con exención de tasas académicas, que cubrirían el 84,6%¹⁴ de estas en el curso 2019-2020.

Hemos realizado una estimación de las necesidades económicas, de carácter incremental respecto a los gastos corrientes (vivienda familiar, ropa y calzado, alimentación, salud, ocio...) del alumno universitario por curso académico (nueve meses lectivos).

¹² En el cuadro 4 de nuestro informe, el SIIU indica que las becas de carácter general concedidas por la GVA ascienden a 14.981 miles de euros (cuantía que difiere ligeramente de la suma de exención de tasas y becas salario que nos ha informado la DGU, 16.098 miles de euros) y las complementarias a 4.733 miles de euros (cuantía que coincide con la que nos ha informado directamente la DGU). Para completar nuestro análisis, hemos utilizado la información facilitada por la DGU que está soportada en las resoluciones de concesión.

¹³ Dado que tanto los requisitos económicos como académicos de la beca salario son más restrictivos que la convocatoria de tasas, la probabilidad de que un alumno tenga la beca salario y no tenga la de tasas (bien por MEFP, bien por GVA) es muy remota.

¹⁴ Se cubre el 100% de las primeras matrículas con la beca MEFP y la complementaria de la GVA. La beca de exención de tasas de la GVA cubre primeras y segundas matrículas. Sin embargo, los universitarios han de pagar íntegramente las posteriores matrículas (terceras, cuartas...) y las tasas de secretaría. El 84,6% es el resultado de dividir el total de ayudas por exención entre el precio de los créditos totales matriculados.



Las hipótesis utilizadas para estimar el gasto incremental¹⁵ del universitario son:

- Hemos calculado el coste medio de matriculación a partir del precio medio del crédito en primera matriculación en las universidades de la Comunitat Valenciana (17,5 euros por crédito) bajo el supuesto de que el alumno se matricula de 60 créditos.
- Respecto al coste del material hemos tomado como referencia el coste calculado por la AIReF en su "Evaluación del gasto público 2018. Estudio becas de educación universitaria" (400 euros al año).
- Hemos estimado dos componentes de gasto por transporte para los estudiantes que no están obligados a cambiar de residencia: el transporte urbano, que se ha calculado como el coste aproximado de un bono mensual de transporte de autobús y metro (30 euros al mes) y adicionalmente el transporte interurbano para aquellos estudiantes que vivan en un radio aproximado máximo de unos 40 km y que requieran de transporte desde su municipio hasta la ciudad donde esté el centro educativo (36 euros al mes).
- En caso que el estudiante resida fuera del hogar, hemos estimado el gasto de transporte interurbano, calculado como el coste de dos viajes semanales y una tarifa media del transporte en cercanías.
- En caso de que el estudiante resida fuera del hogar, hemos estimado el coste de residencia como la media entre el alquiler de una habitación en piso compartido y la estancia en una residencia universitaria.

¹⁵ El gasto por manutención (alimentación) es parcialmente incremental, ya que con independencia de ser estudiante o no, la economía doméstica destina una parte del presupuesto a este componente. Puede existir un efecto incremental (comer fuera de casa puede ser más costoso que comer en casa), pero consideramos que es poco relevante en el global del gasto.



Cuadro 12. Gastos incrementales como consecuencia de estudiar en la universidad según si el estudiante reside en el hogar familiar o fuera de él. Curso 2019-2020

| Concepto | Hipótesis de cálculo | En el hogar | Fuera del hogar |
|---|--|--------------|-----------------|
| Matrícula | 60 créditos x 17,5 euros/crédito | 1.050 | 1.050 |
| Material | Estudio Airef | 400 | 400 |
| Transporte urbano | Abono mensual joven (30 euros) x 9 meses | 270 | -- |
| Transporte interurbano (sin cambio de residencia) | Abono mensual medio de 4 zonas en tren de cercanías (36 euros) x 9 meses x 33% ¹⁶ | 107 | -- |
| Transporte interurbano (con cambio de residencia) | Precio medio unitario de un trayecto en tren de cercanías (4 euros) x 2 viajes semanales x 9 meses | -- | 288 |
| Residencia | Media entre alquiler de una habitación en piso compartido (300 euros/mes) y estancia en residencia universitaria (544/mes) x 9 meses | -- | 3.798 |
| Total | | 1.827 | 5.536 |

Fuente: Elaboración propia

El resultado de las estimaciones de esta Sindicatura para el curso 2019-2020 muestra que los gastos incrementales del alumno ascienden a 1.827 euros (si el estudiante reside en el hogar familiar) o a 5.536 euros (si el estudiante reside fuera del hogar familiar)¹⁷.

Las necesidades sin incluir el coste de la matrícula serían, respectivamente, 777 euros (residente en el hogar familiar) o 4.486 euros (residente fuera del hogar familiar).

¿Es suficiente la beca del MEFP que recibe un estudiante para compensar los gastos incrementales relacionados con el estudio?

El importe medio que un estudiante de la Comunitat Valenciana recibe del MEFP en concepto de ayudas de carácter general (2.599 euros en 2019-2020) es inferior a los costes incrementales a los que debe hacer frente el estudiante que esté obligado a residir fuera del hogar familiar (4.486 euros en 2019-2020), de tal forma que la beca de carácter general

¹⁶ Aproximación del número de estudiantes que se trasladan diariamente desde una distancia aproximada de 40 km al centro educativo. Hemos estimado esta proporción a partir de información publicada por la Universitat de València (<https://www.uv.es/uvweb/transparencia-uv/ca/portal-transparencia-1285924287697.html>), que desglosa el número de matriculados según la comarca de la residencia familiar. Dado que esta universidad es la de mayor tamaño en la Comunitat Valenciana, hemos considerado que esta proporción es reflejo de la situación del estudiante medio. Nuestras conclusiones no se verían afectadas de forma significativa si la proporción de estudiantes que se trasladan diariamente desde fuera del municipio donde está situado el centro de estudios fuera ligeramente superior o inferior al 33%.

¹⁷ Según información de las universidades públicas valencianas, el 24,7 % de sus becados ha recibido la cantidad fija por residencia de la beca MEFP en la Comunitat Valenciana (véase cuadro 1).



de la MEFP cubre, por término medio, el 57,9% de las necesidades incrementales del universitario.

El componente de la beca por matrícula cubre la totalidad del importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante **por primera vez** en el curso académico porque la GVA completa esta financiación a los alumnos beneficiarios del sistema general de becas y ayudas al estudio del MEFP, al conceder la ayuda complementaria¹⁸ (que como media, según hemos indicado en el cuadro 11, fue de 124 euros en el curso 2019-2020).

Sin embargo, el componente de residencia (1.500 euros) es claramente insuficiente para atender el gasto específico (3.798 euros) de aquellos estudiantes que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar. Resulta evidente que es difícil para un estudiante disponer de una residencia digna en cualquiera de las ciudades universitarias de la Comunitat Valenciana, aunque se comparta piso, pagando 167 euros¹⁹ al mes, gastos generales incluidos.

A este respecto, la AIReF²⁰ recomienda aumentar la cuantía fija por residencia hasta los 2.700 euros para cubrir las necesidades económicas del estudiante que vive fuera del domicilio familiar para estudiar en la universidad.

En nuestra opinión, coincidimos con esa entidad en referencia a que las ayudas del MEFP no son suficientes para afrontar los costes económicos adicionales que un estudiante debe afrontar cuando estudia en la universidad (matrícula, material, transporte y residencia) y por tanto no se garantiza que los estudiantes más vulnerables económicamente puedan continuar estudiando en la universidad.

¿Es suficiente la beca salario de la GVA que recibe un estudiante para compensar el incremento de los gastos como consecuencia del estudio?

De los tres principales tipos de becas concedidas por la GVA, solo las becas salario contribuyen a financiar todos los costes adicionales, no solo los referidos a la matrícula (debe tenerse en cuenta que los estudiantes becados siempre tienen cubiertas las tasas, además de la cuantía económica recibida).

¹⁸ Es el importe de la parte de la matrícula no compensada a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana por el MEFP, siendo la cuantía igual a la diferencia entre el importe de la tasa de matrícula establecido en el decreto del Consell por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, para el curso académico que indique cada convocatoria, y el precio público fijado para la titulación correspondiente en el curso 2011-2012, actualizado de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

¹⁹ La cuantía anual de la beca por el componente de residencia son 1.500 euros, a repartir entre nueve meses.

²⁰ Informe "Evaluación del gasto público 2018. Estudio becas de educación universitaria".



El importe medio concedido en concepto de beca salario a los estudiantes de la Comunitat Valenciana en el curso 2019-2020 fue de 4.779 euros y cubre la totalidad de los gastos incrementales del estudiante (4.486 euros), distintos al coste de la matrícula.

Aquellos beneficiarios que reciben el importe máximo que prevé la convocatoria (6.000 euros)²¹ ven compensados los gastos incrementales, y además permiten al estudiante financiar parte del resto de sus gastos corrientes (según la Encuesta de Presupuestos Familiares del año 2020, elaborada por el INE, el gasto medio por persona en la Comunitat Valenciana asciende a 10.517 euros al año). En estos casos, la beca salario de la GVA también cubre parcialmente los costes indirectos y de oportunidad asociados a la enseñanza universitaria, de tal forma que esta beca contribuye a que los jóvenes puedan tomar la decisión sobre matricularse (o continuar) en la universidad con independencia de la capacidad económica de su unidad familiar, objetivo que debería perseguir el sistema general de becas. La beca salario de la GVA permite que el estudiante reciba unos recursos económicos que compensen la ausencia de otros ingresos, y facilita así la dedicación plena al estudio, mejorar el rendimiento académico y evitar que jóvenes con rentas bajas se vean forzados a abandonar los estudios por tener que ponerse a trabajar.

Subobjetivo 1.2. ¿El importe medio de las becas concedidas ha evolucionado en función del coste de la vida?

El importe de las becas que concede el MEFP y la GVA no está vinculado explícitamente a la evolución de precios, sino que los órganos concedentes optan por un modelo de cuantías fijas.

Cuantías de las becas de carácter general concedidas por el MEFP

Desde el curso 2015-2016, las cuantías individuales a recibir por la beca del MEFP han tenido las siguientes variaciones:

- a) Para el curso 2018-2019, el importe de becas del MEFP (gracias al Real Decreto 951/2018²²) mantiene el modelo anterior aunque eleva en 100 euros la cuantía fija ligada a la renta que perciben los estudiantes de familias con menores rentas. Esto supone que su cuantía pasa de 1.500 a 1.600 euros.

Por otra parte, la nota exigida para obtener la beca de matrícula en primer curso de estudios universitarios de grado se reduce de 5,5 a 5 puntos, al tiempo que se incluye un nuevo componente ligado al rendimiento académico para todos aquellos becarios que obtengan una nota media igual o superior a 8 puntos (cuya cuantía varía de 50 a

²¹ El 23,7% de los 2.710 beneficiarios de becas salario del curso académico 2019-2020 recibieron la cuantía máxima (6.000 euros).

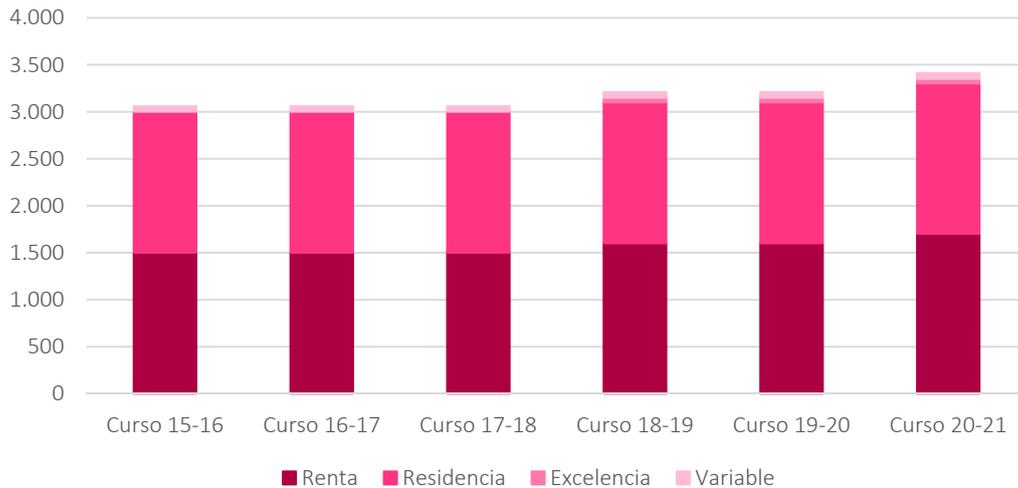
²² Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019.



125 euros). Además, se recoge un tratamiento específico para la concesión de becas a las víctimas de violencia de género.

- b) Se incrementan las cuantías fijas por renta y residencia en 100 euros en el curso 2020-2021 (RD 688/2020²³).

Gráfico 6. Evolución de la cuantía de las becas generales MEFP. Beneficiario con nivel 1 de renta familiar. No incluida la cuantía de la beca matrícula. En euros



Fuente: Reales decretos que establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para cada curso académico.

Las variaciones descritas anteriormente, incluidas las del curso 2020-2021, representan un incremento del 11,4% respecto a las vigentes para el curso 2015-2016 (para la cuantía mínima de la beca de carácter general para los solicitantes cuya renta no supere el umbral 1 de renta familiar).

La variación del índice general nacional (IPC) desde septiembre de 2015 hasta septiembre de 2021 ha sido del 8,1%.

La media de las becas de carácter general del MEFP en la Comunitat ha oscilado en torno a los 2.600 euros durante el periodo analizado.

²³ Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.



Cuadro 13. Evolución del importe medio y de la cuantía mínima (umbral 1) de la beca de carácter general del MEFP en la Comunitat Valenciana

| | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Beca media de carácter general del MEFP (euros) | 2.634 | 2.583 | 2.587 | 2.594 | 2.599 |
| Porcentaje variación beca media | | -1,9% | 0,1% | 0,3% | 0,2% |
| Cuantía mínima de la beca de carácter general del MEFP (umbral 1) | 3.060 | 3.060 | 3.060 | 3.210 | 3.210 |
| Porcentaje variación cuantía mínima | | 0% | 0% | 4,9% | 0% |
| Evolución anual IPC | | 1,1% | 1,2% | 0,8% | -0,5% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU e INE

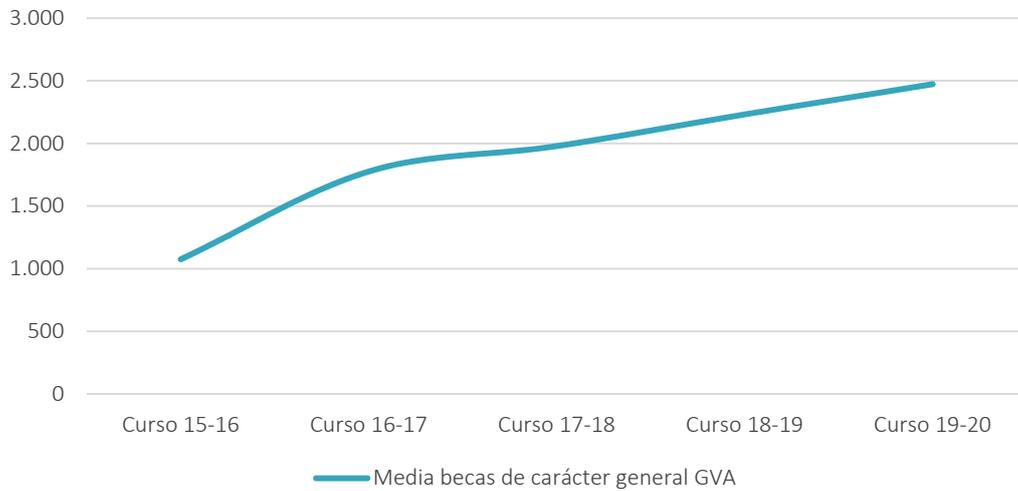
Importe medio de las becas generales concedidas por la Generalitat Valenciana

Al igual que ocurre con el sistema de becas del MEFP, las cuantías que otorga la GVA son de carácter fijo, no vinculadas a la variación de los precios.

En el gráfico se observa el significativo incremento del importe medio de las becas generales de la GVA en el periodo analizado (130%), muy superior a la variación del IPC en el horizonte temporal indicado (incremento promedio del IPC anual registrado del 0,7%). Este incremento está explicado principalmente por la puesta en marcha de las becas salario para el curso 2016-2017.



Gráfico 7. Evolución del importe medio de las becas generales²⁴ en la Comunitat Valenciana de la GVA



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Evolución del precio medio del crédito de la primera matrícula

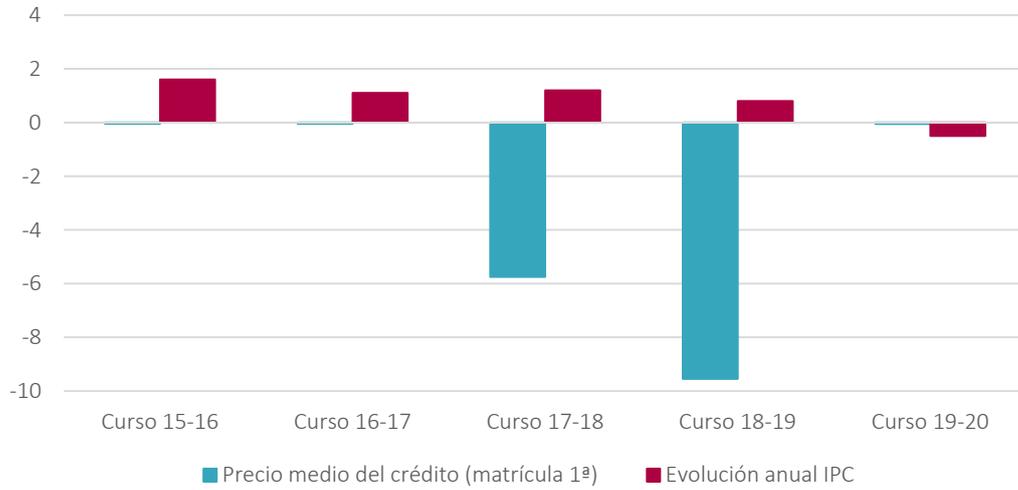
En cuanto a la evolución porcentual del precio medio del crédito correspondiente a la primera matrícula hemos de destacar la reducción del 5,8% y del 9,5%, en los cursos 2017-2018 y 2018-2019 respectivamente.

En el periodo analizado el precio medio del crédito correspondiente a la primera matrícula se reduce mientras que el IPC es positivo. Ello se traduce en un incremento de la renta real disponible del alumnado universitario.

²⁴ El SIIU incluye como becas generales de la GVA: becas de estudios universitarios (exención de tasas), becas salario, becas finalización de estudios y becas UNED. La cuantificación de la beca media no se ha calculado para la totalidad de becas concedidas por la GVA, ya que la ayuda de la GVA a las universidades complementaria a la del MEFP distorsionaría el análisis. Véanse cuadros 3 y 4, donde sí se recoge la totalidad de ayudas concedidas por la GVA.



Gráfico 8. Evolución porcentual precio medio del crédito (1ª matrícula) y evolución del IPC



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU e INE

El precio medio de los créditos docentes de las universidades públicas valencianas ha disminuido en el periodo objeto de análisis. Consecuentemente, se produce la reducción de la beca media de estudios universitarios que compensa a los becarios el pago de las tasas universitarias.

Cuadro 14. Evolución de los precios públicos universitarios²⁵ (por alumno y por crédito) en los últimos cursos académicos (media de las cinco universidades públicas valencianas)

| Curso académico | Precio público medio | |
|-----------------|----------------------|-------------|
| | Por alumno | Por crédito |
| 2016-2017 | 1.002 | 20 |
| 2017-2018 | 958 | 18 |
| 2018-2019 | 882 | 17 |
| 2019-2020 | 896 | 17 |
| 2020-2021 | 840 | 16 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los cuestionarios recibidos de las universidades públicas valencianas.

²⁵ El importe incluye solo los créditos docentes, no lo correspondiente al seguro escolar, apertura de expediente, etc. Dato obtenido sobre la base de las respuestas a los cuestionarios remitidas por las universidades públicas valencianas.



Subobjetivo 1.3. ¿Es equiparable el esfuerzo del sistema de becas autonómico con el resto de las autonomías?

Tal y como hemos señalado en el apéndice 1, más del 80% de las becas y ayudas al estudio en educación universitaria procede de las convocatorias del MEFP. Sin embargo, las administraciones educativas de las comunidades autónomas también realizan un esfuerzo presupuestario, contribuyendo al sistema general.

La Comunitat Valenciana, por medio de las becas y ayudas propias, realiza un esfuerzo muy superior a la mayoría de las comunidades autónomas para complementar el sistema general.

Hemos diseñado los siguientes indicadores para medir dicho esfuerzo y poder así evaluar la contribución de la Comunitat Valenciana en comparación con el resto de España:

- Proporción que representa el importe concedido por la administración educativa autonómica con relación al importe concedido por la Administración del Estado.
- Proporción que representa el importe concedido por la administración educativa autonómica con relación al producto interior bruto de la comunidad autónoma.
- Importe medio concedido con relación al número total de estudiantes universitarios matriculados en las universidades de la comunidad autónoma.

Importe concedido por la administración educativa autonómica con relación al importe concedido por la Administración del Estado

Según los datos obtenidos del SIIU para el curso 2019-2020, las comunidades autónomas concedieron 94 euros por cada 1.000 euros que otorga el MEFP. La GVA realiza un esfuerzo muy superior a la media estatal, con 181 euros por cada 1.000 euros concedidos por el MEFP en la Comunitat Valenciana.

Si excluimos el País Vasco por la excepcionalidad del régimen de becas (transferido a dicha comunidad autónoma), el **mayor importe en términos absolutos** corresponde a la Comunitat Valenciana y es la **quinta autonomía** que más complementa las becas del MEFP con las propias.



Cuadro 15. Esfuerzo autonómico: euros concedidos por las CC. AA.²⁶ por cada 1.000 euros concedidos por el MEFP. Curso 2019-2020

| Comunidad autónoma | Concedido por la CA (miles de euros) | Concedido por el MEFP (miles de euros) | Esfuerzo de la CA respecto al MEFP |
|------------------------------|--------------------------------------|--|------------------------------------|
| Andalucía | 0 | 219.784 | 0 |
| Aragón | 2.182 | 16.181 | 135 |
| Asturias (Principado de) | 0 | 11.272 | 0 |
| Baleares (Illes) | 1.383 | 5.562 | 249 |
| Canarias | 9.497 | 33.504 | 283 |
| Cantabria | 0 | 6.809 | 0 |
| Castilla-La Mancha | 0 | 25.494 | 0 |
| Castilla y León | 3.003 | 54.048 | 56 |
| Cataluña | 2.619 | 102.294 | 26 |
| Comunitat Valenciana | 20.300 | 112.465 | 181 |
| Extremadura | 1.482 | 24.719 | 60 |
| Galicia | 1.666 | 49.956 | 33 |
| Madrid (Comunidad de) | 7.024 | 125.389 | 56 |
| Murcia (Región de) | 0 | 35.480 | 0 |
| Navarra (Comunidad Foral de) | 3.132 | 5.212 | 601 |
| País Vasco | 26.129 | 4.173 | 6.261 |
| Rioja (La) | 960 | 4.655 | 206 |
| Estado (UNED) | 0 | 8.509 | 0 |
| Total España | 79.376 | 845.508 | 94²⁷ |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

²⁶ En el SIIU no figuran datos estadísticos sobre importes concedidos por cinco comunidades autónomas en el periodo analizado (cursos 2015-2016 a 2019-2020): Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha y Región de Murcia. Las páginas webs de las consejerías de educación de las comunidades mencionadas no recogen información estructurada y actualizada sobre programas de becas de carácter general para universitarios. Según consultas realizadas a las páginas webs de algunas de las universidades de estas regiones, hemos encontrado información puntual sobre algunas becas a la excelencia, de colaboración, etc., por lo que es posible que el SIIU no recoja la información íntegra de todas las comunidades autónomas.

²⁷ Si excluimos el País Vasco, la media sería 63 euros de las autonomías por cada 1.000 del Ministerio.



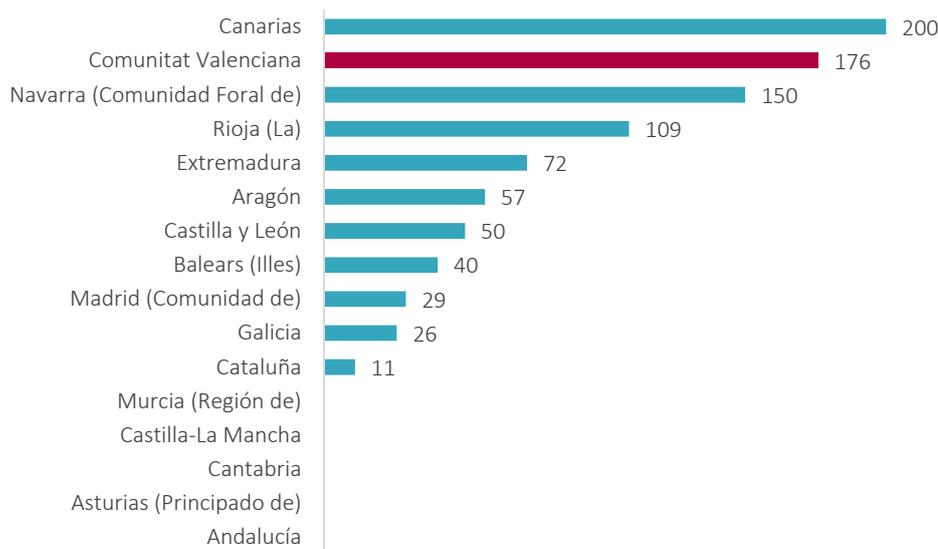
Importe concedido por la Administración educativa autonómica con relación al PIB de la comunidad autónoma

El PIB regional es un indicador de riqueza productiva de una comunidad autónoma y de su capacidad de financiación. El esfuerzo en gasto de becas y ayudas universitarias autonómicas, medido en términos de gasto con relación al PIB, en la Comunitat Valenciana casi triplica la media (176 sobre 64)²⁸.

Por cada millón de PIB, la Generalitat Valenciana concede 176 euros en becas y ayudas a los estudiantes de las universidades valencianas.

La Comunitat Valenciana ocupa el **segundo mayor nivel de esfuerzo** respecto al PIB regional, si exceptuamos el País Vasco, que tiene transferidas desde 1985 la regulación y gestión de las convocatorias de becas para estudiantes de enseñanza superior con vecindad administrativa en dicha comunidad autónoma.

Gráfico 9. Esfuerzo autonómico: euros concedidos por las CC. AA. por cada 1.000.000 de euros de PIB. Curso 2019-2020



Nota: No hemos representado el indicador del País Vasco (353) por su excepcionalidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU e INE

Importe medio concedido con relación al número total de matriculados en las universidades de la comunidad autónoma

Hemos elaborado el cuadro siguiente para analizar el nivel de esfuerzo que realizan las distintas entidades convocantes de becas (MEFP, comunidad autónoma y universidades

²⁸ Si excluimos el País Vasco, la media sería 46 euros de importe concedido por las autonomías por cada 1.000.000 de euros del PIB.



privadas y públicas) con relación al número de matriculados en las universidades de cada autonomía. En él señalamos el esfuerzo en becas realizado por la Administración autonómica y por todo el sistema²⁹ respecto al total de universitarios matriculados (bien en grado, bien en másteres oficiales).

Cuadro 16. Esfuerzo autonómico y de todo el sistema respecto al total de universitarios matriculados (euros concedidos por matriculado). Curso 2019-2020

| Comunidad autónoma | Concedido por la CA (miles de euros) | Estudiantes matriculados (2019-2020) | Esfuerzo de la CA respecto al número de matriculados (euros por matriculado) | Total concedido por todas las administraciones (miles de euros) | Esfuerzo de todo el sistema respecto al número de matriculados (euros por matriculado) |
|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|---|--|
| Andalucía | 0 | 231.302 | 0 | 243.964 | 1.055 |
| Aragón | 2.182 | 31.865 | 68 | 21.123 | 663 |
| Asturias (Principado de) | 0 | 19.183 | 0 | 11.555 | 602 |
| Balears (Illes) | 1.383 | 12.940 | 107 | 6.946 | 537 |
| Canarias | 9.497 | 38.550 | 246 | 43.453 | 1.127 |
| Cantabria | 0 | 13.705 | 0 | 7.292 | 532 |
| Castilla-La Mancha | 0 | 24.492 | 0 | 26.798 | 1.094 |
| Castilla y León | 3.003 | 81.082 | 37 | 60.277 | 743 |
| Cataluña | 2.619 | 265.829 | 10 | 127.366 | 479 |
| Comunitat Valenciana | 20.300 | 151.854 | 134 | 147.787 | 973 |
| Extremadura | 1.482 | 19.056 | 78 | 26.473 | 1.389 |
| Galicia | 1.666 | 55.664 | 30 | 55.976 | 1.006 |
| Madrid (Comunidad de) | 7.024 | 290.125 | 24 | 144.305 | 497 |
| Murcia (Región de) | 0 | 48.868 | 0 | 39.126 | 801 |
| Navarra (Comunidad Foral de) | 3.132 | 19.314 | 162 | 11.256 | 583 |
| País Vasco | 26.129 | 54.365 | 481 | 33.867 | 623 |
| Rioja (La) | 960 | 38.419 | 25 | 5.767 | 150 |
| Estado (UNED) | 0 | 136.884 | 0 | 8.509 | 62 |
| Total España | 79.376 | 1.533.497 | 52 | 1.021.841 | 666 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

La Generalitat Valenciana concede 134 euros en becas y ayudas por cada estudiante matriculado en las universidades valencianas. Si consideramos la totalidad de las becas estatales, autonómicas y de las universidades, el importe ascendería hasta 973 euros.

²⁹ Estado, comunidades autónomas y universidades. Véase cuadro 3.



La Comunitat Valenciana ostentaría el **cuarto puesto** respecto al esfuerzo realizado por la comunidad autónoma y el **sexto** si nos referimos al total de entes concedentes de las becas por alumno matriculado.

Subobjetivo 1.4. ¿Se facilita información y orientación suficiente al estudiante universitario sobre las distintas becas disponibles?

Hemos observado que existe mucha dispersión en la información sobre becas (por medio de las páginas webs de distintas administraciones que presentan sus propias becas) y en algunos casos la falta de concreción de los requisitos necesarios para obtener la beca.

En las cinco universidades públicas valencianas se facilita información y orientación al estudiante universitario sobre las distintas becas disponibles (MEFP, GVA y propias de cada universidad) de forma íntegra a través de las propias universidades mediante diversos canales (páginas webs, *chatbots*³⁰, redes sociales, *apps* para el alumnado, mediante consultas a unidades tramitadoras y centros docentes, mediante la celebración de jornadas informativas o jornadas de acogida).

En las páginas webs de las universidades públicas se informa sobre las becas a las que puede aspirar un alumno de estas universidades. Normalmente, en la web de la universidad la información se muestra estructurada de acuerdo con las administraciones convocantes y enlazada a las webs correspondientes, y existen enlaces a las páginas de los órganos concedentes (Ministerio o Conselleria) para su tramitación electrónica.

³⁰ Aplicación informática de inteligencia artificial diseñada para realizar una serie de tareas de manera independiente y sin la ayuda de un humano. El modelo más habitual es el del robot virtual con la capacidad de simular una conversación con una persona.



Cuadro 17. Resumen información disponible en las páginas webs de las universidades públicas

| Información verificada | | UV | UPV | UA | UJI | UMH |
|--------------------------------|---|----|-----|----|-----|-----|
| Becas del Ministerio | Enlace a portal informativo del Ministerio con la oferta de becas | No | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Consta la resolución de la convocatoria de becas de carácter general | Sí | No | Sí | Sí | Sí |
| | Enlace a sede electrónica del Ministerio para solicitar la beca | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Becas de la GVA | Enlace a portal informativo de la Conselleria con la oferta de becas | No | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Consta la resolución de la convocatoria de las becas para la realización de estudios universitarios | Sí | No | Sí | Sí | Sí |
| | Consta la resolución de la convocatoria de las becas salario | Sí | No | Sí | Sí | Sí |
| | Enlace directo a sede electrónica de la GVA para solicitar la beca | Sí | No | Sí | Sí | Sí |
| Becas de la propia universidad | Consta apartado específico con las ayudas propias de la universidad | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Todas | Dispone de un buscador genérico de ayudas | No | Sí | No | Sí | No |

Fuente: Elaboración propia a partir de consultas realizadas el 15 de febrero de 2022 a las páginas webs de las universidades (www.uv.es, www.upv.es, www.uji.es, www.ua.es, www.umh.es)

La creación de un directorio que recoja todas las convocatorias a nivel de todas las comunidades autónomas e instituciones es una aspiración del MEFP que todavía no se ha materializado.

La falta de información y orientación sobre las becas universitarias, tanto en la etapa preuniversitaria como universitaria, y la ausencia de un portal web que contenga todas las becas, incluidas las de comunidades autónomas y universidades, son conclusiones que la AIReF ya manifestó en su estudio³¹.

Es necesario completar y aglutinar la información disponible sobre becas³² que facilite a los ciudadanos la búsqueda e identificación de las distintas convocatorias de becas. Es

³¹ "Evaluación del gasto público 2018. Estudio becas de educación universitaria".

³² La propuesta manifestada en el Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico (febrero de 2021): "para facilitar a los ciudadanos la búsqueda e



recomendable la creación de un portal común que recoja tanto las iniciativas estatales como las autonómicas.

Subobjetivo 1.5. ¿El pago de las ayudas se realiza de forma oportuna y antes del inicio del curso académico?

Las becas han de llegar a los estudiantes que más las necesitan, garantizando su acceso y permanencia en el sistema educativo universitario. Por ello es primordial una tramitación ágil de la beca, facilitando información rápida sobre el resultado de la resolución y, sobre todo, realizar el pago previamente al inicio del curso académico. En nuestra opinión, estos aspectos citados son mejorables en el actual sistema de becas.

Hay que tener en cuenta el tipo de beca, puesto que unas becas son subsidiarias de otras. Por ejemplo, la beca de estudios universitarios de la GVA es subsidiaria de la del MEFP y no se resuelve hasta que la primera está finalizada. En cuanto a becas propias de las universidades, la ayuda de acción social de la Universitat Politècnica de València (UPV), por ejemplo, no se resuelve hasta que están resueltas las del MEFP y las de la GVA.

Becas de carácter general concedidas por el MEFP

Las becas del MEFP no se resuelven en una única fecha, sino de forma paulatina conforme se van enviando al Ministerio, por lo que no todos los estudiantes cobran a la vez.

La tramitación por las universidades y por la DGU de las becas del MEFP se realiza en varias fases. En primer lugar se tramitan y se abonan las cuantías fijas (ligadas a la renta, a la residencia, a la excelencia) y se valora con posterioridad la cuantía variable en una segunda fase.

Según el estudio que llevó a cabo la AIReF, más del 70% de los beneficiarios de la beca del MEFP la reciben durante el segundo cuatrimestre del curso. Así pues, estas becas se reciben ya iniciado el curso académico, con lo que los estudiantes con menos recursos pueden no contar con los medios necesarios para poder afrontar el inicio del curso.

Becas GVA

Las becas de la GVA de la convocatoria 2019-2020 no se han pagado de forma oportuna ni con anterioridad al inicio del curso académico (véase subobjetivo 2.5):

- La Generalitat Valenciana efectuó el pago a las universidades públicas de las becas de estudios universitarios y de las ayudas complementarias a las becas del MEFP, correspondientes al curso 2019-2020, 689 días después del inicio del curso académico.

identificación de las distintas convocatorias de becas, ambos Ministerios van a proponer a las Comunidades Autónomas la creación de un portal común que recoja tanto las iniciativas estatales como las autonómicas. Se atiende así una reclamación histórica de las asociaciones de estudiantes”, aseguran.



- En el caso de las becas salario, la fecha promedio ponderada de pago por la Generalitat a las universidades es de 282 días después del inicio del curso académico 2019-2020.

En el caso de becas salario las resoluciones de la Generalitat suelen ser tardías. Su pago, sin embargo, es prioritario para las universidades, por lo que son estas las que anticipan el pago a sus alumnos con fondos propios. Con posterioridad es la GVA la que paga a las universidades el importe por ellas anticipado.

En el caso de becas para sufragar los precios públicos, el perjuicio del alumno por la tardía resolución de la beca no es económico, ya que al matricularse indica que ha solicitado beca y no se le gira recibo por dichos créditos, pero sí produce inseguridad, al desconocer el resultado de su solicitud.

Cuadro 18. Pago por la GVA a las universidades valencianas de las becas universitarias autonómicas. Curso académico 2019-2020

| Tipo de beca | Convocatoria | Publicación resolución adjudicación | Fecha pago | Importe (euros) |
|---|--------------|-------------------------------------|------------|-----------------|
| Becas estudios universitarios | 30/12/19 | 22/10/20 | 29/07/21 | 3.146.922 |
| Ayudas complementarias a las becas del MEFP | 19/06/20 | 31/03/21 | 29/07/21 | 4.733.096 |
| Becas salario | 22/07/19 | 20/01/20 | 15/05/20 | 3.249.200 |
| | | | 15/06/20 | 8.748.400 |
| | | | 22/10/20 | 713.600 |
| | | | 29/10/20 | 240.000 |

Fuente: Contabilidad de la GVA, ejercicios 2020 y 2021

El estado de alarma en el primer semestre de 2020 no contribuyó a que las becas del curso 2019-2020 se gestionaran de forma más ágil. Sin embargo, el retraso en los pagos es un problema endémico que los beneficiarios y las universidades públicas vienen denunciando repetidamente en los últimos años. Por ejemplo, la GVA pagó en enero de 2020 las becas salario del curso 2018-2019 más de doce meses después de que fueran concedidas en diciembre de 2018.

La DGU nos ha indicado que actualmente resulta imposible resolver las solicitudes con anterioridad al inicio del curso académico, debido a las carencias del sistema informático y la insuficiencia de personal del servicio encargado de la tramitación.

Pago a los beneficiarios de las becas salario de la GVA por las universidades públicas valencianas

En el caso de las becas salario, las universidades reciben de la Generalitat la totalidad del importe concedido a los becarios. Son las universidades las que, actuando como entidades colaboradoras, entregan y distribuyen el importe de estas becas ligadas a la renta, en la cuantía determinada por la resolución de adjudicación, a sus beneficiarios.



Las universidades públicas anticipan, sin embargo, a sus estudiantes beneficiarios el importe de las becas. Se ha solicitado información a las universidades sobre los importes anticipados.

Cuadro 19. Importes de las becas salario anticipados por las universidades públicas de la Comunitat Valenciana a los alumnos becados

| Curso académico | Importe anticipado (euros) | Nº becarios a los que se les adelanta el importe de la beca | Beca media anticipada (euros) |
|-----------------|----------------------------|---|-------------------------------|
| 2016-2017 | 4.531.500 | 1.117 | 4.057 |
| 2017-2018 | 6.945.000 | 1.975 | 3.516 |
| 2018-2019 | 12.830.500 | 4.015 | 3.196 |
| 2019-2020 | 11.301.200 | 2.666 | 4.239 |
| 2020-2021 | 12.024.700 | 2.998 | 4.011 |
| Total | 47.632.900 | 12.771 | 3.730 |

Fuente: Elaboración propia en base a los cuestionarios recibidos de las universidades públicas valencianas

En el periodo analizado las universidades públicas valencianas han anticipado 47.632.900 euros correspondientes a 12.771 becas salario de la Generalitat. Es significativo que a partir del curso académico 2018-2019 tanto los importes anticipados de las becas como el número de estudiantes que las reciben se han incrementado sustancialmente respecto a los cursos precedentes.

Las universidades públicas adelantaron a sus estudiantes becarios el 87,3% de las becas salario de la Generalitat correspondiente al curso 2019-2020.

Sin embargo, el adelanto en términos de días no es especialmente significativo, al menos para el caso de las universidades que nos han facilitado información detallada sobre las fechas y cuantías pagadas.



Subobjetivo 1.6. ¿Es adecuada la cobertura de las becas en la Comunitat Valenciana?

La cobertura, entendida como la proporción de estudiantes que reciben una beca del MEFP, es mayor en la Comunitat Valenciana que en el conjunto de España. La diferencia cabe atribuirlo al nivel de riqueza de la comunidad autónoma (inferior a la media estatal). La GVA complementa el sistema general de becas por encima de otras comunidades autónomas. La proporción de universitarios valencianos que reciben becas autonómicas es superior a la de otras autonomías.

Cobertura de las becas del MEFP por comunidad autónoma

En el curso 2019-2020 se matricularon en universidades de la Comunitat Valenciana un total de 151.854 estudiantes, que suponen el 10,9% de los matriculados en grado y máster en España.

El colectivo de universitarios que reciben alguna de las becas convocadas por el MEFP y que estudian en la Comunitat Valenciana representa el 13,6% de todos los beneficiarios en España.

Si analizamos la relación entre beneficiarios y matriculados vemos como el 28,7% de los matriculados en grado y máster en las universidades públicas y privadas valencianas fue beneficiario de alguna de las becas de la AGE en el curso 2019-2020.



Cuadro 20. Distribución del número de estudiantes matriculados y del número de beneficiarios de todas las becas del MEFP en universidades presenciales (públicas y privadas) por CA³³. Porcentaje de beneficiarios sobre los matriculados. Curso 2019-2020. Por comunidad autónoma

| Comunidad autónoma | Proporción de beneficiarios por CA | Proporción de matriculados (en grado y máster) por CA | Proporción de beneficiarios sobre matriculados |
|------------------------------|------------------------------------|---|--|
| Andalucía | 24,1% | 16,6% | 33,3% |
| Aragón | 2,1% | 2,3% | 20,6% |
| Asturias (Principado de) | 1,7% | 1,4% | 27,6% |
| Baleares (Illes) | 0,9% | 0,9% | 22,1% |
| Canarias | 4,2% | 2,8% | 35,1% |
| Cantabria | 1,0% | 1,0% | 23,9% |
| Castilla-La Mancha | 2,8% | 1,8% | 37,0% |
| Castilla y León | 6,1% | 5,8% | 24,2% |
| Cataluña | 13,4% | 19,0% | 16,2% |
| Comunitat Valenciana | 13,6% | 10,9% | 28,7% |
| Extremadura | 2,4% | 1,4% | 40,4% |
| Galicia | 5,8% | 4,0% | 33,2% |
| Madrid (Comunidad de) | 15,8% | 20,8% | 17,4% |
| Murcia (Región de) | 4,3% | 3,5% | 27,9% |
| Navarra (Comunidad Foral de) | 0,7% | 1,4% | 11,2% |
| País Vasco | 0,4% | 3,9% | 2,5% |
| Rioja (La) | 0,7% | 2,8% | 6,1% |
| Total | 100,0% | 100,0% | 23,4% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

En el cuadro anterior observamos una elevada dispersión en el porcentaje de beneficiarios de becas del MEFP por comunidad autónoma. La explicación cabe buscarla en que las ayudas de carácter general (que son las de mayor cuantía) se conceden en función del umbral de renta, por lo que cabe pensar que en aquellas regiones con menor renta per cápita, el porcentaje de beneficiarios sobre matriculados será mayor.

En el caso de la Comunitat Valenciana, con un PIB per cápita en el año 2019 de 23.083 euros, la proporción de beneficiarios sobre matriculados (28,7%) es mayor que la media del conjunto de España (23,4%).

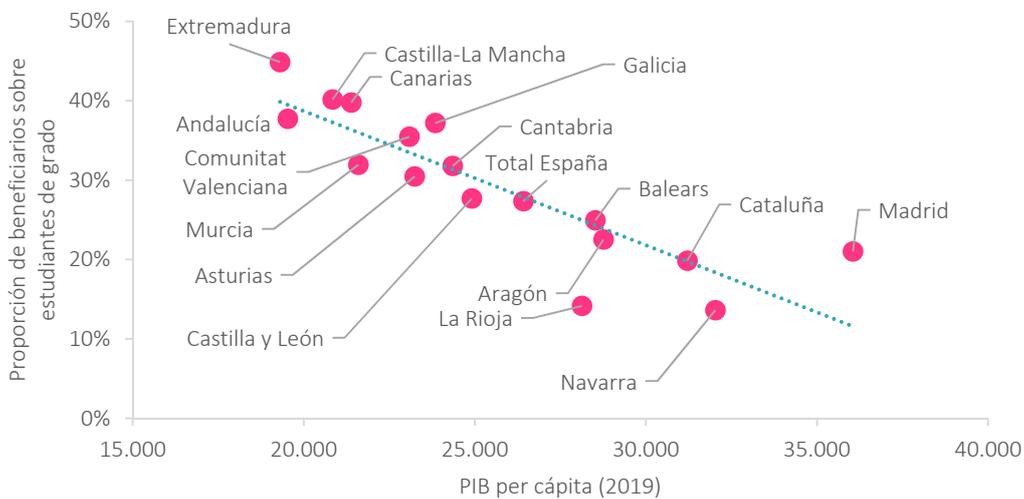
³³ En el cuadro se analizan los matriculados en universidades presenciales públicas y privadas por CA. No se incluyen los 136.884 matriculados de la UNED cuyas becas son financiadas por el Estado.



Otra de las variables que pueden distorsionar el comparativo es el hecho de que algunas comunidades autónomas (en particular Madrid y Cataluña) aglutinan un mayor número de estudiantes de máster, que reciben menos becas que los estudiantes de grado (véanse cuadros 20 y 21).

Para aislar estos dos aspectos (renta y estudiantes de postgrado), hemos elaborado el siguiente gráfico de correlación, donde reflejamos el PIB per cápita y el porcentaje de beneficiarios sobre estudiantes de grado. Así, es evidente que a mayor capacidad económica media de la población residente en la comunidad autónoma (mayor PIB per cápita), menor es la proporción de becas concedidas sobre estudiantes de grado matriculados en las universidades de la comunidad autónoma.

Gráfico 10. Correlación entre el PIB per cápita en euros y la proporción de beneficiarios de becas del MEFP sobre estudiantes en grado. Curso 2019-2020



Nota: Debido a la especial regulación de las becas en el País Vasco, los datos referidos a esta comunidad autónoma desvirtúan su comparación con el resto de las autonomías. Por este motivo no hemos representado esta comunidad en el gráfico.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y del SIIU

Los matriculados en universidades de comunidades autónomas con menor riqueza reciben proporcionalmente más becas del MEFP que aquellos que estudian en comunidades con mayor PIB regional. La Comunitat Valenciana es la sexta comunidad con menor PIB per cápita (en 2019) y la sexta comunidad con mayor proporción de estudiantes que han recibido una beca del Ministerio.



Beneficiarios de becas distinguiendo entre grado y máster

La información disponible en el SIIU está desagregada por nivel educativo, ya que distingue estudiantes de grado y de máster.

En el conjunto de España, el porcentaje de estudiantes beneficiarios por las becas de la AGE de nuevo ingreso en el sistema universitario español (en adelante SUE) alcanza el 40,7% mientras que el de becarios matriculados en las universidades españolas alcanza el 26,6% en el curso 2019-2020. Los indicadores de la Comunitat Valenciana superan prácticamente en cinco puntos porcentuales la media nacional en ambas poblaciones.

Cuadro 21. Proporción de beneficiarios de las becas generales de la AGE sobre el total de matriculados en grado

| Curso académico | Comunitat Valenciana | | España | |
|-----------------|---|--|---|--|
| | Sobre total de estudiantes matriculados | Sobre estudiantes de nuevo ingreso en el SUE | Sobre total de estudiantes matriculados | Sobre estudiantes de nuevo ingreso en el SUE |
| 2015-2016 | 30,4% | 45,2% | 26,5% | 40,4% |
| 2016-2017 | 30,0% | 43,7% | 26,3% | 40,3% |
| 2017-2018 | 31,6% | 46,4% | 26,8% | 40,7% |
| 2018-2019 | 31,9% | 47,3% | 27,1% | 41,9% |
| 2019-2020 | 31,3% | 45,7% | 26,6% | 40,7% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

La proporción de estudiantes de máster que son becados por el Ministerio es muy inferior a la observada para el caso de estudiantes de grado, pues reciben beca menos del 1% de los matriculados en estos cursos de postgrado.

Cuadro 22. Beneficiarios de las becas generales de la AGE sobre el total de matriculados en máster

| Curso académico | Comunitat Valenciana | | España | |
|-----------------|---|--|---|--|
| | Sobre total de estudiantes matriculados | Sobre estudiantes de nuevo ingreso en el SUE | Sobre total de estudiantes matriculados | Sobre estudiantes de nuevo ingreso en el SUE |
| 2015-2016 | 1,5% | 23,4% | 0,7% | 17,4% |
| 2016-2017 | 1,0% | 22,5% | 0,5% | 16,5% |
| 2017-2018 | 0,9% | 20,4% | 0,5% | 16,0% |
| 2018-2019 | 0,9% | 21,1% | 0,6% | 14,9% |
| 2019-2020 | 0,8% | 20,3% | 0,6% | 15,4% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU



Concurrencia de becas en un solo alumno

Un universitario puede recibir varias becas y estas pueden proceder de una o varias administraciones públicas.

Ocho de cada diez universitarios de la Comunitat Valenciana reciben, además de la beca concedida por el MEFP, alguna ayuda por parte de la Generalitat Valenciana. Esta proporción es mucho más elevada que en el conjunto de España, según datos contenidos en el SIIU.

Cuadro 23. Beneficiarios de becas generales de la AGE que también tienen una beca de la comunidad autónoma

| Curso académico | Comunitat Valenciana | España |
|-----------------|----------------------|--------|
| 2015-2016 | 83,0% | 13,2% |
| 2016-2017 | 82,4% | 13,2% |
| 2017-2018 | 82,2% | 13,6% |
| 2018-2019 | 80,9% | 13,9% |
| 2019-2020 | 78,9% | 13,3% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Número de años becado durante el estudio y duración teórica del estudio

Otro indicador de cobertura de las becas es el promedio de años que un egresado ha recibido becas por parte del MEFP. Si bien las diferencias no son significativas, los egresados de las universidades valencianas han sido becados durante más tiempo que los egresados del conjunto de España.

Cuadro 24. Número de años becado por la AGE durante el estudio (estudiantes egresados)

| Curso académico | Comunitat Valenciana | España |
|-----------------|----------------------|--------|
| 2015-2016 | 3,19 | 3,12 |
| 2016-2017 | 3,14 | 3,11 |
| 2017-2018 | 3,18 | 3,10 |
| 2018-2019 | 3,21 | 3,12 |
| 2019-2020 | 3,19 | 3,11 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU



Cobertura de las becas concedidas por la comunidad autónoma y las universidades públicas

En el subobjetivo 1.3 hemos señalado que la Comunitat Valenciana realiza un esfuerzo presupuestario, para completar el sistema general de becas, superior al de otras comunidades autónomas. Este esfuerzo se refleja también en términos de cobertura, pues la proporción de matriculados que son beneficiarios de una beca concedida por el órgano autonómico (27,2%) es sensiblemente superior a la media estatal (5,7%) en el curso 2019-2020.

Sin embargo, las diferencias en relación con las becas concedidas por las universidades públicas no son significativas.

Cuadro 25. Proporción de beneficiarios de las becas de las comunidades autónomas y de las universidades públicas sobre el total de matriculados

| Curso académico | Comunitat Valenciana | | España | |
|-----------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|--|
| | De becas de la comunidad autónoma | De becas de las universidades públicas | De becas de la comunidad autónoma | De becas de las universidades públicas |
| 2015-2016 | 27,6% | 5,0% | 5,5% | 4,1% |
| 2016-2017 | 27,3% | 5,6% | 5,5% | 4,5% |
| 2017-2018 | 28,8% | 4,5% | 5,9% | 4,6% |
| 2018-2019 | 28,8% | 5,3% | 6,1% | 4,4% |
| 2019-2020 | 27,2% | 5,1% | 5,7% | 4,2% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Subobjetivo 1.7. ¿Las convocatorias de las ayudas incorporan criterios de género que contribuyan a equilibrar la participación en las distintas titulaciones universitarias?

Las becas y ayudas al estudio son el instrumento esencial para lograr la equidad en la educación. El régimen de ayudas no incluye en su normativa básica ningún criterio con el fin de incentivar determinadas especialidades con mayor interés social, o corregir desequilibrios entre géneros distintos a los de las propias vocaciones o subsanar dificultades extraordinarias del alumnado. Estos desequilibrios en la participación no son necesariamente consecuencia de una desigualdad de género.

La proporción de mujeres matriculadas refleja, de forma global, una mayor presencia femenina que masculina en el sistema de estudios universitarios. En el curso 2019-2020, la proporción de mujeres matriculadas sobre el total de estudiantes matriculados alcanzó el 56,8%. Se observa una ligera tendencia alcista de esta proporción en los últimos cursos académicos. La situación en la Comunitat Valenciana es similar a la del resto de España y a otros países de nuestro entorno.

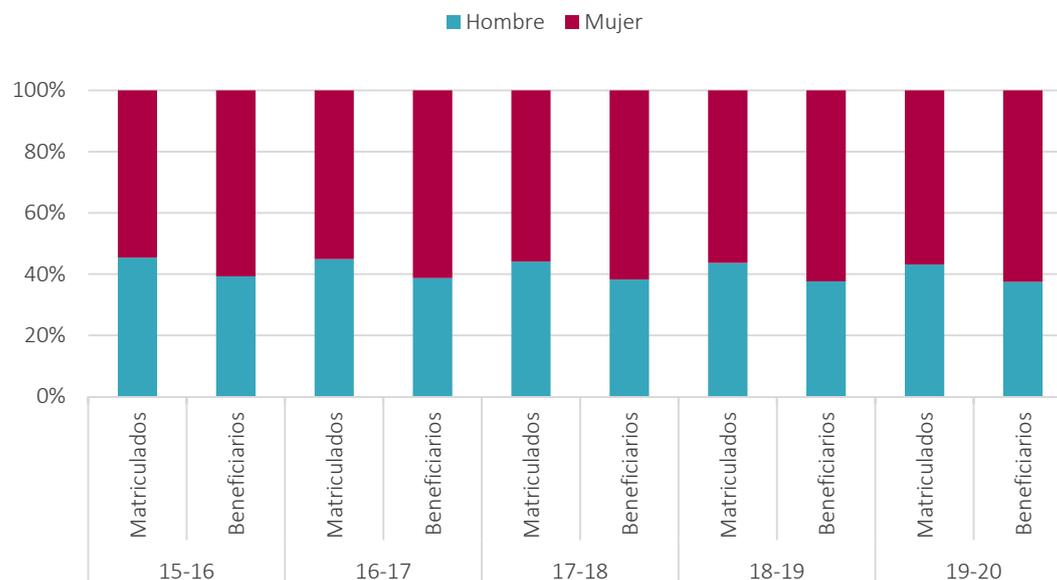


Si bien no es objeto de nuestra fiscalización, el mayor número de mujeres respecto a hombres que estudian en la universidad puede deberse a otros factores de desigualdad. Así, por ejemplo, un informe³⁴ elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), “el mayor beneficio de un título de educación universitaria para mujeres se debe principalmente a las significantes altas tasas de desempleo de las mujeres con una segunda etapa de educación secundaria en comparación con los hombres”. Es decir, es posible que detrás de esa mayor proporción de mujeres que estudian en la universidad se esconda el problema de acceso de la mujer con estudios secundarios a trabajos bien remunerados, de tal forma que se vean “obligadas” a estudiar en la universidad para reducir las diferencias retributivas en comparación con los hombres.

Según los datos disponibles, tal y como se observa en el gráfico siguiente, la proporción de mujeres beneficiarias de las becas de la AGE (62%) supera la proporción de mujeres matriculadas (56%) en todo el periodo.

Esta situación puede ser, en parte, consecuencia del mayor rendimiento académico de las mujeres, ya que la nota media de los universitarios que han gozado de beca en el periodo analizado se sitúa para las mujeres en 7,23 y para los hombres en 7,02.

Gráfico 11. Porcentaje de matriculados y beneficiarios de becas de la AGE en la Comunitat Valenciana por género y curso



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

³⁴ Fuente: OECD (2021): “¿Por qué acceden más mujeres que hombres a la educación terciaria?”. *Education Indicators in Focus*, nº 79. Disponible en <https://www.educacionyfp.gob.es/inee/publicaciones/publicaciones-periodicas/educacion-indicators-in-focus.html>.



Feminización de las becas y las titulaciones

Hemos analizado la correlación existente entre la tasa de feminización de las becas y la presencia de la mujer en las universidades de la Comunitat Valenciana, por titulaciones agrupadas en los diez ámbitos de estudio que distingue el SIIU.

Cuadro 26. Presencia³⁵ de la mujer en la universidad y proporción de mujeres becadas³⁶ en universidades presenciales públicas y privadas de la Comunitat Valenciana. Curso 2019-2020

| Ámbito de estudio | Presencia de la mujer en las carreras universitarias | Proporción de mujeres becadas |
|---|--|-------------------------------|
| Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y veterinaria | 61,5% | 11,5% |
| Artes y humanidades | 65,0% | 41,1% |
| Ciencias | 51,6% | 38,2% |
| Ciencias sociales, periodismo y documentación | 62,5% | 38,7% |
| Educación | 77,6% | 45,4% |
| Informática | 14,1% | 37,7% |
| Ingeniería, industria y construcción | 31,3% | 29,6% |
| Negocios, administración y derecho | 56,3% | 28,5% |
| Salud y servicios sociales | 70,0% | 31,9% |
| Servicios | 37,7% | 33,0% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

La feminización de determinadas titulaciones no es necesariamente un reflejo de la desigualdad de género. Algún estudio³⁷ señala que los países con mayor igualdad de género tienen una proporción menor de mujeres que cursan estudios de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas que aquellos países en los que se considera que no hay igualdad de género. Los factores que explican la mayor o menor feminización de algunas titulaciones no son objeto de nuestra fiscalización, pues requeriría llevar a cabo un análisis desde el punto de vista sociológico, que explique los motivos por los cuales hay menos mujeres en carreras científicas y más en carreras relacionadas con la salud.

Sin embargo, es preciso resaltar que el programa 422.60 de la Conselleria contempla como objetivo favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a las enseñanzas universitarias, incorporando criterios de género que equilibren la participación.

³⁵ Porcentaje de mujeres entre el total de estudiantes matriculados.

³⁶ Porcentaje de mujeres becadas sobre el total de mujeres matriculadas.

³⁷ A. Falk, J. Hermle: "Relationship of gender differences in preferences to economic development and gender equality". *Science* 362 (2018). Disponible en <https://www.science.org/doi/epdf/10.1126/science.aas9899>.



Por otra parte, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) señala que “en general, los datos muestran desigualdades de género muy significativas tanto en el acceso como en el posterior desarrollo de la carrera científica” y añade que “observando las características de género de nuestro sistema de Ciencia y Tecnología, conviene considerar la necesidad de facilitar el acceso de las mujeres a la ciencia y la investigación y el desarrollo de su carrera científica” y que “hay que plantear las políticas necesarias para la eliminación del sesgo de género en el estudiantado”.

En cambio, los objetivos³⁸ de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio del Ministerio son esencialmente dos, y ninguno explícitamente relacionado con los desequilibrios en la participación:

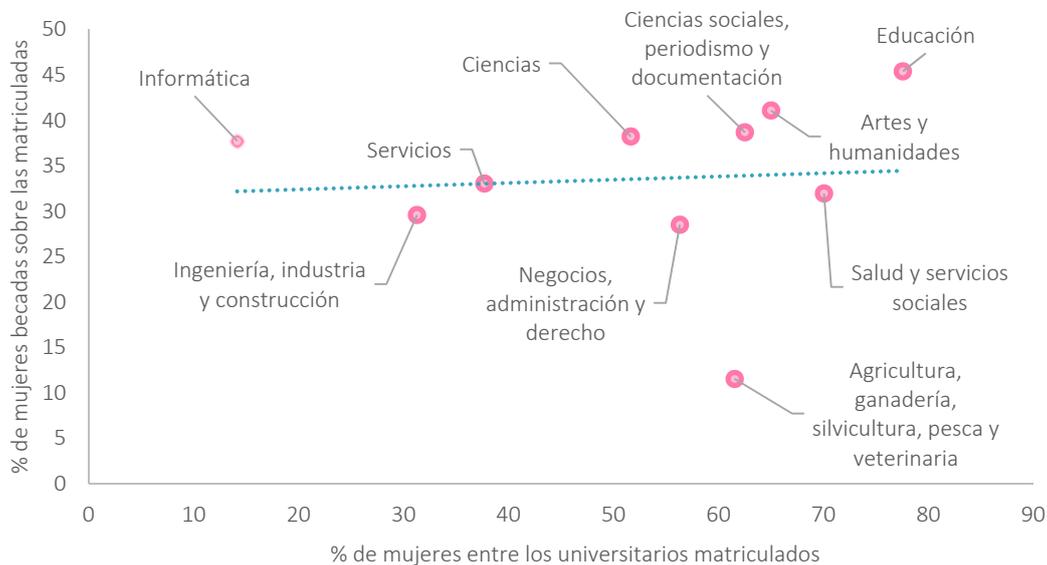
- Hacer efectivo el derecho a la educación. Atender a la dimensión social de la educación resulta fundamental y es una prioridad de la política educativa garantizando, mediante la política de becas, que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.
- Colaborar en la erradicación del abandono escolar. La política de becas debe resultar un instrumento eficaz en la erradicación del abandono escolar tras las etapas de la educación obligatoria, aportando una compensación suficiente del eventual salario a los jóvenes que alcanzan la edad requerida para su incorporación al mundo laboral.

Dentro del alcance de nuestro trabajo, queremos dar respuesta al objetivo que prevé la Conselleria³⁹. Para ello, en primer lugar, hemos elaborado el siguiente gráfico de dispersión para verificar si se apoya mediante becas a la feminización de las carreras universitarias con menor número de matriculadas.

³⁸ Presupuestos Generales del Estado 2021: Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo VIII (sección 18). Disponible en https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2021Proyecto/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L_21_A_G8.PDF.

³⁹ La pertinencia e idoneidad de este objetivo debería ser objeto de una evaluación de política pública, alcance que excede a nuestra fiscalización.

Gráfico 12. Relación entre la presencia de la mujer en la universidad y la proporción de mujeres becadas. Comunitat Valenciana. Curso 2019-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Una mayor pendiente negativa hubiera significado que en aquellas áreas de estudio con menor presencia de la mujer (por ejemplo, informática) habría un mayor porcentaje de mujeres becadas, al objeto de fomentar y facilitar que el coste no sea un impedimento más. La línea de tendencia (prácticamente plana) nos indica que las becas no interfieren en la feminización de las titulaciones, sino que la proporción de mujeres becadas sobre el total de becados es lineal respecto a la proporción de mujeres matriculadas sobre el total de estudiantes matriculados.

Incorporación en las convocatorias de ayudas de criterios de género que reduzcan los sesgos en la selección de ámbitos de conocimiento y equilibren la participación

El programa presupuestario 422.60 incluye, como línea de actuación 3.2.1, "la incorporación en las convocatorias de ayudas de criterios de género que eviten desigualdades y equilibren la participación".

Hemos constatado que en los criterios de valoración y adjudicación de las becas de estudios universitarios y en las becas salario de la GVA, correspondientes a los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021, se menciona que las becas se concederán en orden descendente, de acuerdo con la nota media obtenida por el alumnado propuesto para concesión, en el curso académico anterior o último realizado. En este supuesto las becas se adjudicarán hasta que se agote el importe global máximo concedido, quedando excluido de la beca el alumnado cuya nota media sea inferior a la del alumno/a o alumnos/as donde se agote dicho importe global máximo. En caso de empate, **tendrá preferencia el sexo infrarrepresentado en la titulación en la que estén matriculados/as**; de persistir el empate, tendrá preferencia la renta más baja. Esta referencia a la posibilidad de un empate es la



única referencia a criterios de género en las convocatorias. En la práctica, y si la nota media es ordenada con dos decimales, este criterio de desempate tendrá un efecto muy limitado.

En las becas GVA no existe todavía ninguna previsión respecto a que reduzcan los sesgos por razón de género en la selección de ámbitos de conocimiento y equilibren la participación y es en la convocatoria de becas salario del curso 2021-2022 cuando se regula un régimen especial para víctimas de violencia de género que elimina la mayoría de requisitos académicos para ser beneficiarios de la beca.

Asimismo, en la mayoría de las universidades públicas se realiza un seguimiento, a través de sus unidades de igualdad, de protocolos de prevención y actuación en caso de violencia de género y acoso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género.

Subobjetivo 1.8. ¿Existe un sistema mixto de becas que sea equiparable a los niveles existentes en los países integrantes de la Unión Europea?

Todos los países de Europa ofrecen apoyo financiero para cursar estudios universitarios, mediante un sistema de becas o de préstamos o una combinación de ambos. En los países donde conviven becas y préstamos, estos últimos no son muy usados por los estudiantes. Solamente hay dos países europeos donde no existen becas o ayudas, Islandia y Reino Unido. España ofrece becas universitarias en competencia competitiva basada en requisitos económicos y académicos.

La educación superior es de vital importancia para la sociedad y su calidad y accesibilidad dependen enormemente de la financiación. No obstante, pese a los continuos esfuerzos, hay una considerable infrarrepresentación de grupos desfavorecidos en educación superior. Por esta razón, la comunicación de la Comisión Europea titulada "Hacer realidad un Espacio Europeo de Educación en 2025"⁴⁰ contempla la inclusión como uno de sus objetivos clave, a fin de garantizar que la educación superior sea accesible para distintas poblaciones de estudiantes.

Los sistemas de tasas y ayudas son herramientas importantes de las políticas nacionales en este campo, ya que desempeñan un papel de apoyo (o disuasivo) para el acceso a la educación superior, y también pueden tener un impacto sobre los índices de avance y finalización de los estudios.

Las ayudas públicas se entregan principalmente en forma de becas y préstamos, aunque también mediante beneficios fiscales o prestaciones familiares.

Ayudas económicas

Las becas en función de las necesidades son el tipo de ayuda económica directa más habitual en Europa. Aunque en casi todos los sistemas europeos de educación superior existen becas públicas, las ayudas económicas no reembolsables se conceden a los

⁴⁰ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada "Hacer realidad un Espacio Europeo de Educación en 2025". Bruselas, COM(2020) 625 final.



estudiantes con arreglo a diversos principios según el país. Se presentan tres tipos de enfoques de asignación: becas universales, becas en función de las necesidades y becas en función de los méritos. A menudo coexisten diferentes enfoques dentro de un mismo sistema de educación superior.

En los sistemas de educación superior que ofrecen becas en función de las necesidades, la proporción de becarios es, en la mayoría de los casos, inferior al 50%.

Préstamos de financiación pública

Los préstamos estudiantiles existen en la mayoría de los países, pero solo se utilizan de manera generalizada en algunos. Las condiciones de amortización, incluidos el inicio del reembolso, el plazo para completarlo, los tipos de interés, las posibilidades de exención del reembolso, etc. varían de un país a otro.

Los préstamos estudiantiles subvencionados (o garantizados por el Estado) ayudan a los estudiantes a prefinanciar sus gastos de educación superior, pero deben reembolsarse *a posteriori*. Este tipo de ayuda existe en aproximadamente dos tercios de todos los sistemas europeos de educación superior. **En comparación con las becas públicas, que existen en prácticamente todos los sistemas, los préstamos son un tipo menos común de ayuda pública para los estudiantes.**

La mayoría de los países europeos que tienen un sistema de préstamos de financiación pública están situados en el norte de Europa, según el informe *Sistemas Nacionales de Tasas y Ayudas a los Estudiantes en la Educación Superior Europea 2020/21*⁴¹. Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) registra la proporción más elevada de beneficiarios de préstamos, con más del 90% de los estudiantes de primer ciclo a tiempo completo con préstamos suscritos. Aquí, el elevado porcentaje de beneficiarios de préstamos va de la mano con unas tasas universales y relativamente altas (los mayores costes de Europa en tasas universitarias).

En España se conceden ayudas económicas directas. No se ofrecen ayudas públicas a través de deducciones fiscales a las familias de los estudiantes. **En el caso de España, y concretamente en la Comunitat Valenciana, no existen en la actualidad líneas de préstamo que permitan ofrecer un apoyo financiero destinado al alumnado que cursa estudios universitarios para los cursos académicos comprendidos entre 2019-2020 y 2020-2021. Existe un sistema de**

En la Comunitat Valenciana no existen líneas de préstamos que apoyen financieramente al universitario. Existe un sistema de becas universitarias en régimen de concurrencia competitiva basada en requisitos económicos y académicos

concretamente en la Comunitat Valenciana, no existen en la actualidad líneas de préstamo que permitan ofrecer un apoyo financiero destinado al alumnado que cursa estudios universitarios para los cursos académicos comprendidos entre 2019-2020 y 2020-2021. Existe un sistema de

⁴¹ Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2020. *Sistemas Nacionales de Tasas y Ayudas a los Estudiantes en la Educación Superior Europea - 2020/21*. Eurydice - Datos y cifras. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Se incluye información sobre los 27 Estados miembros de la UE, así como Reino Unido, Albania, Bosnia y Herzegovina, Suiza, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia y Turquía. En total, 38 países participantes. Datos referidos a los cursos académicos 2019/20 o 2020/21.



El gráfico muestra que **todos los países europeos ofrecen al menos un tipo de ayuda económica pública directa a sus estudiantes** de primer ciclo de educación superior. Las becas públicas existen en casi todos los sistemas europeos de educación superior a excepción de Islandia y Reino Unido (Inglaterra). Entre los países que conceden tanto becas públicas como préstamos de financiación pública, la mayoría los concibe como dos medios distintos de apoyo a los estudiantes. Algunos, sin embargo, los ofrecen conjuntamente como un “paquete” (Alemania, Luxemburgo, Suiza, Liechtenstein y Noruega).

Como conclusión, del análisis del informe de la Comisión Europea sobre las ayudas económicas en 38 países se deduce que:

- Todos los países europeos ofrecen apoyo financiero a los estudiantes de primer ciclo de educación superior a tiempo completo.
- Las becas en función de las necesidades son el tipo de ayuda económica directa más habitual en Europa.
- La asignación de las becas en función de las necesidades no es completamente independiente del rendimiento académico.
- Existen diferencias sustanciales entre los países en cuanto a la proporción de beneficiarios de las becas.
- La cuantía de las becas varía considerablemente de un país a otro.
- Los préstamos estudiantiles existen en la mayoría de los países, pero solo se utilizan de manera generalizada en algunos.
- El acceso a las ayudas económicas públicas directas (becas y préstamos) suele estar limitado por la edad (no así en España).
- Aproximadamente la mitad de los países europeos ofrece ayudas económicas a los progenitores de los estudiantes (no en España).

OBJETIVO 2. ¿EL SISTEMA ACTUAL DE BECAS UNIVERSITARIAS ES EFICAZ PARA CONSEGUIR LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS, LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y LA CONSECUCCIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO?

El objetivo de las becas universitarias de la AGE (principalmente por medio del Ministerio de Educación y Formación Profesional) y de la GVA es garantizar la igualdad de oportunidades, ayudando a los estudiantes que quieren estudiar y carecen de los medios económicos necesarios para hacerlo.

En este apartado, analizamos la estrategia y definición del sistema de becas universitarias, el procedimiento de gestión y tramitación de las becas, así como su impacto respecto a los objetivos últimos que persigue: el acceso a la universidad y la consecución del título



universitario. Además, se analiza su fortaleza como instrumento de estímulo para incentivar el rendimiento académico.

Subobjetivo 2.1. ¿El sistema de becas se enmarca en una estrategia predefinida cuya eficacia pueda ser evaluada?

El sistema de becas universitarias, como elemento clave de la política educativa, debe formar parte de una estrategia formalizada en la que se planteen los objetivos realistas y medibles.

La estrategia debe ser concebida como un sistema de acciones conscientemente planificadas, coherentes, con objetivos, procedimientos y políticas, y dirigidas a mejorar el proceso de gestión de becas sobre la base del seguimiento y la evaluación de sus resultados.

Si bien la GVA dispone de un plan estratégico de subvenciones en el que incluye la línea específica de becas y ayudas para el alumnado universitario y estudios superiores, en nuestra opinión, los indicadores previstos en las fichas presupuestarias son demasiado generales y deben completarse con indicadores que concreten los resultados de las actuaciones e indiquen los hitos a alcanzar durante el ejercicio presupuestario. Es fundamental la identificación de objetivos cuantificables e indicadores para su seguimiento. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital podría tomar como referencia la metodología y concreción del plan estratégico del MEFP y, sobre todo, aprovechar la información del SIIU, que ofrece una serie de indicadores que facilitan el seguimiento a nivel nacional, por comunidades autónomas y por universidades. Todo ello con el objeto de contribuir a mejorar la evaluación de la política en materia de becas.

Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del MEFP

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En cumplimiento de esta obligación, en mayo de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2021-2023, con el objetivo de ayudar a la planificación, la ejecución y el seguimiento de las subvenciones gestionadas por el Ministerio. Recoge la información relativa a un total de 74 líneas de subvención, agrupadas en 8 objetivos estratégicos. Con él se pretende dotar al Ministerio de una herramienta que facilitará mayores cotas de eficacia y eficiencia en la gestión y un funcionamiento más transparente.

El objetivo estratégico 5 del plan es garantizar la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación y para este objetivo se prevé el 87% del gasto total en subvenciones.



En el PES 2021-2023 del MEFP se indica que “las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios y para estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, en adelante Sistema Estatal de Becas, [...] constituyen con mucha diferencia las ayudas con mayor dotación presupuestaria del MEFP”. Para estas ayudas cabe señalar que se está trabajando en el **objetivo de anticipar el momento de la notificación a los estudiantes sobre el cumplimiento de los requisitos económicos de la unidad familiar, de forma que puedan prever, antes del comienzo del curso, si les será concedida la beca**. Este objetivo se considera importante para el curso 2022-2023, ya que al anticipar la notificación sobre el cumplimiento de los requisitos económicos, habida cuenta de que los estudiantes solicitantes de beca conocen sus datos académicos, hará que puedan determinar si pueden obtener la beca y decidir, al conocerlo antes del comienzo del curso, si iniciar o continuar sus estudios.

El plan incluye un régimen de seguimiento y evaluación continua. Así, las fichas de las diferentes líneas de subvención incorporan una serie de **indicadores de resultados** que, oportunamente medidos, permitirán efectuar un adecuado seguimiento de su ejecución y una estimación de su efectividad para alcanzar los fines del Plan.

Adicionalmente, tal y como contempla el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá elaborar antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Este informe, junto con el plan actualizado, será remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales.

Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital

El plan estratégico de subvenciones del programa 422.60, “Universidad y estudios superiores”, para el periodo 2020-2023, se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (en adelante PESCI).

La estrategia en materia de ayudas a los estudios superiores se desarrollará en una triple dimensión:

- La dimensión social, estableciendo unas condiciones que faciliten la igualdad de oportunidades, promuevan el estudio y el rendimiento académico, así como la movilidad nacional e internacional.
- La búsqueda de la excelencia en el ámbito académico.
- La incentivación de la movilidad de nuestros estudiantes.

Las principales líneas de actuación serán:

- Establecer requisitos económicos y académicos en la concesión de las ayudas que corrijan las desigualdades.



- Incorporar criterios de género que equilibren la participación en los estudios.
- Ampliar la cobertura de las necesidades objeto de las ayudas.
- Establecer líneas de ayuda que eviten el abandono de los estudios por motivos económicos.
- Implantar actuaciones dirigidas a una mejor y mayor inserción laboral.
- Buscar fórmulas que permitan agilizar el procedimiento de gestión.
- Promover la puesta en marcha de un sistema de información ágil y actualizada.

El objetivo estratégico número 1 del PESCI es “garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, incrementando la cobertura y tipología de becas y ayudas, agilizando el proceso de concesión y primando los resultados académicos favorables y la situación económica desfavorable del alumnado”. A través de la línea de subvención S1313000, “Becas al alumnado para enseñanzas universitarias y estudios superiores”, se intenta alcanzarlo, siendo beneficiarios los alumnos de enseñanzas universitarias y el modo de concesión la concurrencia competitiva.

Dicha línea tiene como finalidad facilitar e incentivar la realización de enseñanzas universitarias al alumnado en función del expediente académico y del nivel de recursos económicos, así como mejorar y reforzar la formación del alumnado de estudios universitarios y superiores.

La elaboración de nuevas bases reguladoras de las subvenciones o modificación de las existentes, en caso de ser necesario, y una convocatoria anual para la concesión de las ayudas por concurrencia competitiva contribuirían a conseguir el objetivo.

El PESCI señala costes anuales previsibles de 30,8 millones de euros en los ejercicios presupuestarios 2020 a 2023, financiándose con fondos propios que serán gestionados por la Dirección General de Universidades.

El anterior Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 fue elaborado por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y aprobado por la Resolución de 30 de agosto de 2016, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Dicho plan contemplaba las líneas de subvención de la entonces Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia, agrupadas en ocho objetivos estratégicos, de los cuales del 1 al 5 correspondían a líneas de subvención del programa 422.60, “Universidad y estudios superiores”.

En junio de 2019 se constituye la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por lo que es esta conselleria la que incluiría a partir de entonces el sistema autonómico de becas universitarias en su plan estratégico de subvenciones.

A diferencia del PES del MEFP, el PESCI no desarrolla en la misma medida los indicadores de resultados. Si bien sí se mencionan tres indicadores relacionados con el sistema de becas



al alumnado de enseñanzas universitarias (son los mismos que se describen en la ficha presupuestaria del programa 422.60 y que mencionamos en el siguiente subapartado), echamos en falta que para cada indicador no se haya definido su valor actual (situación de partida) y los valores deseados como objetivo para los años de vigencia de la subvención.

Indicadores presupuestarios

El programa 422.60 de la Dirección General de Universidades intenta actuar sobre la "dimensión social de los estudios universitarios garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad y a los estudios superiores". Para ello plantea los siguientes **objetivos básicos**:

1. Agilizar el proceso de concesión de becas y ayudas universitarias.
2. Favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a las enseñanzas universitarias, incorporando criterios de género que equilibren la participación.
3. Incrementar la cobertura y tipología de becas y ayudas a los estudiantes universitarios, primando los resultados académicos favorables y la situación económica desfavorable del alumnado.

Las líneas de actuación que se proponen para alcanzar los objetivos (detalladas en el apéndice 1 de este informe) son de carácter genérico, es decir, no se han concretado en actuaciones o fechas previstas de realización. No es posible, pues, detectar las desviaciones que se produzcan ni los problemas que surjan e incidan en su consecución.

Los indicadores por objetivos que se plantean en el presupuesto de 2020 son únicamente tres:

- Para el objetivo 3.1 ("Agilizar el proceso de concesión de becas y ayudas universitarias"), se plantea suscribir cinco convenios de colaboración con las universidades y mantener un total de diez reuniones de coordinación con las universidades.
- Para el objetivo 3.3 ("Incrementar la cobertura y tipología de becas y ayudas a los estudiantes universitarios"), el indicador presupuestario señala alcanzar las 55.227 becas concedidas.

Inmovilismo en la elaboración de objetivos e indicadores presupuestarios relacionados con las ayudas y becas

En los presupuestos de los ejercicios 2018 a 2021 se observa cierto inmovilismo en la fijación de los objetivos e indicadores, así como en la cuantificación de la mayoría de ellos.

Los objetivos presupuestarios son los tres objetivos básicos señalados con anterioridad y no aparece ningún indicador que cuantifique el segundo de ellos, por lo que este objetivo definido no podrá ser cuantificado y, por lo tanto, no podrá controlarse ni evaluarse.

La cuantificación de los indicadores presupuestarios es similar excepto en el número de becas a conceder en los presupuestos de 2018 a 2021.



Cuadro 27. Indicadores presupuestarios del programa 422.60 de la Generalitat Valenciana. Por ejercicio presupuestario

| Indicadores | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|--------|--------|--------|--------|
| Convenios de colaboración con las universidades | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Mantener reuniones coordinación con las universidades | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Becas previstas | 49.328 | 53.205 | 55.227 | 52.000 |
| Grado de cumplimiento (becas concedidas/previstas) | 86,7% | 80,6% | 80,0% | n/d |

Fuente: Presupuestos de la Generalitat Valenciana 2018 a 2021

La DGU no nos ha facilitado información sobre el cumplimiento de los dos primeros indicadores presupuestarios. Por tanto, desconocemos el resultado de la evolución y seguimiento de estos objetivos presupuestarios y no podemos concluir sobre el grado de eficacia obtenido en cada ejercicio.

Respecto al número de becas autonómicas, la DGU nos ofrece información sobre las concedidas de 2018 a 2020. El grado de cumplimiento es superior al 80% en los últimos años.

Subobjetivo 2.2. ¿Las becas concedidas han tenido un efecto positivo en el rendimiento académico?

El efecto de la beca sobre el rendimiento académico es aparentemente positivo, contribuyendo a un mayor número de créditos aprobados y a la obtención de una mejor nota media de expediente, en especial, si el beneficiario recibe la ayuda cuatro o más años. Sin embargo, no se observa que la duración media de los estudios difiera entre los egresados becados o los que no han recibido beca.

Para analizar la eficacia de las becas universitarias y en qué medida promueven la igualdad de oportunidades hemos utilizado los datos existentes en el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) que contienen información de todos los estudiantes matriculados en las universidades españolas para cada curso académico, información sociodemográfica, de rendimiento académico, de solicitud de becas, de movilidad, etc.

Debido a la carencia de información específica no hemos podido segregar el efecto de las becas propias de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, entendemos que el siguiente análisis es representativo de la realidad de los becarios de las universidades valencianas, ya que ocho de cada diez becarios del MEFP son también beneficiarios de becas convocadas por la GVA. Analizamos aquí indicadores del rendimiento de los universitarios valencianos que estudian en universidades presenciales, que en nuestra opinión son más representativas de la influencia de las becas en el aprovechamiento y continuidad en el estudio de los becados. Los becarios en universidades presenciales valencianas representan un 97,2% del total de becados en el curso 2019-2020.



Análisis de la tasa de rendimiento, éxito y evaluación de los becados que realizan sus estudios de grado en universidades presenciales de la Comunitat Valenciana

Para evaluar el efecto o no de las becas en los resultados académicos, el SIIU publica los siguientes indicadores:

- Tasa de rendimiento, que es la proporción de los créditos superados sobre los créditos matriculados.
- Tasa de éxito, que es la proporción de los créditos superados sobre los créditos presentados.
- Tasa de evaluación, que es la proporción de los créditos presentados sobre los matriculados.

El rendimiento medio de los alumnos de grado de las universidades presenciales de la Comunitat Valenciana y que son beneficiarios de becas generales del MEFP fue del 93,3% en el curso 2019-2020, mientras que ese colectivo en el conjunto de España alcanzó el 91,6%. En los cursos previos al estallido de la pandemia de la covid-19, el rendimiento en la Comunitat Valenciana rondaba el 89%, un punto porcentual por encima de la media española.

En el caso de la Comunitat Valenciana, la tasa de éxito oscila en torno al 92,6% y la tasa de evaluación se mantiene en el 96,4% hasta el curso 2018-2019. El incremento del valor que toman los indicadores de rendimiento en el curso 2019-2020 es consecuencia de la pandemia y de las medidas tomadas en ese curso excepcional.

Cuadro 28. Tasas de rendimiento, éxito y evaluación de los becarios en universidades presenciales públicas de la Comunitat Valenciana y en España

| Indicador | Comunitat Valenciana | | | | | España | | | | |
|---------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 |
| Tasa de rendimiento | 89,2% | 89,4% | 89,1% | 89,2% | 93,3% | 88,2% | 88,1% | 88,0% | 87,7% | 91,6% |
| Tasa de éxito | 92,6% | 92,7% | 92,5% | 92,5% | 95,5% | 92,3% | 92,2% | 92,3% | 92,0% | 94,8% |
| Tasa de evaluación | 96,4% | 96,4% | 96,4% | 96,4% | 97,7% | 95,5% | 95,5% | 95,4% | 95,4% | 96,7% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Al objeto de verificar el efecto positivo que han tenido las becas concedidas en el rendimiento de los becados hemos comparado las tasas anteriores de los becarios con las de los alumnos que no han sido beneficiarios de becas generales de la AGE.

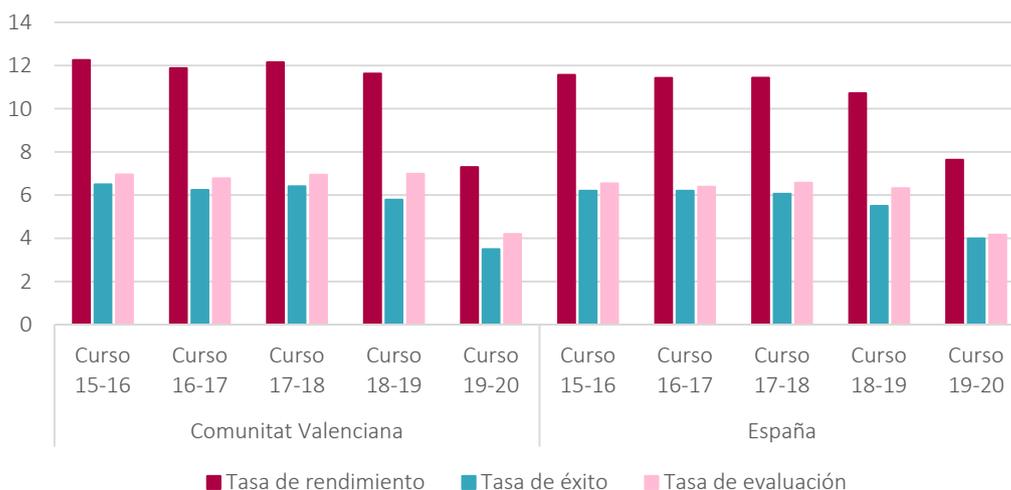


Se pone de manifiesto el efecto positivo de las becas al superar todas las tasas de los becados a las tasas de los no becados. Es muy significativa la diferencia en el caso de la tasa de rendimiento (créditos superados de los matriculados), que se mantiene en doce puntos porcentuales hasta el curso 2018-2019. Los becados se presentan más a las evaluaciones de las asignaturas en las que están matriculados (tasa de evaluación) y aprueban un mayor porcentaje de créditos de las asignaturas a las que se presentan (tasa de éxito).

Efecto positivo de las becas al superar todos los indicadores de rendimiento de los becados los de los no becados

Las diferencias entre las tasas de rendimiento, éxito y evaluación de los becarios y de los no becarios de las universidades presenciales de la Comunitat Valenciana superan las observadas a nivel nacional en todos los cursos excepto el curso 2019-2020, excepcional por la pandemia de coronavirus.

Gráfico 14. Diferencia entre las tasas de rendimiento, éxito y evaluación de los becarios y los no becarios en la Comunitat Valenciana y en España. Porcentaje



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIIU

Duración media del estudio: número de años en terminar la carrera universitaria

El efecto de las becas en el rendimiento podemos también medirlo comparando la duración media del estudio, es decir, el número medio de años que tardan los estudiantes en graduarse distinguiendo quienes han tenido beca de los que no.



Cuadro 29. Duración media de los estudios (estudiantes egresados) distinguiendo el caso de los becarios de los no becados en la Comunitat Valenciana

| Duración teórica del grado (años) | Duración media becarios | | | | | Duración media no becados | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 |
| 4 | 4,5 | 4,6 | 4,7 | 4,7 | 4,8 | 4,6 | 4,8 | 4,8 | 4,8 | 4,9 |
| 5 | 5,4 | 5,7 | 5,8 | 5,6 | 5,7 | 5,4 | 5,6 | 5,6 | 5,6 | 5,6 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIIU

La duración media de los estudios prácticamente no varía entre los egresados becados o los que no han recibido beca, por lo que **no se constata que la beca tenga un efecto relevante en la terminación anticipada de los estudios**. Esta conclusión también se confirma a nivel nacional, tal y como se muestra en el cuadro siguiente.

Cuadro 30. Duración media de los estudios (estudiantes egresados) distinguiendo el caso de los becarios de los no becados en España

| Duración teórica del grado (años) | Duración media en becarios | | | | | Duración media no becados | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 |
| 4 | 4,6 | 4,7 | 4,8 | 4,8 | 4,9 | 4,7 | 4,8 | 4,9 | 4,9 | 5,0 |
| 5 | 5,4 | 5,6 | 5,7 | 5,7 | 5,8 | 5,5 | 5,7 | 5,8 | 5,8 | 5,8 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIIU

Nota media del expediente académico

A partir del curso 2018-2019, para obtener una beca del MEFP en el primer año de universidad basta con una nota media de 5,0 puntos. En línea con esta reforma, en el curso 2021-2022, se redujo al aprobado la nota para conseguir beca para cursar un máster habilitante, en lugar de los 6,5 exigidos hasta ese momento, tanto en primer curso como en segundo⁴². Estos cambios en la nota de acceso a la beca junto con los aumentos presupuestarios aseguran aún más la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación universitaria.

A partir de los datos del SIIU analizamos la influencia de la beca en la nota media del egresado.

⁴² Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. Extracto en *BOE* de 2 de agosto de 2021.



Cuadro 31. Nota media del expediente (estudiantes egresados) en estudios de grado de los beneficiarios de becas generales de la AGE en la Comunitat Valenciana

| Tiempo becado | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 |
|---------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1 año becado | 7,14 | 7,10 | 7,03 | 7,05 | 7,02 |
| 2 años becado | 7,15 | 7,12 | 7,12 | 7,16 | 7,11 |
| 3 años becado | 7,29 | 7,31 | 7,30 | 7,34 | 7,31 |
| 4 años o más becado | 7,50 | 7,48 | 7,49 | 7,51 | 7,52 |
| Total (becado algún año) | 7,35 | 7,33 | 7,32 | 7,36 | 7,34 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

La evolución a lo largo de los cinco cursos académicos no señala variaciones significativas en las notas, pero sí se aprecia un pequeño aumento de la nota media al aumentar el número de años que el estudiante ha sido beneficiario de las becas generales de la AGE.

Cuadro 32. Nota media del expediente de graduado en la Comunitat Valenciana distinguiendo si ha sido beneficiario o no de becas generales de la AGE

| Comunitat Valenciana | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| No becado ningún año | 7,27 | 7,23 | 7,25 | 7,28 | 7,27 |
| Becado algún año | 7,35 | 7,33 | 7,32 | 7,36 | 7,36 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Las notas medias del expediente de los estudiantes egresados en la Comunitat Valenciana que han sido becados algún año superan las correspondientes a los alumnos que no se han beneficiado de las becas generales de la AGE. **La beca ha contribuido ligeramente a la mejora del expediente académico del estudiante becado.**

Subobjetivo 2.3. ¿El sistema de becas ayuda a reducir el abandono prematuro del sistema educativo universitario?

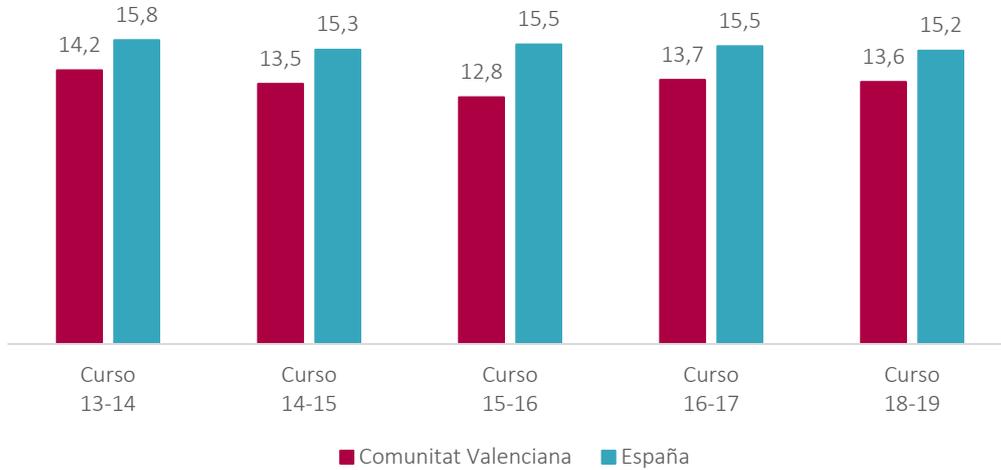
Para continuar la evaluación de la eficacia de la política de becas, hemos comparado las tasas de abandono (el número de estudiantes de nuevo ingreso en una titulación que no se matriculan en esa misma titulación el curso siguiente ni tampoco el curso posterior) y la tasa de cambio de estudio, según el estudiante sea o no beneficiario de algunas de las ayudas que forman parte del sistema general de becas.

La tasa de abandono el primer año de grado en el curso 2017-2018 indica la proporción de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en ese curso y que no se matriculan en ese estudio en el curso 2018-2019 ni en 2019-2020. Este indicador alcanza el 13,6% en el caso de los becarios de la AGE en universidades valencianas, inferior a la tasa en el conjunto de España (15,2%).

Los no becados abandonan más sus estudios que los becados



Gráfico 15. Evolución de la tasa de abandono el primer año de los beneficiarios de becas de la AGE en la Comunitat Valenciana y en España



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

El mayor número de abandonos se produce tras el primer año. Puede observarse un incremento en la **continuidad en los estudios conforme van transcurriendo los cursos matriculados**. La tasa de abandono de los estudios disminuye muy rápidamente con el transcurso de los años, tanto en becados como en no beneficiarios de las becas generales de la AGE.

Cuadro 33. Tasas de abandono de los beneficiarios de becas generales de la AGE en estudios de grado en la Comunitat Valenciana

| | Curso 11-12 | Curso 12-13 | Curso 13-14 | Curso 14-15 | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Tasa de abandono el 1 ^{er} año | 15,2% | 12,9% | 14,2% | 13,5% | 12,8% | 13,7% | 13,6% |
| Tasa de abandono el 2 ^o año | 5,9% | 6,2% | 5,5% | 5,2% | 5,0% | 5,7% | -- |
| Tasa de abandono el 3 ^{er} año | 3,5% | 2,6% | 2,9% | 2,4% | 2,7% | -- | -- |
| Tasa general de abandono | 24,6% | 21,7% | 22,6% | 21,1% | 20,5% | -- | -- |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU



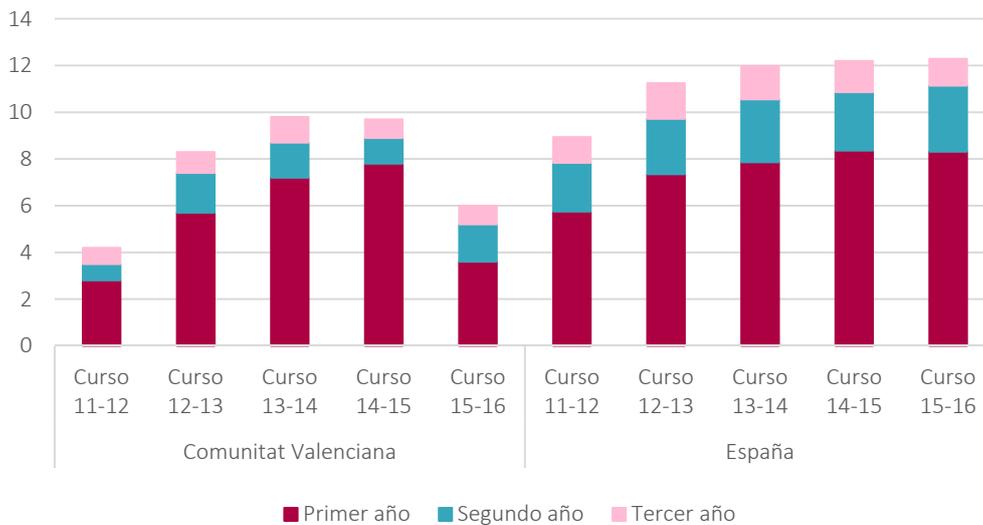
Cuadro 34. Tasas de abandono de los no beneficiarios de becas generales de la AGE en la Comunitat Valenciana

| | Curso 11-12 | Curso 12-13 | Curso 13-14 | Curso 14-15 | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Tasa de abandono el 1 ^{er} año | 18,0% | 18,6% | 21,4% | 21,3% | 16,4% | 16,4% | 17,1% |
| Tasa de abandono el 2 ^o año | 6,6% | 7,9% | 7,0% | 6,3% | 6,6% | 6,4% | -- |
| Tasa de abandono el 3 ^{er} año | 4,2% | 3,5% | 4,0% | 3,2% | 3,5% | -- | -- |
| Tasa general de abandono | 28,9% | 30,0% | 32,4% | 30,9% | 26,5% | -- | -- |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

La tasa de abandono en no beneficiarios de becas de la AGE es superior a la observada en el colectivo de becados. En el gráfico se puede observar la composición de la tasa de abandono general como suma de los abandonos del primer, segundo y tercer año de estudios.

Gráfico 16. Diferencia entre las tasas de abandono de no becarios y becados en la Comunitat Valenciana y en España



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Se observa una tendencia alcista en la diferencia de la tasa general de abandono de becados y no becados en el periodo en el que hay datos del SIIU disponibles en España. Solo en el curso 2015-2016 disminuyen debido a la reducción de casi cinco puntos en las tasas de abandono de los estudiantes no becados a nivel autonómico que tiene su origen en el primer curso de titulación.



En cambio, no se observan diferencias relevantes en la tasa de cambio de estudio⁴³, con resultados muy similares con independencia de que los estudiantes hayan recibido o no una beca.

Cuadro 35. Tasas de cambio de estudio de los beneficiarios de becas generales de la AGE en la Comunitat Valenciana. Universidades presenciales

| | Curso 11-12 | Curso 12-13 | Curso 13-14 | Curso 14-15 | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 |
|---------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Tasa de cambio el 1 ^{er} año | 7,4% | 6,4% | 7,8% | 7,1% | 6,9% | 7,2% | 7,4% |
| Tasa de cambio el 2 ^o año | 2,6% | 3,1% | 2,4% | 2,2% | 1,9% | 2,2% | -- |
| Tasa de cambio el 3 ^{er} año | 1,9% | 1,0% | 1,0% | 0,8% | 0,9% | -- | -- |
| Tasa global de cambio | 11,9% | 10,5% | 11,2% | 10% | 9,7% | -- | -- |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Cuadro 36. Tasas de cambio de estudio de los no beneficiarios de becas generales de la AGE en la Comunitat Valenciana. Universidades presenciales

| | Curso 11-12 | Curso 12-13 | Curso 13-14 | Curso 14-15 | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 |
|---------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Tasa de cambio el 1 ^{er} año | 7,1% | 6,6% | 7,7% | 7,0% | 7% | 7,8% | 7,4% |
| Tasa de cambio el 2 ^o año | 2,7% | 3,7% | 2,5% | 2,3% | 2,6% | 2,3% | -- |
| Tasa de cambio el 3 ^{er} año | 2,2% | 1,2% | 1,2% | 1,0% | 1,1% | -- | -- |
| Tasa global de cambio | 11,9% | 11,5% | 11,4% | 10,4% | 10,7% | -- | -- |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Subobjetivo 2.4. ¿Es significativo el coste potencialmente improductivo de los becados que han abandonado sus estudios o no se han graduado tras seis años desde su ingreso?

Tasa de pérdida de beca

La tasa de pérdida de beca podría ser un indicador de la eficacia de las becas, al haberse concedido a alumnos que no han cumplido los requisitos para su mantenimiento.

La pérdida de la beca puede deberse al incumplimiento de algunas condiciones específicas como una nota promedio mínima o no haber aprobado el número o porcentaje mínimo de asignaturas o créditos establecidos en las bases de la convocatoria. En esos casos sí que sería improductivo el coste correspondiente a las becas concedidas, ya que no han cumplido el objetivo para el que se concedieron. Sin embargo, las causas de denegación o

⁴³ Tasa de cambio del estudio: porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso en el curso X, matriculados en el título T, en la universidad U, que no se han matriculado en ese título T durante dos cursos seguidos, no se han graduado y se han matriculado en algún otro título (RD 1393).



de revocación de las becas son diversas y no se pueden atribuir únicamente a los malos resultados académicos del alumno (por ejemplo, por cambios en la situación económica, por no estar matriculado en el número mínimo exigido de asignaturas o créditos en el presente curso, por estar matriculado en los últimos créditos por segunda vez o posteriores sin alcanzar el número mínimo de créditos, etc.).

Basándonos en este indicador no podemos hablar exactamente de un coste improductivo de las becas, ya que los alumnos continúan con sus estudios pero sin beca, aunque sí que podemos señalar que, en algunos casos, la beca concedida no ha logrado el objetivo para el cual se concedió al no conseguirse los resultados académicos deseados.

Cuadro 37. Tasa de pérdida de beca en estudios de grado en la Comunitat Valenciana

| | Curso 12-13 | Curso 13-14 | Curso 14-15 | Curso 15-16 | Curso 16-17 | Curso 17-18 |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Pérdida de la beca en el primer curso | 29,7% | 30,0% | 27,8% | 31,0% | 29,6% | 29,7% |
| Pérdida de la beca en el segundo curso | 12,2% | 12,6% | 14,6% | 12,1% | 12,3% | -- |
| Pérdida de la beca en el tercer curso | 6,0% | 6,8% | 6,6% | 6,7% | -- | -- |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SIIU

Tal y como se aprecia en el cuadro, a medida que avanza en sus estudios es más difícil que el becario pierda la beca. Sin embargo, es elevado el porcentaje de estudiantes que pierden la beca el primer año de sus estudios, y probablemente a ello contribuyen las elevadas tasas de abandono y de cambio de estudios en primer curso (véase subobjetivo 2.3).

Cálculo de la "beca improductiva" en el curso 2015-2016 en la Comunitat Valenciana

Entendemos por beca improductiva el importe concedido a aquellos becarios que no se han graduado. Se calcularía multiplicando el importe de las becas concedidas en la Comunitat Valenciana por la tasa de abandono general de los becarios en el curso 2015-2016 (último del que tenemos información sobre la tasa general, cifrada en el 20,5%).



Cuadro 38. Cálculo de la beca improductiva en el curso 2015-2016 en la Comunitat Valenciana

| Órgano concedente | Importe concedido 15-16 (miles de euros) | Tasa de abandono general de los becarios 15-16 ⁴⁴ | Beca improductiva curso 15-16 (miles de euros) |
|------------------------|--|--|--|
| AGE | 114.044 | -- | 23.379 |
| GVA | 15.673 | -- | 3.213 |
| Universidades públicas | 7.995 | -- | 1.639 |
| Total | 137.712 | 20,5% | 28.231 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIIU

El coste potencialmente improductivo de los becados por alguna administración que iniciaron sus estudios el curso 2015-2016 y los han abandonado asciende a unos 28 millones de euros.

Nuestra estimación es razonablemente coherente con los cálculos facilitados por las universidades públicas.

Coste de los becarios no graduados en un periodo de seis años

Según los datos recibidos de las universidades públicas valencianas, podríamos estimar que, en el periodo analizado, el 32% de los universitarios que no se han graduado en un periodo de seis años eran becarios. Se podría cuantificar en más de 33 millones de euros el importe de las becas correspondientes a los becados no graduados tras seis años de permanencia en la universidad.

⁴⁴ No hay disponibilidad de datos para calcular las tasas de forma específica según el órgano concedente, por lo que a efectos de nuestro trabajo hemos tomado la hipótesis genérica de misma tasa de abandono.



Cuadro 39. Número de becados que no se ha graduado tras seis años desde su ingreso en la universidad. Importe de las becas por ellos recibidas

| Curso académico | Número de alumnos que no se han graduado tras seis años | Número de becados no graduados tras seis años (a) | Importe de las becas de los alumnos becados que no se han graduado en seis años (b) | % becados entre los no graduados en 6 años |
|-----------------|---|---|---|--|
| 2010-2011 | 8.079 | 2.629 | 7.802.418 | 32,5% |
| 2011-2012 | 7.004 | 2.558 | 7.291.292 | 36,5% |
| 2012-2013 | 6.825 | 2.213 | 6.999.128 | 32,4% |
| 2013-2014 | 6.698 | 2.201 | 5.626.099 | 32,9% |
| 2014-2015 | 8.364 | 2.263 | 5.943.406 | 27,1% |
| Totales | 36.970 | 11.864 | 33.662.342 | 32,1% |

(a) Alumnos beneficiarios de alguna beca que no se han titulado tras seis años desde su primer ingreso en una titulación de grado (es decir, en el curso de egreso considerado), independientemente de que hayan estado matriculados en todos los cursos de ese periodo.

(b) Los importes incluidos en la tabla se refieren exclusivamente a los descuentos ofrecidos por las becas oficiales. Se incluyen los importes totales percibidos por el alumno en la trayectoria considerada (seis años desde su primer ingreso).

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los cuestionarios recibidos de las universidades públicas valencianas. La Universitat de València (UV) no remite información al respecto.

Subobjetivo 2.5. ¿Es adecuado el proceso de concesión de becas y ayudas universitarias?

Los estudiantes deben conocer, antes del inicio del curso, si cumplen los requisitos económicos para recibir o no estas ayudas y planificar así su curso académico.

Es imprescindible una reforma de la gestión administrativa de las becas que permita adelantar la notificación de su resolución.

Cronograma del proceso de gestión de las becas

El sistema autonómico de becas intenta facilitar e incentivar la realización de enseñanzas universitarias al alumnado en función del expediente académico y del nivel de recursos económicos. La elaboración de nuevas bases reguladoras de las subvenciones o modificación de las existentes, en caso de ser necesario, y una temprana convocatoria anual contribuirían a conseguir el objetivo.

La presentación de solicitudes y documentación, de acuerdo con la convocatoria, la baremación por la comisión técnica evaluadora, la resolución de concesión y la justificación de las actividades dentro del plazo son los distintos hitos del procedimiento.



A continuación se muestra el cronograma de las becas para estudios universitarios y de las becas salario de la Generalitat Valenciana correspondientes al **curso 2019-2020**. Podemos allí constatar los siguientes hitos en el proceso de su gestión.

1. La Generalitat Valenciana convoca las becas de estudios universitarios 154 días después de haberse iniciado el curso 2019-2020. El plazo de presentación de solicitudes de beca es de 28 días, tras los cuales pasan 224 días hasta la publicación de la adjudicación/denegación de las becas. El pago a las universidades se realiza 283 días después de la publicación.

Así, el pago por la Generalitat de las **becas de estudios universitarios** a las universidades públicas se realiza 689 días después del inicio del curso académico (véase subobjetivo 1.5), tal como se puede observar en el cronograma.

La demora en el pago puede originar problemas de liquidez a las universidades públicas, no al solicitante de la beca, ya que la solicitud le exime, en principio, del pago de las tasas académicas, aunque sí que persiste la incertidumbre sobre su resolución. En caso de denegación, la universidad requerirá el pago del total de la matrícula al alumno.

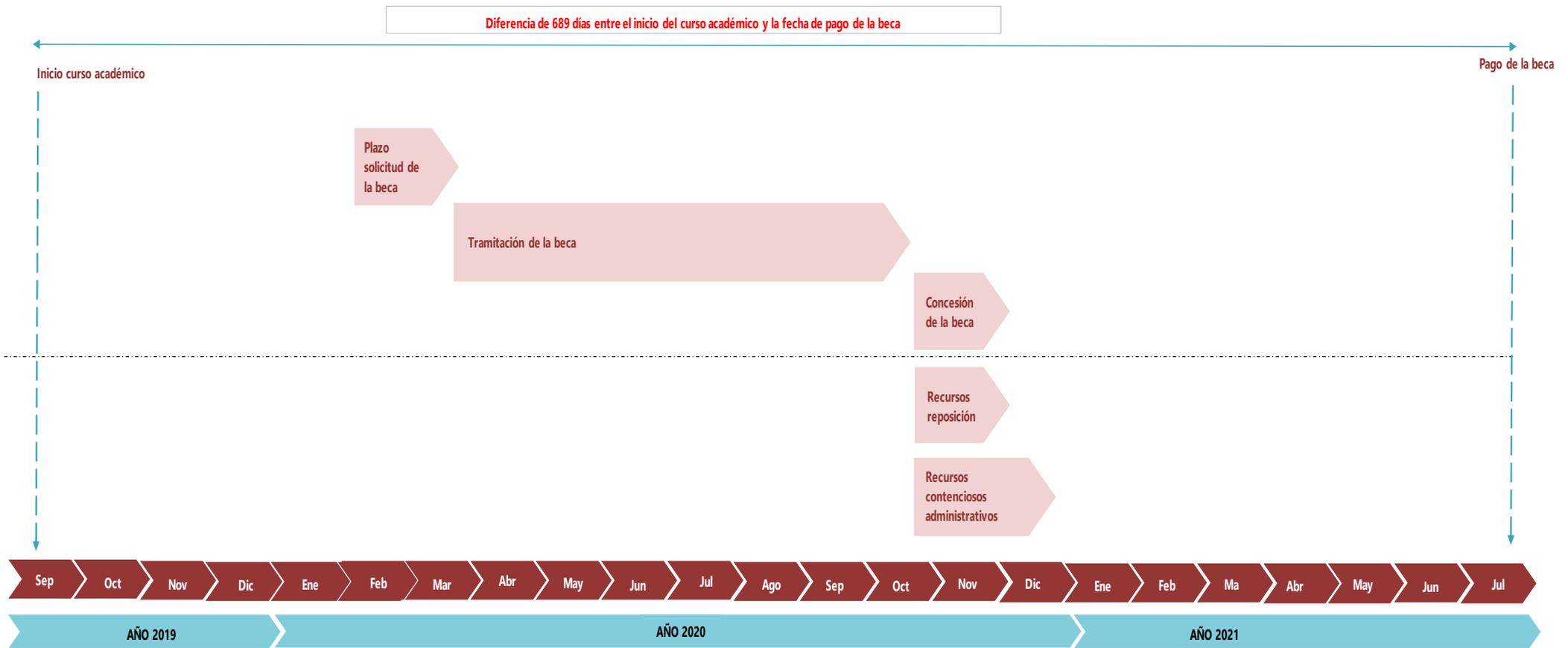
2. Las **becas salario** se convocan con anterioridad a la fecha de inicio del curso académico, concretamente 42 días antes. El plazo de solicitud termina 16 días después de haberse iniciado el curso académico. El proceso de gestión de la beca hasta la publicación de la resolución de adjudicación/denegación dura 117 días. Finalmente, el de promedio ponderado de pago (teniendo en cuenta que hay tres fechas diferentes de pago) es de 149 días.

En consecuencia, el plazo promedio ponderado desde el inicio de curso académico hasta la fecha de pago por la Generalitat a las universidades de las becas salario es de 282 días.

Esta demora en el pago a las universidades es parcialmente compensada por la anticipación que realizan las universidades públicas de las becas salario del curso 2019-2020 (véase subobjetivo 1.5).



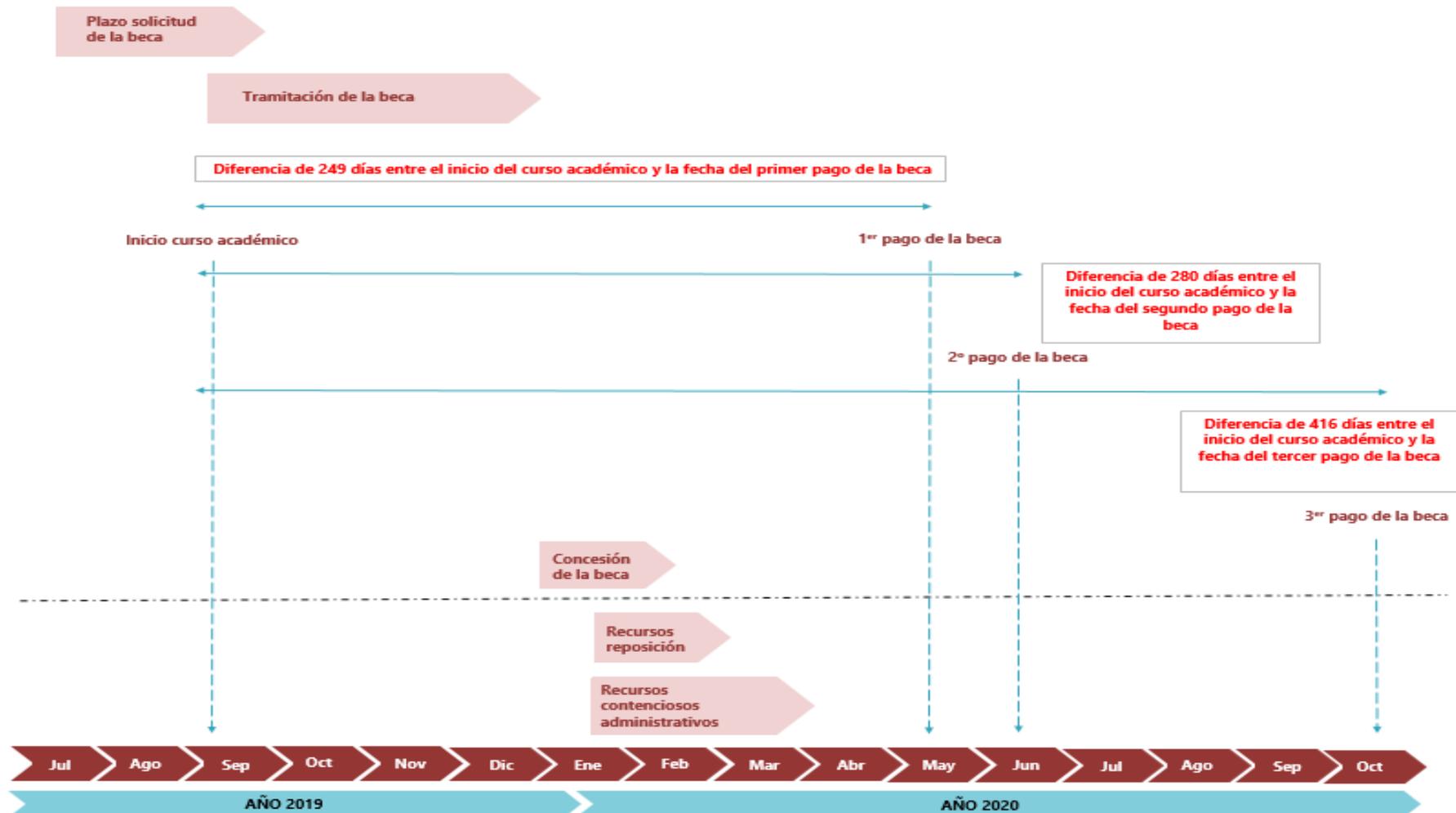
Gráfico 17. Cronograma becas estudios universitarios. Curso académico 2019-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de información de resoluciones de los DOGV



Gráfico 18. Cronograma becas salario. Curso académico 2019-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de información de resoluciones de los DOGV



Admisión/denegación de solicitudes

Cuadro 40. Resultado de la tramitación de becas de carácter general de la GVA

| Estado | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 | Curso 20-21 | Promedio |
|--------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| Admitidas | 3.660 | 3.981 | 3.909 | 3.446 | 2.841 | 3.567 |
| Denegadas | 8.453 | 8.219 | 7.787 | 4.825 | 5.764 | 7.010 |
| Solicitudes | 12.113 | 12.200 | 11.696 | 8.271 | 8.605 | 10.577 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los cuestionarios recibidos de las universidades públicas valencianas (no incluye becas salario)

El 34% de solicitudes de becas de la GVA de estudiantes de las universidades públicas valencianas han sido resueltas favorablemente.

Las causas de denegación de las solicitudes de becas de la GVA más destacadas se ofrecen a continuación. Hemos de señalar que una solicitud puede ser denegada por una o varias causas.

Cuadro 41. Resumen principales causas de denegación de becas de la GVA en las universidades públicas valencianas (excepto la Universitat de València)

| Causa de la denegación | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 | Curso 20-21 | Promedio |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------|
| Incompatibilidad con beca MEFP | 1.619 | 1.995 | 1.728 | 951 | 1.545 | 1.568 |
| Académicas | 1.699 | 1.924 | 1.702 | 1.191 | 1.032 | 1.510 |
| Patrimonio | 1.448 | 1.352 | 1.231 | 1.181 | 1.212 | 1.285 |
| Renta | 697 | 772 | 890 | 667 | 631 | 731 |
| Falta documentación o no cumplir plazo presentación | 724 | 730 | 606 | 52 | 521 | 527 |

Nota: Una misma solicitud puede tener más de una denegación.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los cuestionarios recibidos de las universidades públicas valencianas a excepción de la Universitat de València

Según los datos obtenidos de las universidades públicas valencianas con excepción de la Universitat de València (que no ofrece ese detalle), la mayor causa de denegación es la incompatibilidad con la beca del MEFP (promedio del 35,2%). Tras esta, las causas académicas y la tenencia de un patrimonio superior al indicado en la convocatoria son el origen de la mayoría de las denegaciones de este tipo de becas (34 y 29,9% respectivamente de promedio).



Cuadro 42. Resultado de la tramitación de becas de carácter general MEFP

| Estado | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 | Curso 20-21 | Promedio |
|--------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Admitidas | 37.612 | 38.570 | 39.085 | 38.333 | 42.566 | 39.233 |
| Denegadas | 20.589 | 20.346 | 19.635 | 20.473 | 20.161 | 20.241 |
| Total solicitudes | 58.201 | 58.916 | 58.720 | 58.806 | 62.727 | 59.474 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los cuestionarios recibidos de las universidades públicas valencianas

El 66% de solicitudes de becas MEFP de estudiantes de las universidades públicas valencianas han sido resueltas favorablemente.

Las causas de denegación de las solicitudes de becas del MEFP más destacadas se ofrecen a continuación. Hemos de señalar que una solicitud puede ser denegada por una o varias causas.

Cuadro 43. Resumen principales causas de denegación de becas MEFP en las universidades públicas valencianas

| Causa de la denegación | Curso 16-17 | Curso 17-18 | Curso 18-19 | Curso 19-20 | Curso 20-21 | Promedio |
|---------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------|
| Patrimonio | 9.033 | 8.849 | 8.650 | 7.276 | 7.752 | 8.312 |
| Renta | 5.365 | 5.887 | 6.458 | 7.128 | 8.474 | 6.662 |
| Académicas | 7.471 | 6.503 | 6.142 | 6.317 | 5.428 | 6.372 |
| Falta documentación | 798 | 1.068 | 529 | 579 | 481 | 691 |
| No ser alumno de la Universidad | 615 | 739 | 569 | 520 | 621 | 613 |
| Independencia no acreditada | 517 | 706 | 441 | 386 | 528 | 516 |

Nota: Una misma solicitud puede tener más de una denegación.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los cuestionarios recibidos de las universidades públicas valencianas

La mayor causa de denegación (aunque disminuyendo en el periodo) es la tenencia de un patrimonio superior al señalado en la convocatoria (promedio del 41,1%). Le sigue la superación del umbral 1 de renta, aunque la tendencia de esta causa es positiva en los cursos analizados (promedio del 32,9%). Las causas académicas son el origen del 31,5% de las denegaciones de este tipo de becas.

Aspectos de mejora

Según las universidades, entre las principales mejoras a introducir en el proceso de gestión de las becas estarían las siguientes:



- Mejorar la coordinación y comunicación entre GVA y las unidades de gestión de becas de las universidades.
- La publicación de una resolución provisional en todas las convocatorias de las becas de GVA, que posibilitara la presentación de alegaciones a los estudiantes. Los gestores entienden que en estos momentos provocaría un retraso en la resolución definitiva y en el pago, pero no descartan que pueda realizarse una resolución provisional a más largo plazo.
- Se considera conveniente trabajar directamente con la aplicación del MEFP para la gestión de las becas de esta administración.
- Incrementar el presupuesto destinado a mejorar las aplicaciones de gestión de becas propias.
- Compartir el acceso a la información de los expedientes de los solicitantes de las convocatorias del MEFP y GVA en formato reutilizable. Se agilizarían los trámites al considerarse validados algunos de los requisitos que ya han sido valorados por otras unidades para esas convocatorias.

Adicionalmente, como aspecto de mejora que pudiera aplicar la Generalitat Valenciana, describimos a continuación las buenas prácticas implantadas en Cataluña en relación con la acreditación económica.

Acreditación económica de los solicitantes por la Generalitat de Cataluña

En el marco de las convocatorias anuales, los estudiantes que soliciten una beca pueden formalizar su matrícula sin el pago previo de los precios públicos por servicios académicos. Sin embargo, las secretarías de los centros universitarios pueden requerir cautelarmente el abono de los precios públicos mencionados a aquellos que no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior y con el fin de unificar los criterios que aplican las universidades públicas de Cataluña, la Generalitat de Cataluña estableció un **procedimiento que permite acreditar a los estudiantes que previsiblemente cumplen los requisitos para obtener una beca de carácter general**, de modo que puedan formalizar la matrícula sin el pago previo de los precios públicos por servicios académicos (denominada acreditación MATRC). Dicha acreditación la otorga la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación, AGAUR⁴⁵.

El objeto de este procedimiento consiste en la obtención de una acreditación de carácter económico a los efectos exclusivos de formalizar la matrícula sin el pago previo de los precios públicos de los servicios académicos, dirigida a los estudiantes que deseen solicitar la beca de carácter general de la AGE.

⁴⁵ <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=789754>.



Para obtener la acreditación MATRC, AGAUR comprobará el cumplimiento de los requisitos económicos previstos en la resolución por la que se convocan becas de carácter general para estudiantes de estudios postobligatorios.

Entendemos que este procedimiento de obtención de una acreditación de carácter económico al solicitante de una beca podría extenderse a la Generalitat Valenciana. Un sistema eficaz de acreditación de los requisitos económicos de las becas de carácter general, siguiendo el ejemplo de la Generalitat de Cataluña, contribuiría a agilizar el proceso de concesión de becas y ayudas universitarias (objetivo básico del programa 422.60) y a la seguridad del estudiante de obtener una beca.

Gracias a dicha acreditación la **tramitación de las unidades de becas también se agilizaría**, ya que les garantizaría el cumplimiento de los requisitos económicos y se asegurarían de estar eximiendo al solicitante de una beca del pago de la matrícula. Únicamente tendrían que verificar el cumplimiento del resto de los requisitos académicos para seguir tramitando la beca.

Adelantar la tramitación de las becas, objetivo de la reforma de la AGE

En la actualidad, es habitual que un estudiante no sepa si tendrá beca hasta después del periodo navideño, o incluso después, tal y como señaló el **Observatorio de Becas**⁴⁶. El objetivo de la propuesta presentada por este órgano consultivo es que en el año académico 2022-2023 los estudiantes sepan si van a tener beca antes de empezar el curso.

El cálculo de las cuantías de cada beca es un proceso complejo que depende de múltiples factores. Además, las convocatorias incluyen algunas excepciones y situaciones particulares (matrícula parcial, estudios no presenciales, complementos de formación o trabajo fin de grado no recibirán todos los tipos de cuantía). Los umbrales de renta relacionados con el número de miembros computables de la unidad familiar se publican cada año mediante el llamado "decreto de umbrales" (corresponderá más o menos cuantía de beca en función del umbral de renta familiar del estudiante).

Los ministerios de Educación y Formación Profesional y de Universidades continúan trabajando en la reforma de la gestión administrativa que permitirá adelantar varios meses la solicitud de las becas. El adelanto en la publicación del real decreto de umbrales también ayudará a una gestión más rápida de las becas.

La gestión de las solicitudes es un proceso complejo que implica a varias administraciones y que requiere cambios de calado en el actual sistema. No obstante, ha de ser una línea de trabajo prioritaria para las administraciones implicadas, ya que la agilización de los trámites

⁴⁶ Situación señalada por el Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, en su reunión de febrero de 2021. Este Observatorio se crea por el Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre, como un órgano consultivo adscrito a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación.

Es un órgano colegiado formado por representantes del Consejo de Universidades, de la Conferencia General de Política Universitaria, de los agentes sociales y económicos, de los consejos sociales de las universidades y de los estudiantes.



administrativos permitiría adelantar la notificación de la resolución y, por tanto, el cobro de los alumnos.

Para alcanzar una política de becas y ayudas al estudio "que garantice que ningún estudiante abandone sus estudios por motivos económicos", desde el MEFP se está impulsando una revisión en profundidad del actual modelo del sistema de becas y ayudas al estudio que ha de traducirse en una reforma que asegure la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

En los últimos años se ha revisado la estructura de umbrales, se han modificado los requisitos académicos bajando a cinco la nota de acceso a las becas de estudios no universitarios y se ha reducido la cuantía variable en favor de la cuantía fija. Además, se intentará flexibilizar el sistema de forma que sea posible compatibilizar el estudio y el trabajo. Estas mejoras se suman a la reactivación del Observatorio de Becas o al aumento presupuestario a nivel estatal.

Ha de continuarse con la mejora del proceso de gestión del sistema estatal de becas y ayudas al estudio, en coordinación con las comunidades autónomas y las universidades.

Nuevo procedimiento de becas para el curso 2022-2023⁴⁷

El MEFP tiene previsto implantar un nuevo procedimiento de becas. Como novedad para el curso 2022-2023, el MEFP prevé adelantar el plazo en la gestión de las becas. Para ello el plazo de presentación de solicitudes comenzará en abril/mayo y se extenderá hasta finales de mayo/junio. A continuación, dará inicio una primera fase de tramitación de las solicitudes por parte de las unidades de becas de las universidades, en la que se revisarán datos acerca de la unidad familiar. Posteriormente el MEFP cruzará información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la obtención de los datos económicos de la unidad familiar, y remitirá una primera comunicación a los interesados, respecto al cumplimiento de los requisitos económicos.

A partir de esta primera comunicación, durante los meses de agosto/septiembre los interesados podrán modificar en su solicitud los datos académicos, así como presentar alegaciones al respecto de las posibles denegaciones económicas. En los meses de septiembre/octubre se realizará una segunda tramitación por parte de las unidades de becas, respecto de los requisitos académicos.

Por último, está previsto que entre los meses de octubre/diciembre se puedan ir asignando las ayudas por parte del MEFP.

En cuanto a la difusión de este nuevo modelo de gestión, el MEFP informó que tienen previsto hacer una campaña de publicidad y solicitaron la colaboración de todas las universidades para dar publicidad también a todos los estudiantes.

⁴⁷ Acta 24-9-21 de la Comisión de Selección de Becarios de la UPV.



GLOSARIO DE TÉRMINOS⁴⁸

Crédito (ECTS, de las siglas en inglés *European Credit Transfer and Accumulation System*): Los créditos ECTS expresan el volumen de aprendizaje basado en los resultados de aprendizaje definidos y su carga de trabajo asociada. 60 créditos ECTS se asignan a los resultados de aprendizaje y la carga de trabajo asociada de un curso académico a tiempo completo o su equivalente, que normalmente comprende una serie de componentes educativos a los que se asignan los créditos (sobre la base de los resultados de aprendizaje y la carga de trabajo). Los créditos ECTS se expresan generalmente en números enteros.

Cuantía variable: En el proceso de asignación de las becas, una vez que se han asignado las cuantías fijas, el remanente se reparte a través de una fórmula matemática que asigna una cantidad de este remanente a cada becario en función de su renta y de su rendimiento académico.

Duración media de los estudios: Número medio de años que tardan los estudiantes en graduarse, según la duración teórica del estudio.

Egresado: Es aquel individuo que ha concluido sus estudios y ha obtenido un título o una graduación académica, normalmente de rango universitario.

Estudiante universitario de nuevo ingreso en el estudio de grado: Es la persona que accede por primera vez, en la fecha de referencia, a una titulación de grado en alguna universidad española.

Precios públicos universitarios: Todos los costes que se cobran a los estudiantes de educación superior, incluyendo la enseñanza, la matrícula, la admisión y la certificación.

Sistema Integrado de Información Universitaria: Plataforma informática de recogida, procesamiento, análisis y difusión de datos del sistema universitario español. Está dividida en diferentes áreas y en cada una de ellas se dispone de variables e indicadores que permiten realizar un análisis exhaustivo de las diversas dimensiones del sistema universitario. Una de las áreas es la referida a la de las becas y ayudas al estudio, concedidas por el Estado, las comunidades autónomas y las universidades.

Tasa de abandono del estudio: Situación que ocurre cuando transcurren más de dos años sin matricularse, teniendo en cuenta que se distingue entre las señaladas a continuación.

Tasa de abandono del estudio en el primer año: Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso en estudios de grado que no se encuentran matriculados en el estudio en los dos cursos siguientes. El indicador tasa de abandono el primer año señala la proporción de estudiantes de nuevo ingreso en el curso X que se han matriculado en ese curso y que no se matriculan en ese estudio ni en ningún otro en el curso X+1 ni X+2.

⁴⁸ Fuente: Anexo I, "Definiciones". de *Datos y cifras 2020-2021 SIIU*. "9. Becas y ayudas al estudio".



Tasa de abandono del estudio global: Es la suma de las tasas de abandono del primer, segundo y tercer año.

Tasa de abandono el segundo año: Proporción de estudiantes de nuevo ingreso en el curso X que están matriculados en el mismo estudio en el curso X+1, que no se han titulado, y no están matriculados en ese estudio ni en ningún otro en el curso X+2 ni X+3.

Tasa de abandono el tercer año: Proporción de estudiantes de nuevo ingreso en el curso X que están matriculados en el mismo estudio en el curso X+1 y X+2, que no se han titulado, y no están matriculados en ese estudio ni en ningún otro en el curso X+3 ni X+4.

Tasa de cambio del estudio en el primer año: Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso en estudios de grado que se matriculan en otro estudio en los dos cursos siguientes.

Tasa de cambio del estudio global: Es la suma de la tasa de cambio del estudio el primer año más la tasa de cambio del estudio el segundo año más la tasa de cambio del estudio el tercer año.

Tasa de evaluación: Relación porcentual entre número de créditos presentados y número de créditos matriculados.

Tasa de éxito: Relación porcentual entre número de créditos superados y número de créditos presentados.

Tasa de pérdida de beca tras su primer curso: Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso en el sistema universitario, que ha sido becado el primer año y que en el curso siguiente pierden la condición de becario y siguen matriculados en el sistema universitario. En el SIIU refleja el porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso en el sistema universitario en el curso X/X+1 que son beneficiarios de becas generales en ese curso y en el curso X+1/X+2 siguen matriculados y no han sido beneficiarios de becas generales.

Tasa de pérdida de beca tras su segundo curso: Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso en el sistema universitario, que ha sido becado el primer y el segundo año y que en el curso siguiente pierden la condición de becario y siguen matriculados en el sistema universitario. Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso en el sistema universitario en el curso X/X+1 que son beneficiarios de becas generales en ese curso y en el siguiente y en el curso X+2/X+3 siguen matriculados y no han sido beneficiarios de becas generales.

Tasa de pérdida de la beca en el tercer curso: Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso en el sistema universitario en el curso X/X+1 que son beneficiarios de becas generales en ese curso y en los dos siguientes y en el curso X+3/X+4 siguen matriculados y no han sido beneficiarios de becas generales.

Tasa de rendimiento: Relación porcentual entre número de créditos superados y número de créditos matriculados.



Umbral de renta familiar: Factor determinante de los tipos de ayuda a los que podría acceder un estudiante en función de su renta familiar. Los umbrales están ordenados de manera que el umbral 1 se corresponde con las rentas familiares más bajas y el umbral 3 con las más altas.



ÍNDICE DE ABREVIACIONES

| | |
|-------|---|
| AGE | Administración General del Estado |
| DGU | Dirección General de Universidades |
| GVA | Generalitat Valenciana |
| MEFP | Ministerio de Educación y Formación Profesional |
| PESCI | Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital |
| SIU | Sistema Integrado de Información Universitaria |
| SUE | Sistema universitario español |
| SUV | Sistema universitario valenciano |
| UA | Universidad de Alicante |
| UJI | Universitat Jaume I |
| UMH | Universidad Miguel Hernández |
| UPV | Universitat Politècnica de València |
| UV | Universitat de València |



ANEXO I

Objetivos, subobjetivos y criterios de auditoría



| Objetivos de auditoría | Subobjetivos de auditoría | Criterios de auditoría |
|---|--|--|
| <p>1. ¿El sistema actual de becas contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades para que aquellos que quieren estudiar y que carecen de los medios económicos necesarios puedan hacerlo?</p> | <p>1.1 ¿El importe de las becas es suficiente para atender el gasto subvencionado?</p> | <p>Importe medio de la ayuda en la Comunitat Valenciana vs. otras comunidades autónomas</p> |
| | <p>1.2 ¿El importe medio de las becas concedidas ha evolucionado en función del coste de la vida?</p> | <p>Importe medio de la ayuda vs. coste económico medio del servicio subvencionado</p> |
| | <p>1.3 ¿Es equiparable el esfuerzo del sistema de becas autonómico con el resto de las autonomías?</p> | <p>Evolución del importe medio de la ayuda vs. evolución del IPC y vs. evolución de las tasas universitarias en cinco cursos académicos</p> |
| | <p>1.4 ¿Se facilita información y orientación suficiente al estudiante universitario sobre las distintas becas disponibles?</p> | <p>Proporción que representa el importe concedido por la administración educativa autonómica con relación al importe concedido por la Administración del Estado</p> |
| | <p>1.5 ¿El pago de las ayudas se realiza de forma oportuna y antes del inicio del curso académico?</p> | <p>Proporción que representa el importe concedido por la administración educativa autonómica con relación al producto interior bruto de la comunidad autónoma</p> |
| | <p>1.6 ¿Es adecuada la cobertura de las becas en la Comunitat Valenciana?</p> | <p>Importe medio concedido con relación al número total de estudiantes universitarios matriculados en las universidades de la comunidad autónoma</p> |
| | <p>1.7 ¿Las convocatorias de las ayudas incorporan criterios de género que contribuyan a equilibrar la participación en las distintas titulaciones universitarias?</p> | <p>Contenido de las páginas webs distintas que contengan información de ayudas</p> |
| <p>1.8 ¿El pago de las ayudas se realiza de forma oportuna y antes del inicio del curso académico?</p> | <p>1.5 ¿El pago de las ayudas se realiza de forma oportuna y antes del inicio del curso académico?</p> | <p>Diferencia de días entre fecha de inicio del curso académico y fecha de pago</p> |
| <p>1.9 ¿Es adecuada la cobertura de las becas en la Comunitat Valenciana?</p> | <p>1.6 ¿Es adecuada la cobertura de las becas en la Comunitat Valenciana?</p> | <p>Porcentaje de becarios en educación universitaria sobre el total de alumnos matriculados</p> |
| <p>1.10 ¿Las convocatorias de las ayudas incorporan criterios de género que contribuyan a equilibrar la participación en las distintas titulaciones universitarias?</p> | <p>1.7 ¿Las convocatorias de las ayudas incorporan criterios de género que contribuyan a equilibrar la participación en las distintas titulaciones universitarias?</p> | <p>Verificación de la incorporación en las convocatorias de ayudas de criterios de género que reduzcan los sesgos y equilibren la participación. Distribución por sexo de los beneficiarios y matriculados</p> |



| Objetivos de auditoría | Subobjetivos de auditoría | Criterios de auditoría |
|---|---|---|
| | 1.8 ¿Existe un sistema mixto de becas que sea equiparable a los niveles existentes en los países integrantes de la Unión Europea? | Países que complementan las becas con préstamos en condiciones especiales para educación universitaria |
| 2. ¿El sistema actual de becas universitarias es eficaz para conseguir la continuidad de los estudios, la mejora del rendimiento académico y la consecución del título universitario? | 2.1 ¿El sistema de becas se enmarca en una estrategia predefinida cuya eficacia pueda ser evaluada? | Identificación de objetivos cuantificables e indicadores para seguimiento |
| | 2.2 ¿Las becas concedidas han tenido un efecto positivo en el rendimiento académico? | Indicadores de rendimiento académico Nota media del egresado becado vs. no becado Tiempo de obtención de la titulación |
| | 2.3 ¿El sistema de becas ayuda a reducir el abandono prematuro del sistema educativo universitario? | Tasas de abandono de estudios universitarios |
| | 2.4 ¿Es significativo el coste potencialmente improductivo de los becados que han abandonado sus estudios o no se han graduado tras seis años desde su ingreso? | Importe de las becas de los alumnos becados que no se han graduado tras seis años desde su ingreso en la universidad Coste implícito de los beneficiarios que abandonan los estudios o no se han titulado después de seis años |
| | 2.5 ¿Es adecuado el proceso de concesión de becas y ayudas universitarias? | Cronograma de las becas universitarias en el curso 19-20 Plazos de resolución por cada una de las universidades |



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en las secciones 1220 y 3200 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el 24 de enero de 2022 se remitió a la Dirección General de Universidades perteneciente a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, el documento de trabajo que recogía los principales aspectos de la fiscalización realizada (objetivo y alcance de la auditoría, conclusiones, recomendaciones, observaciones y evidencias obtenidas) una vez finalizada la fase del trabajo de campo para su análisis y para que nos enviaran sus comentarios y observaciones.

En el borrador del Informe elaborado a partir del citado documento de trabajo se recogieron, en su caso, las observaciones y se efectuaron las modificaciones que se consideraron oportunas por la Sindicatura, derivadas de la fase a que antes se ha hecho referencia.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador de Informe, este fue remitido el 9 de marzo de 2022 a la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, para que formularan las alegaciones que estimasen convenientes, finalizando el plazo para ello el 25 de marzo de 2022.

Dentro del plazo concedido se presentaron alegaciones. En relación con el contenido de estas y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas ellas han sido analizadas detenidamente.
2. Ninguna de las alegaciones ha sido admitida y por ello no se ha alterado el contenido del Informe.

En los anexos II y III se incorporan el texto de las alegaciones formuladas y el informe motivado que se ha emitido sobre estas, que ha servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y de los programas anuales de actuación de 2021 y 2022 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 6 de abril de 2022, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO II

Alegaciones presentadas



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002
Tel. +34 96 386 93 00
Fax +34 96 386 96 53
sindicom@gva.es
www.sindicom.gva.es

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

| | |
|--|---|
| NÚMERO DE REGISTRO 202202114 | FECHA DE ENTRADA 25/03/2022 14:05 |
| ÁREA Fiscalización - Alegaciones | PROCEDIMIENTO PAA2021/13 Auditoría operativa de las becas al alumnado de enseñanzas universitarias y estudios superiores |
| DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: JOAN CARLES SALVADOR IDRACH NIF / CIF: E-mail: Entidad: Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital | |
| FIRMA DIGITAL D3C1A53E98DCE9DBF326DDAD18D92E7C627B3A65 | |
| DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: _2022325_Alegaciones auditoria becas V2_FP PE_firmado.pdf | |

Sindicatura de Comptes
c/ Sant Vicent, 4 – 46002 Valencia

En relación con el borrador para alegaciones del informe de Auditoría Operativa de las becas al alumnado de enseñanzas universitarias remitido por esa Institución y, en concreto, en relación con las recomendaciones contenidas en el mismo, por la presente quisiéramos realizar las siguientes observaciones:

Respecto de la recomendación n.º 1, la Dirección General de Universidades asigna a la gestión de las becas y ayudas, y por tanto a la promoción del acceso a los estudios superiores, los recursos y medios de que dispone, debiendo de atender asimismo al resto de atribuciones que le confiere el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y entre las que se encuentran aquellas relativas a la formulación, ejecución y seguimiento de la política universitaria y de formación superior, a la regulación y gestión administrativa de las competencias de la Generalitat relativas a universidades, centros, estructuras y enseñanzas universitarias, al fomento y desarrollo del Sistema Universitario Valenciano, e impulso de su calidad, competitividad e internalización; a la elaboración y mantenimiento del mapa de titulaciones del Sistema Universitario Valenciano, a la propuesta de modelo de financiación universitaria y de las tasas académicas universitarias y de estudios superiores; así como a la evaluación y prospectiva y a las enseñanzas artísticas superiores.

Para la totalidad de las atribuciones encomendadas a la Dirección General de Universidades, se cuenta con unos recursos personales y materiales limitados, por lo que se entiende que, más que una mera reasignación de los recursos disponibles debería recomendarse un **incremento** de los mismos. Un incremento de recursos humanos, materiales y técnicos que no depende de la voluntad de la Dirección General de Universidades, y para cuya materialización, a través de los presupuestos anuales, se requiere de la aquiescencia de otros departamentos de la Generalitat.

A este respecto cabe apuntar, adicionalmente y a modo de ejemplo, que únicamente en lo que se refiere a las becas salario, y tras la modificación de las bases por las que se regulan, que han aumentado el número de potenciales beneficiarios de las mismas, se han recibido 12.332 solicitudes para el curso académico actual, mientras que para el curso académico anterior se alcanzó el número de 7.815 solicitudes.

En cuanto a la información suministrada a la que se hace mención en la recomendación n.º 2, y sin perjuicio de que ésta se intenta mejorar

constantemente (por ejemplo, mediante la introducción de tutoriales o información FAQ's como se ha hecho recientemente), en este momento existe un portal web en el que se suministra una información completa y actualizada en relación con las becas y ayudas que corren a cargo de los presupuestos de la Generalitat, que son sobre las que esta administración ostenta competencia. No obstante, no existiría inconveniente en facilitar enlaces a los correspondientes sitios web donde se alberga la información de becas y ayudas de otras administraciones o instituciones (Ministerio de Educación o universidades).

Respecto de la recomendación n.º 3 relativa a la diligencia en el pago de las becas, cabe mencionar que, además de otros factores, depende asimismo de la existencia de personal y medios necesarios para su adecuada tramitación. Tal y como se comentado para la recomendación n.º 1. No obstante, se recuerda que, al margen de posibles retrasos en la resolución de concesión de las diferentes convocatorias, una vez resueltas, la tramitación económica y por tanto la transferencia a las universidades es directa, rápida y fluida. Además, existe un convenio con las mismas por el que, una vez publicadas las diferentes resoluciones de concesión, las universidades proceden a su pago inmediato.

La recomendación n.º 4 referente a la introducción de criterios para incentivar o evitar desequilibrios entre géneros aborda cuestiones que han de abordarse con suma cautela y empatía, de manera que en ningún supuesto pueda suponer una vulneración del principio de igualdad del estudiantado y al tiempo atienda las necesidades que cada colectivo pueden tener o demandar. A este respecto, se recuerda que se ha incorporado en las convocatorias de becas, medidas de corrección en las titulaciones feminizadas o masculinizadas de manera que se reparen los desequilibrios que se dan por razones de sexo o género y que pueden generar a largo plazo una sociedad desequilibrada en sus profesiones y en los patrones sociales que estas profesiones ofrecen al conjunto de la sociedad. Así, en caso de empate en igualdad de méritos o criterios exigidos, se conceda la beca a las personas cuyo sexo está infrarrepresentado en la titulación solicitada.

Respecto de las recomendaciones n.º 5 y n.º 6, esta dirección general, tiene previsto revisar de manera integral todo el sistema de indicadores de su actividad. Los indicadores ligados a las becas y su alcance en particular. También, y en todo caso aprovechar la existencia de una técnica dedicada en exclusiva a la gestión de las bases de datos, incluido el SIIE.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Innovació,
Universitats, Ciència
i Societat Digital

Por su parte, respecto del establecimiento de un sistema de acreditación de cumplimiento de los requisitos económicos con carácter previo, similar al establecido en Cataluña (contenido en la recomendación n.º 8) debe tenerse en cuenta que la situación económica del estudiante y de su familia, puede variar de un curso académico a otro. Por lo que se considera el conocimiento actualizado de los datos económicos de las personas solicitantes, mediante al acceso a los datos fiscales de los interesados, a través de comunicación directa con la Agencia Tributaria en el momento de la tramitación, tal y como se realiza hoy en día, ofrece una mayor fiabilidad y no supone una demora en la gestión de las becas. No obstante, se trata de una medida que se podría estudiar, por si supusiera una mejora significativa.

Por último, no quisiéramos dejar de agradecer el trabajo realizado por la Sindicatura de Comptes que sin duda coadyuvará a este centro directivo a mejorar la gestión de las becas y ayudas al estudiantado, contribuyendo con ello a promover el acceso universal a los estudios superiores.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Firmat per Pilar Ezpeleta Piorno el
25/03/2022 13:47:55



GENERALITAT
VALENCIANA



ANEXO III

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍA OPERATIVA DE LAS BECAS AL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Mediante escrito de 25 de marzo de 2022 de la directora general de Universidades (Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital) se remitieron las alegaciones al borrador del informe citado y respecto a estas se señala lo siguiente:

Primera alegación

Apartados del borrador del Informe

- Apartado 4, "Recomendaciones", punto 1, página 9.

Comentarios

La entidad señala que más que una mera reasignación de los recursos disponibles debería recomendarse un incremento de estos, cuestión que no depende de la voluntad de la Dirección General de Universidades, y para cuya materialización, a través de los presupuestos anuales, se requiere de la aquiescencia de otros departamentos de la Generalitat.

En nuestro informe señalamos la necesidad de asignar los recursos humanos y técnicos suficientes para gestionar las becas. La alegación señala la limitación de estos y la necesidad de incrementarlos. Desconocemos las necesidades existentes en el resto de actividades competencia de esa dirección general, ya que no han sido analizadas. En definitiva, la asignación de recursos que proponemos bien podría pasar por la reasignación de recursos o bien por un incremento general de personal.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Segunda alegación

Apartados del borrador del Informe

- Apartado 4, "Recomendaciones", punto 2, página 9.

Comentarios

Ante la propuesta de creación de un portal común que complete y aglutine la información disponible sobre becas, la entidad señala que actualmente un portal web suministra una información completa y actualizada sobre becas y ayudas que corren a cargo de los presupuestos de la Generalitat. Los gestores indican que no existiría inconveniente en facilitar enlaces a los correspondientes sitios web donde se alberga la información de becas y ayudas de otras administraciones o instituciones, por lo que admiten la posibilidad de completar la información a proporcionar al estudiante interesado.



Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Tercera alegación

Apartados del borrador del Informe

- Apartado 4, "Recomendaciones", punto 3, página 10.

Comentarios

La entidad confirma la existencia de retrasos en la resolución de concesión de las diferentes convocatorias, en parte, originados por la falta de medios para su tramitación (señalada en la primera alegación).

La entidad alude al convenio con las universidades por el que, una vez publicadas las diferentes resoluciones de concesión, las universidades proceden a su pago inmediatamente. Debemos señalar que ello conlleva el cobro de los becarios pero no evita los problemas de liquidez a las universidades señalados en nuestro informe.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Cuarta alegación

Apartados del borrador del Informe

- Apartado 4, "Recomendaciones", punto 4, página 10.

Comentarios

La entidad señala una medida incorporada en las convocatorias de becas ya especificada en nuestro informe: en caso de empate en igualdad de méritos o criterios exigidos, se concede la beca a las personas cuyo sexo está infrarrepresentado en la titulación solicitada.

Nuestra recomendación señalaba que el sistema de becas podría complementar otras medidas a implementar por las administraciones que pudieran corregir los desequilibrios entre géneros distintos a los de las propias vocaciones.

Estamos de acuerdo en que estas cuestiones han de abordarse con suma cautela y empatía, de manera que en ningún supuesto pueda significar una vulneración del principio de igualdad del estudiantado y que al mismo tiempo atienda las necesidades que cada colectivo puede tener o demandar.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.



Quinta alegación

Apartados del borrador del Informe

- Apartado 4, "Recomendaciones", puntos 5 y 6, página 10.

Comentarios

La Dirección General de Universidades señala su propósito de revisar el sistema de indicadores ligados a las becas, tal y como recomendamos en nuestro informe.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.

Sexta alegación

Apartados del borrador del Informe

- Apartado 4, "Recomendaciones", punto 8, página 10.

Comentarios

La entidad entiende que la implantación de un procedimiento de obtención de una acreditación de carácter económico al solicitante de una beca es una medida que podría estudiarse por si supusiera una mejora significativa respecto al procedimiento actual.

Consecuencias en el Informe

No modificar el Informe.



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Auditoría operativa becas alumnado enseñanzas universitarias_2016-2020_cas - SEFYCU 3192956

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAA UQXJ 2CTJ NQ4M LLNR

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 20/04/2022 9:33
VICENT CUCARELLA TORMO